

**ANEXO III. INFORME FINAL DE PROSPECCIÓN
ARQUEOLÓGICA**

ÍNDICE

1. INFORME PARQUE EÓLICO “VIENTOS DEL CIERZO”
2. INFORME LÍNEA DE EVACUACIÓN

1. INFORME PARQUE EÓLICO “VIENTOS DEL CIERZO”

Proyecto:

**PARQUE EÓLICO “ VIENTOS DEL CIERZO” Y
SU LÍNEA DE EVACUACIÓN EN LOS TTMM
DE TUDELA, CASCANTE Y CINTRUÉNIGO
(NAVARRA)**

Documento:

INFORME FINAL PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Promotor:



Autor:



Abril 2021

Documento:

INFORME FINAL

Ficha Técnica:

<i>Nombre intervención:</i>	PARQUE EÓLICO “ VIENTOS DEL CIERZO” Y SU LÍNEA DE EVACUACIÓN EN LOS TTMM DE TUDELA, CASCANTE Y CINTRUÉNIGO (NAVARRA)
<i>Directores:</i>	Rafael Laborda Lorente y Santiago Salvatori Hidalgo
<i>Expediente:</i>	RESOLUCIÓN 72/2021 de 16 de marzo de 2021

1

INDICE

1. OBJETIVOS	3
2. ANTECEDENTES	4
3. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	5
4. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN PREVISTA	8
5. CONTEXTO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO.....	15
6. MÉTODO DE TRABAJO.....	27
7. TRABAJOS REALIZADOS.....	30
8. CONCLUSIONES.....	52
9. FICHAS DE HALLAZGOS	55
10. ANEXO PLANIMÉTRICO.....	66

1. OBJETIVOS

El presente informe muestra el resultado de la prospección arqueológica realizada en los terrenos afectados por el proyecto de construcción del Parque Eólico Vientos del Cierzo y su línea de evacuación de energía, en los TTMM de Tudela, Cascante y Cintruénigo (Comunidad Foral de Navarra).

El objetivo principal de los trabajos realizados ha sido el de determinar la existencia de restos arqueológicos, bienes o inmuebles, en la zona afectada por el proyecto.

Este informe se realiza a petición de la empresa CÉFIRO RENOVABLES 2030 S.L., quien desarrolla el proyecto para el promotor ENEL GREEN POWER ESPAÑA S.L. (EGPE).

2. ANTECEDENTES

El presente informe de final de prospección arqueológica del proyecto para PE Vientos del Cierzo se realiza a petición de la empresa ENEL GREEN POWER ESPAÑA S.L. (EGPE) promotor del proyecto ha contratado el desarrollo de este a CÉFIRO RENOVABLES 2030 S.L., siendo PALEOYMAS, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas S.L. quien lleva a cabo los trabajos arqueológicos.

4

El objetivo del promotor es desarrollar éste y otros proyectos en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra con el objeto de mejorar el aprovechamiento de los recursos eólicos de esta región, utilizando las más recientes tecnologías que hacen cada vez más eficientes este tipo de instalaciones, y desde criterios de máximo respeto al entorno y al medio ambiente.

Los trabajos arqueológicos y paleontológicos se rigen por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en un marco jurídico muy amplio, que determina las competencias del estado en la preservación de estos bienes. Las transferencias de competencias en materia de Educación y Cultura, ha propiciado que cada Comunidad Autónoma legisle en materia de Patrimonio Cultural, a tal efecto surge la Ley Foral 14/2005 de 22 de noviembre del Patrimonio Cultural de Navarra. El Artículo 58, del Capítulo I, Título V se pronuncia en materia de intervenciones arqueológicas, donde se manifiesta la necesidad de una autorización del Departamento de Cultura para llevar a cabo una intervención arqueológica de esta índole.

Esto se manifiesta en el Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre en el que se regula la concesión de Licencias para la realización de excavaciones y prospecciones arqueológicas: *“Es competencia del Departamento de Educación y Cultura el otorgamiento, renovación o suspensión de los permisos para realizar aquellas excavaciones y prospecciones definidas como arqueológicas en el artículo 41 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español , y cuantas acciones sean necesarias para la defensa y conservación de este Patrimonio”.*

Esta solicitud de autorización se realizó el día 25 de febrero de 2021 y tuvo como respuesta por parte de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Gobierno de Navarra (Departamento de Cultura y Deporte) quien, mediante la resolución 72/2021, con fecha 16 de marzo de 2021, concede a los firmantes el preceptivo permiso para la realización de los trabajos arqueológicos.

3. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cultura y Deporte
Kultura eta Kirol Departamentua

Sección de Registro, Bienes Muebles
y Arqueología
Erregistroaren Ondasun Higarrien
eta Arkeologiaren Atala
Navarrería, 39
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 15 26

5

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 72/2021, de 16 de marzo, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se autoriza la realización de una intervención arqueológica de urgencia, con motivo del *"Parque Eólico Vientos del Cierzo y su línea de evacuación"*.

La Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico informa de que Céforo Renovables 2030 S.L. desarrolla el proyecto referencia para ENEL Green Power España, S.L. El proyecto está situado en los términos municipales de Tudela, Cascante y Cintruénigo y cuenta con 9 aerogeneradores, así como una línea de evacuación de 7,5 km. de longitud, que une el P.E. con la SET ubicada en el P.E. Los Chopos.

Los trabajos de obra civil del proyecto susceptibles de afectar al Patrimonio Arqueológico contemplan el acondicionamiento de los accesos, la construcción de las zapatas de hormigón para los aerogeneradores, de las plataformas-áreas de maniobra y de zanjas para el tendido de cables subterráneos entre los aerogeneradores. El tendido eléctrico de evacuación será soterrado y compartirá la SET con el P.E. Los Chopos, así como el resto de las infraestructuras de evacuación hasta el punto de conexión en la SET La Serna.

Paleoymas, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, S.L. ha recibido el encargo para llevar a cabo una intervención arqueológica de urgencia con motivo de la tramitación del proyecto, que incluye la realización de una prospección arqueológica. Dichos trabajos consistirán en un barrido del terreno afectado en una banda de 50 m. en las líneas eléctricas y viales y de 100 m. en los aerogeneradores. A la conclusión de los trabajos se redactará la Memoria Final con los resultados de la prospección y la evaluación de impacto sobre el Patrimonio Cultural, que incluirá, en su caso, una propuesta de actuación arqueológica en fase de obra con la finalidad de minimizar la afección del proyecto. La solicitud de acceso al Inventario Arqueológico de Navarra ya fue resuelta en un expediente precedente, por lo que no procede su tramitación. La dirección técnica de los trabajos corresponde a Rafael Laborda Lorente y Santiago Salvatori Hidalgo.

Del análisis de la información obrante en SIGIAN se advierte la afección a los yacimientos Melonares II (cód. 09310680137), La Cantera I (09310680154) y el Barranco de Ramón XI (cód. 00310680158), todos ellos de grado 3. Por lo que, independientemente de los resultados de la prospección, se aplicarán las medidas indicadas en el art. 62.2 de la Ley Foral 14/2005 del Patrimonio Cultural de Navarra.

La solicitud es correcta desde el punto de vista técnico y responde a lo dispuesto por el art. 59 de la Ley Foral 14/2005 del Patrimonio Cultural de Navarra, relativo a las medidas cautelares durante la ejecución de obras.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 273/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Deporte,



CSV: F315086972ADBE27

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-18 08:58:51

RESUELVO.

1º.- Autorizar a Paleomas, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, S.L, a Céforo Renovables 2030 S.L. y a ENEL Green Power España la realización de una intervención arqueológica de urgencia, con motivo del “Parque Eólico Vientos del Cierzo y su línea de evacuación”, de acuerdo con la solicitud presentada y las siguientes condiciones:

A) Deberá notificarse por escrito el comienzo y final de la intervención arqueológica, así como cualquier incidencia, a la dirección registroarqueologia@navarra.es.

B) En la fase de documentación deberá tenerse en cuenta la información obrante en el Inventario Arqueológico de Navarra, según determina el art. 32.1 de la Ley Foral 14/2005 del Patrimonio Cultural de Navarra. La consulta se realizará a través de la aplicación SIGIAN.

C) Dadas las condiciones de crecimiento de la vegetación, se deberá incidir en aquellos yacimientos que se encuentren catalogados, independientemente de la prospección superficial planteada.

Se consultará con la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueológica cualquier incidencia que pueda afectar al correcto desarrollo de los trabajos de prospección.

Se deberán recoger los materiales arqueológicos que tengan valor diagnóstico, tanto en yacimientos como en hallazgos aislados.

D) Los yacimientos arqueológicos, tanto aquellos que se descubran como los ya existente, deberán catalogarse e incluirse/modificarse en el Inventario Arqueológico de Navarra por medio de la plataforma SIGIAN.

Los yacimientos arqueológicos descubiertos se catalogarán en 3 grados de valor patrimonial, de acuerdo con las indicaciones de los técnicos de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología. La inclusión de los bienes conllevará la aplicación de medidas correctoras proporcionales a dicho valor.

Deberán quedar excluidos de cualquier afección los yacimientos de grado 1 y 2.

E) A la finalización de los trabajos deberá presentarse a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana la Memoria Final de la intervención arqueológica. La evaluación del impacto y la aplicación de las medidas correctoras propuestas quedarán pendientes, en su caso, de la aprobación de la citada Dirección General.

F) Se informa favorablemente la realización de un seguimiento arqueológico general de las obras, que quedará autorizado por la presente Resolución.

2º.- Notificar a los titulares de la autorización que esta conlleva la obligación para todas las partes de confeccionar y entregar en la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología, a la finalización de los trabajos y según los plazos legalmente determinados, la siguiente documentación:

A) La Memoria científica de la intervención, teniendo en cuenta que podrá ser publicada si se considera oportuno.

CSV: F315086972ADBE27

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-18 08:58:51



B) Los materiales arqueológicos hallados debidamente limpios, siglados e inventariados. Se solicitará las siglas para los materiales arqueológicos a la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología.

C) La documentación de interés requerida por el art. 8 del Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de excavaciones y prospecciones arqueológicas en la Comunidad Foral de Navarra.

3º.- Trasladar la presente Resolución a la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología y notificarla a Paleoymas, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, S.L, a Céforo Renovables 2030 S.L. y a ENEL Green Power España y a los Ayuntamientos de Tudela, Cascante y Cintruénigo, significándoles que contra la misma, las personas interesadas en el expediente podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, mientras que las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, a 16 de marzo de dos mil veintiuno. EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA, Ignacio Apezteguía Morentín."

Pamplona, 17 de marzo de 2021.

LA DIRECTORA DE SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO

HERREROS
LOPETEGUI SUSANA
MARIA - DNI
15808642Y

Firmado digitalmente por
HERREROS LOPETEGUI
SUSANA MARIA - DNI
15808642Y
Fecha: 2021.03.17 17:43:30
+01'00'

Susana Herreros Lopetegui

NOTIFICADO A:
Ayuntamiento de Cascante
Ayuntamiento de Cintruénigo
Ayuntamiento de Tudela
Paleoymas, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, SL
Céforo Renovables 2030 SL
ENEL Green Power España
Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología



CSV: F315086972ADBE27

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-18 08:58:51

4. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN PREVISTA

El promotor proyecta el Parque Eólico Vientos del Cierzo y su línea de evacuación de energía en los TTMM de Tudela, Cascante y Cintruénigo (Comunidad Foral de Navarra).

En concreto, el área de estudio ocupa una superficie aproximada, de 7,6 km² además de disponer de una línea de evacuación soterrada de 9 km de longitud, aproximadamente.

El área delimitada para la implantación del parque eólico se extiende desde la carretera NA-6900 al norte hasta el barranco de Plandenias al sur. Por el este el límite llega hasta el río Naón y por el oeste hasta la cabecera del barranco de la Sierra. La mayor altitud se alcanza al suroeste del ámbito en el límite con la Comunidad Autónoma de Aragón a 502 m y la mínima cota a 380 m al noreste.

El acceso al municipio de Cascante se realiza desde la carretera autonómica NA-6900, que discurre con sentido oeste-este desde Cintruénigo, y desde la carretera nacional N-121C con sentido norte-sur. También la carretera autonómica NA-6711 discurre desde el núcleo de Cascante a Murchante; y la carretera NA-6830 que comunica Cascante con la carretera NA-6810.

Fisiográficamente el área de estudio se encuadra en la subcuenca del río Queiles, afluente por la derecha del río Ebro, en torno al cual se desarrolla una gran depresión



Figura 1: Situación geográfica del PE "Vientos del Cierzo"

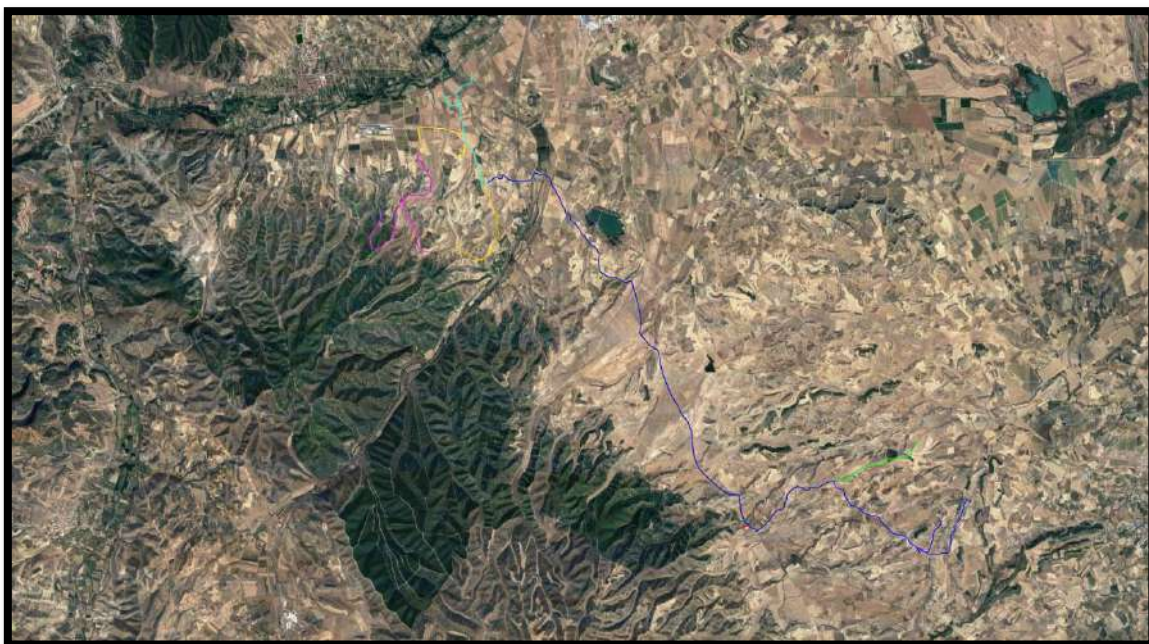


Figura 2: Situación geográfica de la Línea Eléctrica de Evacuación.

El proyecto consta del PE Vientos del Cierzo, la Subestación eléctrica y la Línea eléctrica soterrada que une este PE con la SET ubicada en el PE Los Chopos.

PARQUE EÓLICO

El proyecto consiste en la elección de la zona de ubicación (dentro de un área previamente delimitada por ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (EGPE)) y posterior construcción del Parque eólico “Vientos del Cierzo” en la provincia de Navarra.

La superficie de implantación del parque corresponde con terrenos de los términos municipales de Tudela, Cascante y Cintruénigo. El área de estudio ocupa una superficie aproximada, de 7,6 km² además de disponer de una línea de evacuación soterrada de 9 km de longitud, aproximadamente.

El parque eólico “Vientos del Cierzo” dispondrá de una subestación eléctrica elevadora compartida con el cercano parque eólico “Los Chopos”, también en estudio y del mismo promotor, como parte de la infraestructura de evacuación. El parque eólico contará con una línea de evacuación de, aproximadamente 14 km que discurrirá por los municipios de Tudela, Cascante y Cintruénigo.

En la siguiente tabla se expresan las coordenadas UTM (ETRS89, huso 30) en las que está prevista la implantación de los aerogeneradores:

AEROGENERADOR	UTM X	UTM Y
VC01	602506	4650393
VC02	602970	4650711
VC03	603553	4650863
VC04	604261	4651137
VC05	604839	4651487
VC06	604861	4649734
VC07	605174	4650227
VC08	605684	4650520
VC09	605048	4651842

Tabla 1. Ubicación de los aerogeneradores.

Los aerogeneradores proyectados poseen 6 MW de potencia eléctrica unitaria, por lo que se sitúan en la gama de alta potencia. El modelo de aerogenerador es Siemens-Gamesa SG 6.0-170.

Sus componentes principales son dos:

Parte superior, compuesta por:

- Turbina, contiene el rotor, el cual posee un diámetro de 170 m. Está equipada con tres palas aerodinámicas controladas por un microprocesador y un sistema de orientación. La turbina se acopla a un generador y todos estos equipos se sitúan en el interior de la barquilla.
- Rotor, constituido por tres palas aerodinámicas, siendo el área de barrido de 22.698 m².
- Las palas se ponen en movimiento cuando la velocidad del viento supera los 3 m/s. Por el contrario, si la velocidad de viento supera los 25 m/s, como medida de seguridad, las palas dejan de rotar.
- Generador, con una frecuencia de 50-60 Hz.
- Torre: El aerogenerador dispone de una torre metálica tubular troncocónica de acero, de 115 m. de altura, metalizada y pintada. El diámetro de la torre en la base es de 4,7 m, siendo menor en el punto de coronación.

En el interior existe una escalera para acceder a la barquilla, equipada con dispositivos de seguridad, plataforma de descanso y sistemas de protección. También cuenta con

elementos de paso y fijación del cableado eléctrico, así como instalación auxiliar de iluminación.

El acceso a la torre se realiza a través de una puerta situada en la parte inferior de la misma.

El parque eólico consta también de una torre anemométrica utilizada para realizar mediciones se localiza en las UTM (ETRS 89, huso 30):

UTM X	UTM Y
605048	4651842

Tabla 2. Localización Torre.

Para la colocación de las torres y los equipos que conforman la estructura de cada aerogenerador son necesarios los siguientes trabajos de obra civil:

1. Retirada de la capa de suelo en todas las zonas de actuación y posterior almacenamiento en cordones.
2. Caminos de acceso a pie de las torres. Necesarios para el transporte de los equipos y desplazamientos de la maquinaria. Se valorarán los accesos a las 10 posiciones consideradas, aunque finalmente este número pueda reducirse.
3. Plataformas para situar grúas junto a las torres. Se precisan para la elevación de los equipos.
4. Cimentación de las torres.
5. Aperturas de zanjas para la red de media tensión.

Preparación del terreno en las zonas de emplazamiento y áreas afectadas:

Consiste en la preparación de la plataforma eólica, es decir, la zona que convenientemente explanada permite la instalación de los aerogeneradores. Esta plataforma debe permitir libertad de movimientos de grúas y camiones durante la construcción y explotación de la instalación eólica. Se diferencian dos acciones:

1. Desbroce de vegetación.

Se refiere a la eliminación de vegetación subarborescente, arbustiva o arbórea existente sobre:

- Las superficies afectadas por la excavación del terreno en los puntos de ubicación de los **aerogeneradores**.
- En las zonas ocupadas por las **zanjas** para el soterramiento de la red de M.T. En esta fase de proyecto aún no se encuentran definidas.

- En los **accesos** que se realicen aprovechando caminos existentes se ha considerado necesario ensanchar un máximo de 2 metros, lo que supone una ocupación aproximada de 2 m x 7.663 m de longitud = 15.326 m². Estos caminos se corresponden con los tramos que se indican a continuación:
- En los nuevos accesos que es necesario crear nuevo trazado (6 m de anchura x 5.180 m de longitud = 31.080 m²). A continuación, se indican los accesos de nuevo trazado:
- Eje 1, tramos de acceso desde la carretera NA-6900 y al aerogenerador nº 5: 385 m.
- Eje 2, tramos del giro de conexión con el eje 1, el cruce con el camino de Navalobera y los tramos de paso por los aerogeneradores nº 4, nº 3, nº 2 y nº 1: 1.892 m.
- Eje 3, tramo de giro hacia la carrera de Cintruénigo y acceso al aerogenerador nº 6: 532 m.
- Eje 4, tramo desde el aerogenerador nº 6 hasta el aerogenerador nº 8: 1.516 m.
- Eje 5: tramo de acceso desde la carretera NA-6900, giro desde el camino Prado Ramón y acceso al aerogenerador nº 9: 369 m.
- Eje 6, tramos de conexión con eje 5 y acceso al aerogenerador nº 10: 486 m.
- En los accesos que se realicen aprovechando caminos existentes se ha considerado necesario ensanchar un máximo de 2 metros, lo que supone una ocupación aproximada de 2 m x 6.024 m de longitud = 12.048 m². Estos caminos se corresponden con los tramos que se indican a continuación:
- Eje 1, tramo desde la carretera NA-6900 hasta el camino de Callebrizas: 696 m.
- Eje 2, tramo desde la conexión con el eje 1 hasta el cruce con el camino de Navalobera y el camino de Melonares, excepto los entornos de los aerogeneradores nº 4, nº 3, nº 2 y nº 1: 1.832 m.
- Eje 3, tramos del camino de Melonares y la carrera de Cintruénigo: 1.042 m.
- Eje 5, tramo desde la carretera NA-6900 hasta el acceso al aerogenerador nº 9: 2.292 m.
- Eje 6, tramo desde la bifurcación del eje 5 hasta el acceso al aerogenerador nº 10: 162 m.

La superficie total en la que potencialmente puede ser llevada a cabo la acción de desbroce de vegetación asciende a **45.928 m²**, a falta de la definición de las zanjas para la instalación de la red de media tensión.

Esta actuación provocará un impacto sobre la cubierta vegetal ya que será necesario eliminarla para realizar las cimentaciones y permitir el movimiento de la maquinaria.

Creación de accesos:

Corresponde a las labores de creación o modificación de veredas o caminos de acceso necesarios para el transporte de los materiales y equipos y facilitar las tareas de construcción. Se trata por tanto de la estabilización del suelo, movimientos de tierra, asfaltado y realización de enlaces y su conexión con los caminos existentes.

Esta acción incluye la circulación de vehículos y de la maquinaria encargada del transporte de materiales hasta el lugar de ubicación de los aerogeneradores.

Todos los caminos tendrán una anchura aproximada de 6 m para permitir el paso de la maquinaria (grúa) necesaria para el montaje de los aerogeneradores.

Todos los accesos, tanto los existentes (principales) como los secundarios (nuevos) seguirán siendo utilizados una vez finalizadas las obras, durante la fase de funcionamiento del parque eólico, pero se adaptará su ancho a las necesidades de la fase de funcionamiento, con radios de giro y anchura de circulación menores.

El acceso previsto al parque eólico es desde la zona este, desde dos puntos de la carretera autonómica NA-6900. El primer punto de acceso se realiza en torno al P.K. 4+710 por el camino Prado Ramón, permitiendo el acceso a los aerogeneradores situados al este de la futura autovía A-15. El segundo acceso se realiza por un camino existente en el P.K. 5+770 que conecta con el camino de Callebrizas, llegando a los aerogeneradores ubicados al oeste de la autovía A-15.

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE PARQUE

Los aerogeneradores conectarán mediante líneas soterradas con la Subestación Eléctrica Transformadora del parque, a la que también conectará el Parque Eólico “Los Chopos” mediante una línea soterrada. Desde esta SET se elevará la tensión de entrada y saldrá la línea de evacuación aérea (conjunta para los parques eólicos “Los Chopos” y “Vientos del Cierzo”) hasta la SET Promotores, siendo esta línea objeto de otro proyecto.

La ubicación prevista inicialmente para la Subestación del parque es, en coordenadas UTM ETRS89 Huso 30:

UTM X	UTM Y
597736	465288

Tabla 3. Localización de la SET.

LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN

El objeto de la línea de evacuación es el transporte de la energía generada en el parque eólico hasta el punto de conexión a la red eléctrica existente para su aprovechamiento por la población. La línea de evacuación del Parque Eólico “Vientos del Cierzo” conectará con la SET del Parque Eólico “Los Chopos”, compartiendo ambos parques esta instalación, así como el resto de las infraestructuras de evacuación hasta el punto de conexión que se localiza en la SET La Serna (propiedad de REE).

La línea subterránea discurrirá por una canalización de cables directamente enterrados, envueltos en arena, salvo en cruces de viales u otras zonas donde se prevea tráfico rodado, en cuyo caso los cables se tenderán en el interior de tubos recubiertos de hormigón. La profundidad de la zanja será de 1,10 m aproximadamente. Si fuera necesario atravesar campos de cultivos, la profundidad se aumentará hasta 1,50 m.

De acuerdo con lo establecido por el Gobierno de Navarra, prácticamente toda la longitud de la línea eléctrica está incluida dentro de las zonas de protección declaradas en base al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Por ello, el proyecto ha planteado la ejecución de una línea totalmente soterrada.

La línea eléctrica de evacuación tiene una longitud en torno a 7.500 m y un ancho de 0,80 m, lo que supone una superficie de afección de 6.000 m².

5. CONTEXTO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

5.1. TUDELA

Tudela conserva en diferentes partes de su término municipal restos arqueológicos (materiales líticos y cerámicos) que nos hablan de asentamientos humanos desde el Paleolítico inferior

En 1988 y 1999, en las excavaciones arqueológicas realizadas en el Cerro de Santa Bárbara, junto al casco antiguo de Tudela, se hallaron restos arqueológicos pertenecientes a la I y II Edad del Hierro. Todas estas excavaciones parecen sugerir que en Tudela existió un poblado celtíbero de dimensiones incluso mayores al del Cerro de la Cruz en Cortes.

Diversas excavaciones han encontrado restos de época romana en diferentes partes del término municipal, como son la villa romana del Ramalete, o los restos de cerámica romana localizados en el Cerro de Santa Bárbara y dentro del casco antiguo de Tudela.

Los primeros restos romanos asociados con seguridad a muros y pavimentos se descubrieron en las excavaciones realizadas entre 1984 y 1985 en el entorno de la Iglesia de la Magdalena. Hay testimonios escritos contemporáneos que parecen indicar que esta aldea romana era conocida como Tutela. El poeta hispanorromano Marco Valerio Marcial, por ejemplo, cita a Tudela junto a su nativa Bilbilis en el epigrama 55 del libro IV.

La Tutela romana pudo ser una aldea casi abandonada a partir del siglo I d.C., aunque se ha demostrado que el cerro de Santa Bárbara ha estado habitado desde época celta y romana sin interrupción hasta nuestros días. Existe una hipótesis según la cual la Cascantum romana (actual Cascante) no se fundó en la misma posición que la Kaiskata celtíbera original, existiendo la posibilidad de que la posición original de la Kaiskata indígena sea la propia Tudela, sita en el antiguo poblado indígena del Cerro de Santa Bárbara. Al cambiar de ubicación y perder categoría económica, la Kaiskata original pudo perder también su nombre original, a favor de la nueva Cascantum, pasándose a llamar Tutela.

Se ha considerado en numerosas ocasiones que Muskaria o Muscaria, ciudad vasco-romana citada por el geógrafo Ptolomeo en el siglo II d. C, se encontraba en las proximidades de la actual Tudela. Hoy en día se considera muy poco probable que Muskaria estuviera emplazada en el municipio de Tudela, y mucho menos que fuera la propia Tudela.

De época visigoda, se han identificado también abundantes restos arqueológicos de los siglos IV al VI en excavaciones arqueológicas llevadas a cabo en el entorno de la Iglesia de la Magdalena, en los solares de la margen izquierda del barranco del Mediavilla y, en superficie, en las laderas del Cerro de Santa Bárbara.

En el año 802, Tudela fue fortificada (y refundada con la denominación de Al-Tutuli) por Amrus ben Yusuf, quien había sido nombrado gobernador de la Marca Superior por el emir Al-Hakam I. Posteriormente Al-Tutuli fue el lugar permanente de residencia de Musa ibn Musa, poderoso caudillo que mantenía relaciones, incluso parentesco, con las casas señoriales cristianas del nascente Reino de Pamplona siendo en concreto hermano uterino de Íñigo Arista. Su poderío fue tal que llegó a considerarse como el «Tercer Rey de España», tras el emir Abd al-Rahman II de Córdoba y el rey astur Ordoño I de Oviedo. Durante su mandato y el de sus sucesores a lo largo de los siglos IX y X Al-Tutuli experimentó una gran expansión, alcanzando un gran esplendor económico y cultural. Incluso durante esta etapa Tudela llegó a convertirse en capital de una taifa independiente durante un breve periodo de unos 5 años (probablemente entre 1046 y 1051), tiempo en el que se acuñó moneda propia.

De la importancia que adquirió Al-Tutuli da fe la construcción de la Mezquita Mayor, el zoco (Mercalete Vetere), una alcaicería, iglesias para los mozárabes, barrio judío con sinagogas, baños públicos y un abigarrado caserío al abrigo de la Alcazaba que estuvieron supeditadas a Al-Ándalus como frontera de dos fes religiosas: la musulmana y la cristiana. Tudela se convirtió en un crisol de gentes y culturas en la que, además de musulmanes, se mezclaron mozárabes y judíos. La «cultura andalusí» siguió siendo de marcada significación desde el siglo XI al XIII con figuras señeras tanto árabes como judías.

Poco después de la capitulación musulmana de Zaragoza, el 18 de diciembre de 1118, Tudela fue reconquistada definitivamente por el rey Alfonso I el Batallador el 25 de febrero de 1119 por un ejército de pamploneses, aragoneses y cruzados franceses. En un primer momento se concedió el señorío sobre Tudela a Aznar Aznárez, también señor de Funes, y a Fortún Garcés Cajal, que lo era de Nájera. Posteriormente, Rotrou III, conde de Perche, uno de los principales aliados del rey durante toda la campaña de reconquista en el valle medio del Ebro sería recompensado por sus servicios concediéndosele el señorío de Tudela de 1124 a 1135.

A continuación de la reconquista de Tudela, numerosas plazas cercanas de la Ribera de Navarra fueron también tomadas y el rey Alfonso I el Batallador, quién emprendió la reorganización administrativa de la comarca nombrando a Tudela cabeza de merindad y concediendo los fueros de Nájera a los judíos de su aljama a fin de que regresaran a la ciudad

y concediendo también a la población el discutido y supuesto fuero de Sobrarbe, así como el privilegio *Tortum per tortum*. Por su parte, los moros de Tudela, tras las capitulaciones pactadas con el rey Alfonso I a mediados de marzo, mantuvieron sus autoridades religiosas y judiciales, con las debidas adaptaciones. Tras la muerte del rey, la separación de los reinos de Pamplona y Aragón y la restauración del viejo reino pirenaico con García V Ramírez, Tudela quedó incorporada al Reino de Pamplona.

La importancia demográfica y económica de Tudela, así como la identidad propia de la Ribera en el marco del reino pamplonés, hizo que los monarcas del Reino de Pamplona/Navarra del siglo XII alternasen su residencia entre Pamplona y Tudela. Ejemplo de ello es el monarca Sancho VI el Sabio (1150-1194), monarca muy cercano a Tudela, a la que convirtió en su residencia permanente durante las estaciones invernales. Sin embargo, el rey más estrechamente ligado a Tudela fue sin duda el rey Sancho VII el Fuerte (1194-1234), quien luchó en la batalla de las Navas de Tolosa en 1212 junto a los reyes Alfonso VIII de Castilla y Pedro II de Aragón. Sancho VII nació y murió en Tudela; a él se le atribuye la restauración de la alcazaba, convirtiéndola en un típico castillo medieval, y del puente sobre el Ebro.

Tudela se incorporó 1283 a la hermandad de las buenas villas, de modo que cuando se consolidó el funcionamiento de las Cortes del Reino, formó parte del brazo de las Universidades o buenas villas, ocupando el tercer puesto entre ellas, tras las de Pamplona y Estella.

Carlos III el Noble le otorgó a Tudela el título de ciudad en 1390, y reformó de manera decidida el viejo castillo de Tudela, convirtiéndolo en un verdadero palacio regio, suntuoso y elegante.

En la segunda mitad del siglo XV, una vez muerto Carlos III, Tudela sufrió las consecuencias de las luchas entre agramonteses y beaumonteses. La guerra persistió a la muerte de Carlos, Príncipe de Viana en 1461 y a la de Juan II en 1479. Finalmente, la Corona de Castilla al mando del aragonés Fernando el Católico, aprovechando esta guerra y su alianza con los beaumonteses, conquistó el Reino de Navarra en 1512.

Durante la conquista del Reino de Navarra, Tudela quedó desde los primeros momentos aislada como único núcleo ribero que se mantuvo fiel a los reyes depuestos en 1512. Tras soportar un sitio de las fuerzas mandadas por Alonso de Aragón y tras conocer que los reyes depuestos habían huido al otro lado de los Pirineos, Tudela capituló el 9 de septiembre de 1512 en una rendición ventajosa para la ciudad, por la que Fernando el Católico se comprometía a respetar los fueros de la ciudad. La tenacidad tudelana impresionó al rey

Fernando el Católico que, en 1513, concedió a Tudela el título de «Muy Noble y Muy Leal» que todavía ostenta.

Después de que 1516 se produjera el alzamiento de algunas villas y ciudades navarras con motivo de la penetración en Navarra de un ejército a las órdenes del rey Juan III de Albret, el Cardenal Cisneros, regente de Castilla, ordenó la inutilización militar de la mayoría de los castillos y fortalezas de navarras. El Castillo de Tudela fue exceptuado en un primer momento, pero en 1521 fueron eliminados sus elementos militares y en los años sucesivos fue utilizado por los tudelanos para obtener piedra para la construcción de viviendas.

Materializada la incorporación de Navarra a la Corona de Castilla, Tudela adquirió protagonismo por su condición de nudo de comunicaciones y los virreyes de Navarra eligieron a Tudela como lugar de celebración de las cortes de Navarra en 1538, 1549, 1558, 1565, 1583 y 1593.

Así mismo, Tudela, recibiendo la tradicional influencia de los usos culturales de la ciudad de Zaragoza, se convirtió pronto en uno de los centros irradiadores de la cultura renacentista en el norte de España edificándose diversas casas palaciegas en este estilo artístico en el actual casco antiguo tudelano.

En 1609, reinando Felipe III, se decretó la expulsión de los moriscos, con graves repercusiones demográficas y económicas en toda España, incluyendo Navarra y Tudela. En coincidencia con esta crisis se registró, no obstante, la llegada de nuevas y numerosas órdenes religiosas a la ciudad.

El asentamiento de diversas órdenes religiosas durante los siglos XVII y XVIII, el levantamiento de las torres de los conventos y las capillas de Santa Ana y el Espíritu Santo añadidas a la Catedral, así como numerosas mansiones nobiliarias que ahora comenzaban a construirse o remodelarse, decidieron el definitivo carácter barroco de la ciudad, a pesar de su trazado antiguo. A lo largo del siglo XVIII, Tudela recobró su vitalidad. Durante esta época, la ciudad se fortaleció construyéndose numerosos palacios y casas nobles blasonadas que hoy enriquecen el casco urbano.

El 23 de noviembre de 1808, Tudela entró en la historia militar por la Batalla de Tudela. En 1813, los franceses se vieron obligados a retirarse de suelo español, abandonando definitivamente Tudela. La ciudad quedó seriamente dañada, no solo por el ejército francés, sino también por los propios guerrilleros españoles.

Tudela, como el resto de España, entró en el siglo XX con una importante conflictividad social, relacionada con el control existente de las tierras por terratenientes en la Ribera y por fuertes movimientos obreros.

Durante la Segunda República Española, se vivió uno de los periodos más agitados política y socialmente de la historia de Tudela. La situación de crisis económica y el paro provocó en Tudela, como en todo el país, movilizaciones y reivindicaciones constantes de la clase obrera, que tuvo en Tudela y el resto de la Ribera su mayor apoyo.

Producido el golpe de estado del 18 de julio de 1936 que iniciaría la Guerra Civil, Tudela como el resto de Navarra quedaría desde el principio como territorio del bando sublevado, teniendo lugar una importante represión del movimiento político y obrero izquierdista.

En el transcurso de la contienda bélica, el 13 de agosto de 1937, Tudela fue bombardeada por la aviación republicana.

5.2 CASCANTE

En su término se localizan tres yacimientos al aire libre del Eneolítico-Bronce uno en la Balsa de Pulguer, formado por un conjunto formado por un raspador y materiales de taller.

Sin embargo las noticias arqueológicas más fidedignas de Cascante datan de la ciudad celtibera perteneciente a la tribu de los berones (KAISKATA) en lengua Berona ANMAX, que en la segunda mitad del siglo II emitió una serie en Ae (unidades, mitades y cuartos) con metrología celtibérico-berona y marcas de valor al estilo berón, mostrando cabeza masculina con collar, símbolo arado y jinete lancero o un caballo galopando.

Las primeras referencias históricas hablan de un poblado celtibero en el año 76 a.C.

Convertida en Municipium CASCANTVM, reanudaría su actividad en tiempos de Tiberio Cuando se benefició del Fuero del Lacio.

En la zona de Cascante no sólo contamos con los vestigios arqueológicos romanos de Cascantum sino también con los de Urzante, el Desolado de Lor, Pie Cordero o Camino de la Barquera. Todos estos hábitats romanos nos hablan de la gran riqueza arqueológica que presentan las cuencas de los ríos Alhama, Queiles y Huecha.

No se puede establecer el momento preciso de su cristianización (en el año 465 contaba ya con una comunidad cristiana, que incluía miembros de las clases sociales saltas), ni hay noticia expresa del lugar bajo la dominación musulmana, aunque la islamización fue considerable a juzgar por la persistencia posterior de mudéjares hasta el siglo XV, y la impronta árabe en el léxico actual de regadío. Carecen de verosimilitud las noticias sobre una supuesta comunidad cristiano-mozárabe durante esta etapa.

Como parte integrante del distrito de Tudela pasó a manos cristianas en febrero de 1119. El primer Señor de la Villa fue Damilán, probablemente francés. De aquí en adelante perteneció a diversos linajes a lo largo de su historia, hasta que pasó a manos nobiliarias. El Príncipe de Viana lo cedió al Conde Lerín en 1446, pero poco después Juan II lo entregó a uno de su colaboradores castellanos, el conde de Castro, que lo disfrutó entre 1452 y 1471. En 1551 la propia villa compró el señorío por 15.000 Ducados.

Desde mediados del siglo XII contaba con un castillo. Las primeras noticias que hoy se tienen sobre una organización municipal son de 1281, Cascante permaneció como realengo durante todo el resto de su historia.

La primitiva Iglesia Parroquial fue la de Santa María la Alta, (la Virgen del Romero), pero en 1476 se le concedió la licencia para construir la actual parroquia por encontrarse la anterior alejada del centro urbano.

En 1520, hizo ordenanzas para su gobierno y en 1630 compró al Rey Felipe IV de España la jurisdicción criminal y civil, tres años después, por Real Cédula de 18 de julio de 1633, se le otorgó la calidad de Ciudad, asiento y voto en las cortes del reino y el carácter de población separada de la Merindad de Tudela.

En 1633, pasó de Villa a Ciudad, al otorgarle Felipe IV dicho título que daba el derecho a asiento y voto junto con otras ciudades en las Cortes de Navarra, obtuvo su separación jurisdiccional de Tudela, la Vara de la Justicia, y el goce de hierbas en los montes de Cierzo y Arganzón, estos privilegios costaron a los cascantinos más de 30.000 ducados, en donativos al Rey.

Contaba ya en 1802 con molinos, fábricas, manantiales y desde 1850 con escuela y maestro.

En 1920 Cascante tenía ya trujales, bodegas, graneros y un puesto de la Guardia Civil de Caballería. Cascante tuvo centros hospitalarios desde tiempos remotos pero el más conocido

fue el Hospital de San Roque atendido desde 1916 por las Hermanitas de los Ancianos Desamparados.

5.3. CINTRUÉNIGO

Dentro de su término municipal, a orillas del Ebro, se recogieron en una prospección, materiales líticos del Eneolítico-Bronce, entre los que destaca una pequeña hacha votiva.

Durante las últimas décadas se han realizado diferentes actuaciones arqueológicas en el término municipal de Cintruénigo. En 1997 la empresa NAVARK, S.L, realizó prospecciones para la redacción del Inventario Arqueológico de Navarra, registrándose en el área próxima a la ermita de San Sebastián restos de una villa romana y hallazgos aislados de la Protohistoria, aunque estos últimos no pudieron adscribirse a un hábitat concreto.

Durante el verano de 2003 se realizaron prospecciones en el entorno de la citada ermita, cuyos resultados proporcionaron una amplia secuencia ocupacional del entorno que abarca desde el Eneolítico / Bronce hasta la época Moderna.

Aunque después de su reconquista (1119) quedó inscrita en el área de vigencia del fuero de Tudela, fue villa de señorío nobiliario hasta que su titular Rodrigo de Argaiz la vendió al rey Sancho VII el Fuerte (1219) por 7000 moravetinos. Juana, esposa de Carlos II y lugarteniente del reino, dispensó a sus pobladores de toda carga y pecha señorial, pero dicho monarca entregó luego (1380) con carácter temporal al conde de Pallars, Hugo Roger II, el señorío de la villa y su castillo. Carlos III la vinculó (1423) al principado de Viana, instituido a favor de su nieto; con todo, Juan II la reintegró a perpetuidad (1449) al patrimonio de la Corona y, ante las alegaciones de las Cortes del reino, desistió luego (1458) de su proyecto de donarla al magnate Arnaldo de Luxa.

Por su emplazamiento fronterizo, el concejo y sus vecinos tuvieron frecuentes roces y conflictos con la vecina población castellana de Alfaro, así como el monasterio de Fitero.

Cintruénigo compró al rey la perpetuidad de su jurisdicción criminal en 1658 por 7.000 ducados. En 1802 la gobernaban un alcalde y cuatro regidores. Contaba con un convento de capuchinos, fundado en 1634, y con sendas ermitas dedicadas a San Sebastián, San Martín, San Roque y la Purísima Concepción.

Desde los años cuarenta del siglo XVIII cruzaba la villa la carretera que unía la del Ebro con Soria y Madrid. En 1802 había un molino de aceite y otro harinero. En 1882 -sólo hasta 1823- y en 1840 -sin que esta vez llegase siquiera a ponerse en práctica la medida- Cintruénigo fue

incorporada a la provincia de Logroño; pero en ambos casos las autoridades de Navarra se opusieron a ello con éxito (Límites provinciales*).

5.4 BIBLIOGRAFÍA

- ARMENDÁRIZ, R, NUIN, J. y MATEO, M^a. R. (2001). “Intervención arqueológica en Sancho Abarca”. Trabajos de arqueología de Navarra, 16. Pp. 79 -105
- MEDRANO, M. y DÍAZ, M^a. A. (2003) “El Patrimonio arqueológico de Fitero (Navarra)”. SALDVIE, 3. Pp. 395 -405
- REMÍREZ, S. (2006) “Sondeos arqueológicos realizados en la ermita de San Sebastián (Cintruénigo). 2005. *Trabajos de Arqueología de Navarra*. 19. Pp. 385 -406

5.5 CONSULTAS DE CATALOGOS DE BIENES

Durante los trabajos de documentación previos a la realización de los trabajos de campo Se efectuó la **consulta del Catálogo de Bienes Culturales y de la Memoria Histórica** disponible en la web: <http://idena.navarra.es>. No se localizaron en este catálogo Bienes de Interés Cultural fuera del entorno urbano, sí restos de la Guerra Civil, destacando en Cascante la Fosa de Urzante, se trata de un pequeño cementerio del despoblado de Urzante, se sabe que llevaron a fusilar varias personas, algunos cuerpos fueron exhumados en los años 50 y el resto en el año 2011. Asimismo, en la localidad de Tudela se localizaron varias fosas comunes y puntos donde fueron fusiladas personas, resaltando por una mayor proximidad al proyecto la Fosa de la Balsa de Pedro Gómez donde un testimonio particular indica que fueron fusiladas varias personas, desconociendo el número de estas y su identidad. En la localidad de Cintruénigo, la fosa común conocida se ubica dentro del cementerio, detrás de la tapia izquierda de la entrada al cementerio de esta localidad.

En la Resolución 72/2021, de 16 de marzo donde se autoriza esta actuación, desde la Dirección General de Cultura - Institución Príncipe de Viana comunican que, del análisis de la información obrante en SIGIAN se advierte la afección a los yacimientos Melonares II (cód. 09310680137), La Cantera I (09310680154) y el Barranco de Ramón XI (cód. 00310680158), todos ellos de grado 3.

Para poder realizar un trabajo exhaustivo de documentación de los posibles yacimientos arqueológicos de la zona se solicitó el acceso al **Sistema de Información Geográfica del Inventario Arqueológico de Navarra**. Una vez autorizada su consulta se constata que sí que existe afección por parte de las infraestructuras previstas a yacimientos recogidos en el

Inventario Arqueológico de Navarra. A continuación se indican los yacimientos próximos a las infraestructuras proyectadas, donde se incluyen los indicados en la autorización:

La Bainosa I (Cod.: 09-31-232-0005) Categoría 2.

Coordenadas ETRS89 UTM 30N: x 601237.18 y 4651117.54

Tipología y cronología: restos de estructuras y elementos constructivos. Romano altoimperial.

La Sierra (Cod.: 09-31-068-0043) Categoría 3.

Coordenadas ETRS89 UTM 30N: x 601373.55 y 4650710.75

Tipología y cronología: Restos cerámicos de TSH. Romano altoimperial.

23



Figura 3: Ortofoto del proyecto con la ubicación de los yacimientos La Bainosa I y La Sierra.

El Corral de los Altos III (Cod.: 09-31-072-0016) Categoría 3.

Coordenadas UTM: ETRS89 x 598542.34 y 4655204.92

Tipología y cronología: Hallazgo de industria lítica. Eneolítico.



Figura 4: Ortofoto del proyecto con la ubicación del yacimiento El Corral de los Altos III.

Melonares I (Cod.: 09-31-068-0136) Categoría 2.

Coordenadas ETRS89 UTM 30N: x 604050y 4651007

Tipología y cronología: Hallazgo de industria lítica. Eneolítico.

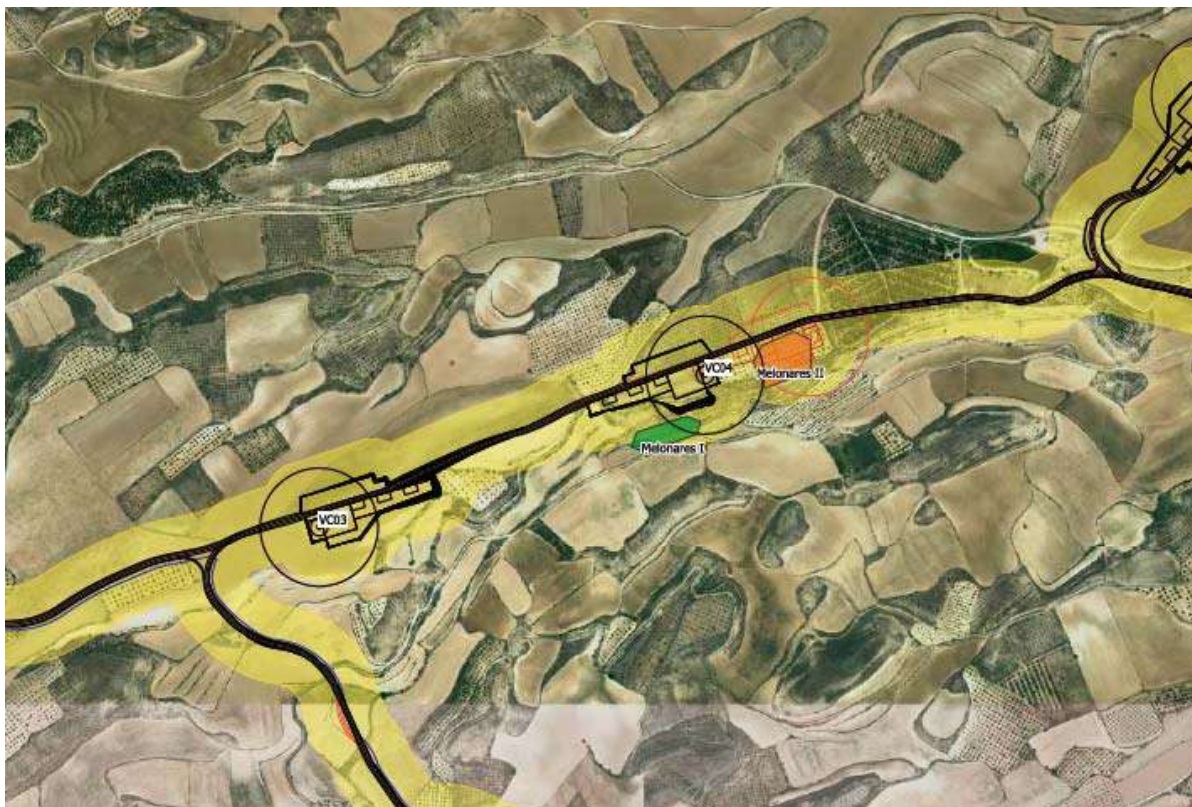


Figura 5 Ortofoto del proyecto con la ubicación de los yacimientos Melonares I y II.

Melonares II (Cod.: 09-31-068-0137) Categoría 3.

Coordenadas ETRS89 UTM 30N: x 604228y 4651116

Tipología y cronología: Elementos constructivos. Romano altoimperial

El Barranco Ramon X (Cod.: 09-31-068-0153) Categoría 3.

Coordenadas ETRS89 UTM 30N: x 604955y 4650247

Tipología y cronología: Hallazgo de industria lítica. Calcolítico

El Barranco Ramon XI (Cod.: 09-31-068-0158) Categoría 3.

Coordenadas ETRS89 UTM 30N: x 605164y 4650258

Tipología y cronología: Hallazgo de industria lítica. Calcolítico

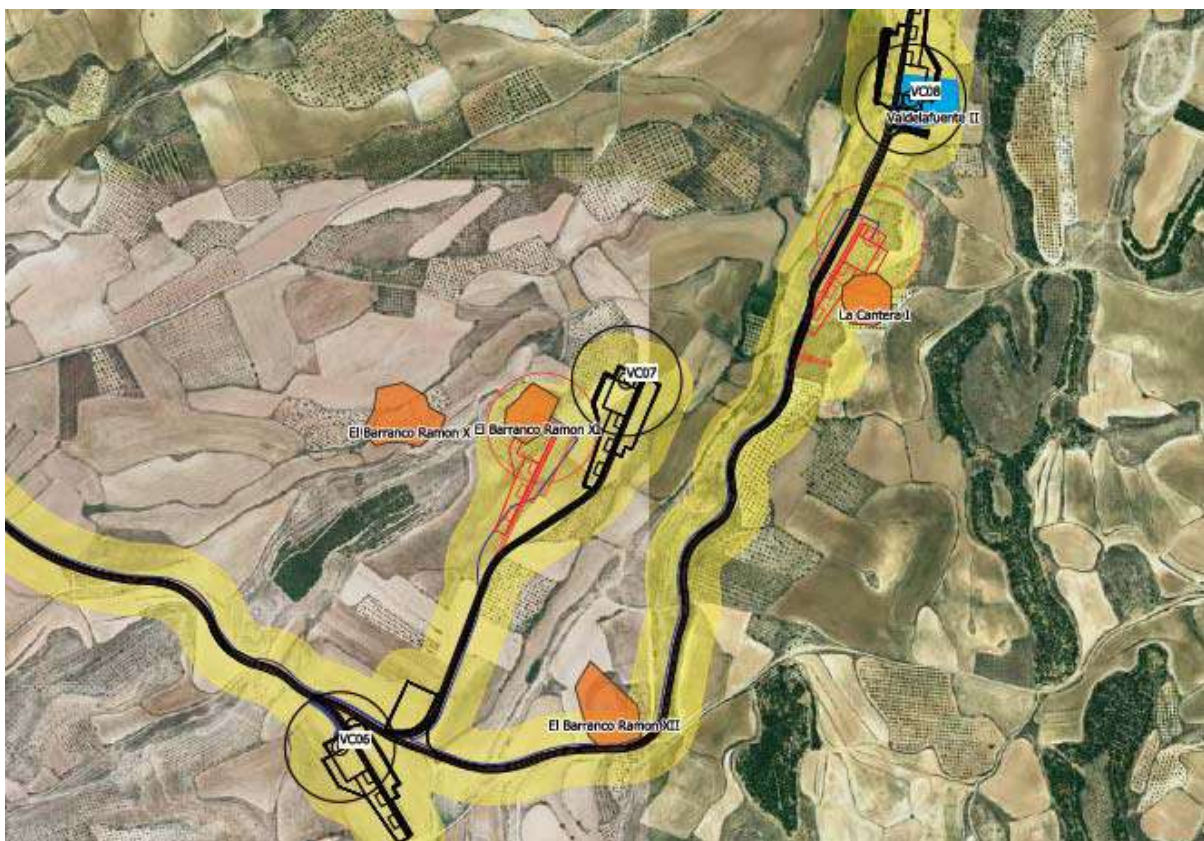


Figura 6: Ortofoto del proyecto con la ubicación de los yacimientos El Barranco de Ramón X, XI, XII, La Cantera I y el nuevo denominado por la Dirección General de Cultura Valdelafuente II.

El Barranco Ramon XII (Cod.: 09-31-068-0159) Categoría 3.

Coordenadas ETRS89 UTM 30N: x 605273y 4649797

Tipología y cronología: Hallazgo de industria lítica. Calcolítico

La Cantera I (Cod.: 09-31-068-0154) Categoría 3.

Coordenadas ETRS89 UTM 30N: x 605670y 4650436

Tipología y cronología: Hallazgo de industria lítica. Calcolítico

26

Las afecciones a los yacimientos recogidos en la Inventario Arqueológico de Navarra se expresan en el apartado 7 del presente informe (Trabajos realizados).

6. MÉTODO DE TRABAJO

Los trabajos de prospecciones arqueológicas realizados en el terreno afectado por el proyecto de construcción Parque Eólico Vientos del Cierzo y de su línea de evacuación de energía se han realizado siguiendo el siguiente esquema de trabajo.

TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN

Inicialmente se realizó el **Proyecto de Actuaciones Arqueológicas**, con la finalidad de recibir la autorización pertinente por parte de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología de la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana del Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra.

27

Se consultaron **fuentes cartográficas** para planificar los trabajos de campo, permitiendo además la recogida de topónimos de posible significado arqueológico:

- Planos catastrales obtenidos de las páginas de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda (<http://ovc.catastro.minhac.es>).
- Mapas extraídos del visualizador de mapas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (<http://SLqpac.mapa.es/fega/visor>)

A la vez que se han revisado las **ortofotos** de la zona que se encuentran disponibles en <https://sigpac.mapa.es/fega/visor/>, muy útiles para la planificación de la prospección que, aunque no proporcionaron ninguna información de carácter arqueológico, sirvieron para el reconocimiento y medición de los lugares que encontramos con restos de patrimonio cultural tras el trabajo de campo.

Además, se utilizó software de posicionamiento cartográfico para situar la zona de actuación del PE Vientos del Cierzo sobre mapa 1:25.000 de España, y sobre mapas y ortofotos mediante URL que proporciona Mapa topográfico remoto de España, obtenida desde la Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Asimismo, se consultaron los datos referenciados en el Sistema de Información Geográfica del Inventario Arqueológico de Navarra, facilitados por la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología de la Dirección General de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, y se

geoposicionaron con las coordenadas que indicaban los yacimientos o por el topónimo que tenían a falta de información de su situación geográfica. Dicha tarea indicó la existencia de yacimientos arqueológicos en la zona objeto de estudio; tras situarlos en plano, se constata que sí que existe afección directa a estos por parte de las infraestructuras planteadas.

Se llevó también a cabo una revisión de **fuentes documentales**: trabajos bibliográficos publicados en la zona, llevando a cabo la lectura de varias publicaciones científicas de la zona y la revisión de manuales publicados en las disciplinas de historia, arqueología y etnografía.

TRABAJO DE CAMPO

La realización de la prospección arqueológica para este proyecto ha tenido como finalidad primordial determinar la posible existencia de elementos patrimoniales de interés, ya sean yacimientos, bienes etnológicos, históricos o artísticos en el área ocupada por las obras del proyecto en cuestión, y que pueden verse afectados o destruidos por las mismas, de manera que el conocimiento de los posibles restos permita la adopción de medidas correctoras, bien de protección o de documentación de los mismos.

Respecto al proyecto que nos incumbe, la afección sobre los terrenos viene determinada por las propias obras de extracción que suponen el desmantelamiento de capas sedimentarias, lo que podría incidir sobre contextos arqueológicos o suponer, en su caso, la desaparición de elementos patrimoniales sin un previo conocimiento de los mismos que conduzca a su preservación y establecimiento de medidas que compatibilicen su presencia con la obra proyectada.

Para ello se llevó a cabo una prospección superficial, intensiva, visual y de cobertura total sobre el lugar donde se van a ubicar las diferentes partes del proyecto, realizando un barrido de la zona que va a sufrir afección. Se prospectaron las zonas afectadas por los aerogeneradores, la Línea Eléctrica de Evacuación de Energía y los viales de nueva construcción. Es decir, todas las zonas que van a sufrir una modificación a la situación actual.

El trabajo de prospección se acompaña de un detallado reportaje fotográfico.

En el anexo que acompaña a este informe se presentan los planos en los que se han grafiado todas las zonas prospectadas, así como la banda de prospección de las mismas. En el caso

del aerogenerador la banda de prospección se ha centrado en el área de implantación de la maquinaria dando un margen de prospección de 100 m radiales desde el buje de cada aerogenerador; en el caso de los viales de acceso de nueva implantación, la red eléctrica soterrada y la línea eléctrica de evacuación la banda de prospección ha sido de 50 m a cada lado respecto al eje de las infraestructuras indicadas.

Esta banda de prospección está marcada en los planos indicados, y aparece expresada en la leyenda de estos.

29

Se recogió el material arqueológico localizado tal y como se prescribe en la Resolución 72/2021 de 16 de marzo por la cual se autoriza la realización de los trabajos aquí recogidos.

7. TRABAJOS REALIZADOS

La prospección del Parque Eólico Vientos del Cierzo se inició con las tareas de barrido visual de los terrenos y zonas afectadas por la línea de evacuación de energía desde la zona en la que se prevé la implantación de la SET que compartirá con el PE Los Chopos, hacia el área de implantación de los aerogeneradores en dirección sureste.

Se realizó la prospección sistemática de todo el trazado de la línea de evacuación que se prevé soterrar bajo caminos preexistentes en un 98 % de su trazado. Para ello se procedió a recorrer todo el trazado de la línea, haciendo hincapié en la revisión de los márgenes de los caminos bajo los que se pretende implantar a fin de documentar posibles restos arqueológicos que pudieran sufrir afecciones durante los trabajos de implantación del tendido eléctrico.

En la inmensa mayoría de los casos nos encontramos con superficies muy alteradas antrópicamente ya que o bien son fincas de cultivo cerealista o se encuentran yermas o en barbecho.

Nos encontramos también en general con unas superficies muy llanas, de matrices arenosas, con presencia abundante de gravas y de coloración blanquecina.

Tal y como se ha indicado con anterioridad, habiéndose consultado el Inventario Arqueológico de Navarra se constató la presencia de yacimientos arqueológicos afectados directamente por la línea eléctrica objeto de este informe.

A fin de determinar el grado de afección a estos yacimientos se procedió la prospección arqueológica de los mismos a medida que se circulaba en dirección SE siguiendo el trazado previsto para la línea eléctrica.

Estos yacimientos son:

El Corral de los Altos III

(Cod.: 09-31-072-0016) Categoría 3.

Coordenadas ETRS89 UTM 30N: x 598542.34 y 4655204.92

Yacimiento formado por un pequeño lote de material lítico, principalmente restos de talla. Se recogen los siguientes útiles en la prospección realizada en 1997: 1 denticulado, 1 raedera, 3 raspadores, 1 perforador, 1 buril y una raedera sobre lasca de cuarcita.

Grado de protección: Bien de relevancia local

Afección: La poligonal del yacimiento se encuentra a tan sólo 27 m con respecto al trazado previsto para la línea.

Hay que destacar que mientras se realizaban los trabajos de prospección se estaban realizando, en la finca que ocupa este yacimiento, tareas agrícolas de arado. Al removerse

los niveles superiores del terreno es posible que aflorasen más materiales arqueológicos por lo que se intensificó el reconocimiento visual una vez el tractor acabó de arar el campo. Se recogieron tres fragmentos líticos tal cual se indica en el apartado 9. FICHAS DE HALLAZGOS.

La Bainosa I

(Cod.: 09-31-232-0005) Categoría 2.

Coordenadas ETRS89 UTM 30N: x 601237.18 y 4651117.54

Se trata de la villa romana de mayor entidad hallada en el término. Se localiza en la parte alta de un cerro. En su ladera Este todavía pueden observarse restos de estructuras y elementos constructivos, algunos muros y tres opus signinum. La cerámica hallada en este lugar es abundante, destacando un fragmento de vidriada altoimperial, que fecharían este lugar en los siglos I y II, tal como se detalla en el apartado 9. FICHAS DE HALLAZGOS.

Grado de protección: Bien Inventariado

Afección: La poligonal del yacimiento se ve atravesada en su parte Este por el trazado de la línea eléctrica de evacuación.

La Sierra

(Cod.: 09-31-068-0043) Categoría 3.

Coordenadas ETRS89 UTM 30N: x 601373.55 y 4650710.75

Este yacimiento aparece un tanto apartado de los grandes centros del Término en los que se encuentran los principales restos romanos. Materiales similares al recogido en 1997 se hallan en el 144 y 145. Estos se hallan localizados sobre colinas en el contexto de los Montes del Cierzo, lo que los diferencia de los centros agrícolas cercanos a Cascantum. En 1997 se recogieron 16 fragmentos de cerámica correspondientes al periodo romano. Destaca la presencia de TSH, pigmentado, común y dolia.

Grado de protección: Bien Inventariado

Afección: La poligonal del yacimiento se encuentra a tan sólo 9 m con respecto al trazado de la línea eléctrica de evacuación.

Llegados a las inmediaciones del yacimiento de La Sierra la línea eléctrica deja de seguir la red de caminos preexistente para atravesar campo a través un pequeño campo agrícola, en parte recientemente arado y en parte cultivado con almendros, para conectar con el trazado previsto de los viales de acceso a los aerogeneradores del Parque Eólico Vientos del Cierzo, bajo los cuales irá soterrada de nuevo la línea eléctrica.

En todo el trazado de la línea eléctrica de evacuación sólo se han localizado, fuera de los yacimientos ya conocidos y anteriormente mencionados, **un hallazgo aislado** de dos fragmentos de galbo informe de terra sigillata hispánica en las coordenadas UTM (ETRS89 huso 30): X: 599415 Y: 4654083, como se detalla en el apartado 9. FICHAS DE HALLAZGOS.

Dada la presencia de estos restos materiales se intensificó la prospección en esta zona, reduciendo la banda de prospección a 10 metros entre los prospectores a fin de localizar más restos cerámicos o estructuras asociadas a los mismos.

No se localizaron más restos arqueológicos en esta zona por lo que se debe considerar la presencia de los dos fragmentos de cerámica como un hallazgo aislado.



Imagen 1. Inicio del trazado de la línea eléctrica. SET Los Chopos.



Imagen 2. Vista general del yacimiento El Corral de los Altos III:



Imagen 3. Vista del trazado de la línea eléctrica en dirección S – SE.

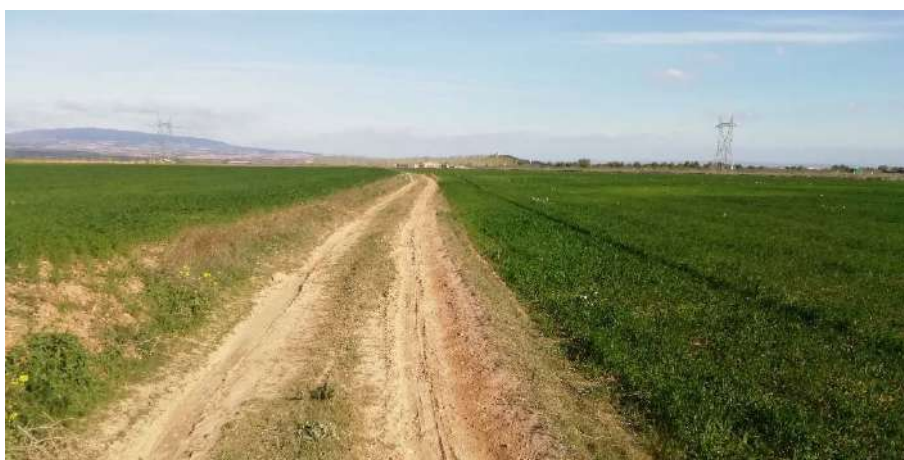


Imagen 4. Vista del trazado de la línea en dirección S – SE.



Imagen 5. Trazado de la línea en dirección S.



Imagen 6. Trazado de la línea a través de un campo de cereal.



Imagen 7. Trazado de la línea en dirección SE:



Imagen 8. Parte central de la línea soterrada.



Imagen 9. Trazado final de la línea.



Imagen 10. Yacimiento de La Sierra I



Imagen 11. Revisión del terreno del yacimiento Corral de los Altos III.

Una vez realizada la prospección de los terrenos en los que se prevé implantar la línea eléctrica soterrada de evacuación se procedió a realizar la revisión de los terrenos en los que se prevé la construcción de los aerogeneradores y sus obras subsidiarias.

Los trabajos se iniciaron con la revisión del área en la que se prevé construir la línea de conexión eléctrica entre el parque y el centro de procesamiento de energía, junto a la carretera NA-6900 a la altura del km 5+500, aproximadamente.

Desde este punto la línea eléctrica vira en dirección oeste para dirigirse a la zona donde se prevé la implantación de la alineación inicial del parque eólico Vientos del Cierzo, formada por los aerogeneradores VC09 y VC01 a VC05, siguiendo el trazado del vial existente conocido como Camino del Barranco Ramón.

En este punto se revisaron los terrenos afectados por la implantación del centro de procesamiento de energía y la línea de evacuación de energía constatándose la inexistencia de afecciones patrimoniales en esta zona.



Imágenes 12 y 13. Conexión de la NA-6900 con el camino del Barranco Ramón.



Imágenes 14 y 15: Zona de implantación del centro de procesamiento.

Siguiendo en dirección oeste el Camino del Barranco, que es el vial que se va a ampliar para dar acceso a la zona de la maquinaria del parque eólico, se prosiguió con la revisión de los terrenos objeto de movimiento de tierra a ambos lados del camino hasta la zona de implantación del aerogenerador VC05.

Durante los trabajos de documentación previos a la salida al campo para realizar la prospección se constató que el vial que se va a ampliar queda próximo, aunque no lo afecta de ninguna manera, del yacimiento de Barranco Ramón III donde se encuentra una posible cista dolménica.

Dada la excepcionalidad de los restos se procedió a revisar también la ubicación de este yacimiento pese a que, como ya se ha indicado, no sufre afecciones directas por parte de los trabajos de ampliación del vial de acceso al aerogenerador. No se localizaron restos arqueológicos en superficie que pudieran vincularse con la estructura ortostática.



Imágenes 16 y 17. Posible estructura ortostática del Barranco de Ramón III y revisión del terreno.

Desde allí seguimos en dirección noroeste por el vial que conduce hasta la zona en la que se prevé la construcción del aerogenerador VC05. Se realizó la prospección completa de todo el trazado del vial con una banda de prospección de aproximadamente 10 a cada lado del camino que se pretende ampliar.

En todo el trazado del camino ya existente, no se han localizado restos arqueológicos que puedan verse afectados por los trabajos de ampliación de este.



Imágenes 18 y 19: Trazado del camino que conduce al aerogenerador VC05.



Imágenes 20 y 21: Trazado del camino que conduce al aerogenerador VC05.

Una vez realizada la prospección del vial de acceso llegamos a la zona en la que está previsto implantar la maquinaria del aerogenerador VC05. Nos encontramos con una finca agrícola de grandes dimensiones, llana y sembrada con cereal. La matriz del suelo es arenosa y de coloración grisácea. El crecimiento medio del trigo condicionó en buena medida el correcto visionado del suelo, aunque no lo impidió del todo. No se localizaron restos arqueológicos en superficie.



Imágenes 22 y 23. Superficie de implantación VC05.



Imágenes 24 y 25: Superficie de implantación VC05 y vial de evacuación.

Una vez revisada la superficie del VC05 y de su vial de evacuación hacia el vial general y siguiendo ahora en dirección sur – suroeste nos dirigimos hacia la zona en la que se prevé construir el aerogenerador VC04. De nuevo seguimos por el vial preexistente revisando a ambos lados del trazado a fin de evitar posibles afecciones a restos arqueológicos. No se localizaron en superficie restos arqueológicos que pudieran sufrir daño durante los trabajos de ampliación del vial.



Imágenes 26 y 27. Vial de unión entre VC05 y VC04.

Desde este vial accedimos a la plataforma en la que se preveía inicialmente la implantación del aerogenerador VC04. Ubicada en una finca de almendros en uso que presenta una superficie muy pedregosa y matriz arenosa y grisácea.

Esta ubicación se encuentra sobre el yacimiento catalogado de Melonares II por lo que la banda de prospección se intensificó a tan sólo 5 m entre los prospectores a fin de poder localizar los restos arqueológicos de este yacimiento. Lamentablemente no se localizó ningún tipo de resto arqueológico en superficie, lo que nos lleva a pensar que los que se encontraban en superficie ya fueron recogidos durante las campañas de prospección previas. De todos modos la maquinaria afectaría directamente a este yacimiento catalogado, por lo que consideramos que esta ubicación no era viable desde el punto de vista patrimonial, por esta razón, desde la promotora se planteó reubicar este aerogenerador, colocándolo más al oeste fuera de la área delimitada para este yacimiento, como se explica más adelante.

Se realizó la revisión también de las terrazas inferiores al yacimiento por si se localizaban materiales por arrastre. Las condiciones de visibilidad del suelo no eran las mejores al encontrarse el suelo poblado por arbustos espinosos de porte medio por lo que se intensificó de nuevo la banda de prospección. No se localizaron restos arqueológicos, muebles o inmuebles en superficie.



Imágenes 27 y 28. Plataforma VC04.



Imágenes 29 y 30. Plataforma VC04 y terraza inferior.

Desde la posición del VC04 nos dirigimos hacia la siguiente implantación en la alineación del PE Vientos del Cierzo. Siguiendo en dirección sur – suroeste por el vial preexistente nos dirigimos a la posición en la que se prevé colocar el aerogenerador VC03.

Durante los trabajos de revisión del vial que comunicará ambos aerogeneradores no se constató la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por los trabajos de ampliación del vial.



Imágenes 31 y 32. Vial que comunicará VC04 y VC03.

Desde este mismo vial localizamos la plataforma en la que se pretende construir el aerogenerador VC03. En este caso nos encontramos con una finca de grandes dimensiones en la que se cultiva lavanda que en esta época del año se encuentra en estado de crecimiento por lo que la visibilidad del terreno fue óptima. Nos encontramos con una superficie muy llana, pedregosa, de matriz arenosa y coloración beige estéril arqueológicamente hablando.



Imágenes 33 y 34. Ubicación VC03.



Imágenes 35 y 36: Ubicación VC03 y detalle de la superficie.

Una vez realizada la prospección de esta zona procedimos a realizarla en los terrenos en los que se prevé la segunda alineación del parque eólico Vientos del Cierzo, formada por los aerogeneradores VC08, VC07 y VC06.

Desde la posición del VC03 seguimos en dirección sur – suroeste hasta una bifurcación en el vial actual en dirección sur, que conduce directamente a esta segunda alineación. Se realizó la prospección íntegra del vial, revisando a ambos lados del camino y no se localizaron restos arqueológicos que pudieran sufrir daño durante los trabajos de ampliación del vial.



Imágenes 37 y 38. Bifurcación del vial hacia la segunda alineación.



Imágenes 39 y 40: Trazado del vial en dirección sur.



Imagen 41. Detalle de las fincas que atraviesa el vial existente.

Una vez localizada la zona en la que prevé la implantación de la segunda se procedió a modificar la dirección de la prospección por motivos prácticos, por lo que iniciamos los trabajos con la revisión de la posición en la que se preveía la construcción de la plataforma del aerogenerador VC08. Al saber que en esta posición inicial del aerogenerador se localizaba un yacimiento arqueológico y tras su revisión en campo, se instó para llevar a cabo una modificación en fase de proyecto de esta ubicación, tal modificación se llevó a cabo.

Esta posición estaba prevista en parte de los terrenos en los que se encuentra la poligonal del yacimiento arqueológico La Cantera I por lo que se intensificó la banda de prospección a fin de localizar posibles restos arqueológicos de este yacimiento. Se localizaron en toda la superficie de la parcela analizada restos de industria lítica y se recogieron los siguientes materiales: tres núcleos de extracción de lascas y 7 fragmentos de deshechos de un proceso de talla lítica de los cuales algunos presentan exposición a un proceso de alteración térmica no controlada(ver ficha del hallazgo en Anexo 1).

La existencia de estos restos nos indica que el yacimiento no está agotado y la construcción del aerogenerador VC08 implica una grave afección al mismo. Por esta razón, desde la promotora se planteó reubicar este aerogenerador, colocándola más al norte fuera de la área delimitada para este yacimiento, como veremos más adelante.

Desde la posición del aerogenerador VC08 nos dirigimos, siguiendo el vial existente hacia posición en la que está prevista la implantación del aerogenerador VC07, hacia el suroeste. Se realizó la revisión de todo el vial de unión entre ambos aerogeneradores.

La ampliación del vial en esta zona queda muy próxima al yacimiento catalogado de Barranco de Ramón XII. Por este motivo se intensificó la banda de prospección en esta zona, localizándose restos arqueológicos asociados a este yacimiento. En concreto localizamos una lasca sin retocar, un núcleo de extracción, 7 deshechos de talla lítica y un fragmento de galbo informe de cerámica común oxidante a torno.



Imágenes 42 y 43. Vial entre VC08 y VC07

Una vez realizada la prospección del vial entre ambos aerogeneradores procedimos a revisar los terrenos afectados por la construcción del vial que dará acceso a la plataforma del VC07, de nueva construcción. Este vial discurre desde el camino principal preexistente en dirección norte – noreste por campos de cultivo yermos, arenosos y con escasas vegetación superficial. No se localizaron en todo el vial restos arqueológicos en superficie.



Imágenes 44 y 45. Yacimiento de Barranco de Ramón XII.

La plataforma en la que inicialmente se preveía la colocación de VC07 se encontraba sobre parte del yacimiento arqueológico catalogado El Barranco de Ramón XII. Durante los trabajos de revisión del terreno afectado localizamos un fragmento de lámina sin retocar, una lámina de doble nervadura, un núcleo de extracción, una lasca con retoque marginal abrupto, un núcleo sin extracciones y 2 fragmentos de deshecho de talla.

Todo ello nos lleva a constatar que el yacimiento no está agotado por lo que la implantación del aerogenerador VC07 no es compatible y se plantea el cambio de su posición.



Imágenes 46 y 47. Vial de acceso a VC07.

Ante las afecciones patrimoniales constatadas en las siguientes ubicaciones (VC04, VC07 y VC08) el promotor del proyecto propuso la reubicación de los aerogeneradores desplazándolos en un entorno próximo pero fuera de las zonas con yacimientos arqueológicos conocidos. Las nuevas implantaciones fueron objeto de nuevas prospecciones arqueológicas.

Se prospectaron las zonas nuevas propuestas por los Aerogeneradores. En el caso de VC04, la nueva ubicación se emplazó entre los yacimientos Melonares I y Melonares II, no afectando a ninguno de los dos yacimientos, no obstante también se ha constatado que durante las labores de prospección no se hallaron restos arqueológicos asociados a estos dos

yacimientos. Con esta modificación se considera que la afección a los yacimientos es menor que la original.



45

Imágenes 48 y 49. Ubicación de VC07.



Imágenes 50 y 51: Ubicación de VC07.

En cuanto a la prospección de la nueva ubicación del aerogenerador VC07, en la superficie de las nuevas zonas prospectadas no se hallaron restos arqueológicos, por lo tanto el cambio de la posición es positiva en este sentido. Asimismo se propuso la reubicación del aerogenerador VC08 al noreste de la posición inicial, en una parcela agrícola de grandes dimensiones, llana, muy pedregosa y de matriz arenosa grisácea. En la superficie de esta parcela se localizaron abundantes restos de talla lítica de los cuales se recogieron 14 núcleos de extracción de lascas, una lasca partida con retoque lateral abrupto, una lasca partida con retoque lateral paralelo y una lasca de deshecho de talla.

La presencia de estos restos puede vincularse con la cercanía del yacimiento catalogado La Cantera I, aunque dada la abundancia de restos podría tratarse de un nuevo yacimiento desconocido hasta ahora.

La implantación del aerogenerador VC08 en esta nueva ubicación afecta directamente a restos arqueológicos por lo que su colocación en esta área lleva consigo afecciones a los restos arqueológicos.



Imágenes 52 y 53. Localización nueva ubicación VC08.



Imágenes 54 y 55. Localización nueva ubicación VC08.

Ya realizados los trabajos de revisión de la posición VC08 procedimos a prospectar la nueva ubicación prevista para el aerogenerador VC07, que se desplaza del proyecto inicial hacia el noreste. En este caso se prevé la construcción de VC07 en una parcela muy llana, yerma, con escasa vegetación salvo algunos almendros, con una superficie muy pedregrosa y matriz arenosa grisácea. No se localizaron restos arqueológicos en esta zona.



Imágenes 56 y 57. Localización nueva ubicación VC07.



Imágenes 58 y 59. Localización nueva ubicación VC07.

Una vez realizados los trabajos de prospección de VC07 retrocedimos siguiendo el trazado del nuevo vial para regresar al camino preexistente. A escasos metros de este, en la parte oeste del camino se plantea la ubicación de la plataforma del aerogenerador VC06, en una parcela de grandes dimensiones, recientemente arada, arenosa y en estos momentos con ausencia total de vegetación.



Imágenes 60 y 61. Ubicación VC06



Imágenes 62 y 63. Ubicación VC06

Durante la prospección visual de esta parcela no se localizaron restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las tareas de implantación de la maquinaria de VC06

Desde este punto retrocedimos nuestros pasos siguiendo el camino principal hasta la zona en el que éste se bifurca para seguir realizando la prospección de los aerogeneradores restantes de la primera alineación del parque eólico Vientos del Cierzo.

Desde la posición prevista para el aerogenerador VC03 nos dirigimos en dirección sur – suroeste siguiendo un vial existente hasta la ubicación en la que se pretende colocar el aerogenerador VC02. En este caso nos encontramos con una parcela agrícola de mediano tamaño en parte sembrada con almendros que presenta una superficie muy pedregosa, matriz arenosa y coloración beige. En la superficie analizada no se han localizado restos arqueológicos que puedan sufrir afecciones durante la implantación del aerogenerador o sus obras subsidiarias.



Imágenes 64 y 65. Vial de acceso entre VC03 y VC02.



Imágenes 66 y 67. Ubicación VC02.



Imágenes 68 y 69. Ubicación de VC02 y detalle de la superficie.

Una vez realizada la prospección de los terrenos en los que se prevé implantar el aerogenerador VC02 siguiendo, de nuevo, el vial existente en dirección sur – suroeste procedimos a revisar la posición en la que se ubicará el aerogenerador VC01. Se realizó también la revisión de los terrenos del vial que unirá ambos aerogeneradores, constatándose la ausencia de restos arqueológicos en superficie.

Está previsto colocar el aerogenerador VC01 en una finca de grandes dimensiones, muy llana, sembrada recientemente con cereal, pedregosa y de matriz arenosa anaranjada. En su superficie no se reconocieron restos arqueológicos, muebles o inmuebles susceptibles de sufrir afecciones durante los trabajos de implantación de la maquinaria.



Imágenes 70 y 71. Ubicación VC01.

Para finalizar los trabajos de prospección del parque eólico Vientos del Cierzo y su línea de evacuación se procedió a revisar los terrenos en los que está prevista la implantación del aerogenerador VC09. Desde VC01 y siguiendo de nuevo el camino existente en dirección sur – suroeste localizamos la ubicación de VC09. Éste se prevé construir en una parcela agrícola elevada con respecto al resto de las parcelas que la circundan, llana, sembrada con cereal recientemente, pedregosa y con matriz arenosa beige. Durante los trabajos de prospección tanto del vial de unión entre VC01 y VC09 así como en la superficie en la que se prevé colocar

este último aerogenerador no se han localizado restos arqueológicos que puedan sufrir afecciones patrimoniales.



50

Imágenes 72 y 73. Ubicación VC01.



Imágenes 74 y 75. Vial entre VC01 y VC09.



Imágenes 76 y 77. Ubicación VC09.



Imágenes 78 y 79. Ubicación VC09 y trazado general de la línea hacia el norte.

8. CONCLUSIONES

Ante los resultados obtenidos en los trabajos de prospección arqueológica se estima que **existe una afección directa sobre el PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO** de la Comunidad Foral de Navarra. A continuación se describen estos resultados así como las medidas preventivas y correctoras sobre estas afecciones, que se propone aplicar desde un punto de vista técnico.

Durante los trabajos de prospección se alertó de la presencia yacimientos en el área de influencia de aerogeneradores, concretamente VC07 y VC08 (El Barranco Ramón XI y La Cantera I), se informó al promotor y se llevó a cabo una modificación de estos para evitar esta afección. Tras la prospección final de estas modificaciones en el VC08 se han localizado abundantes restos de talla lítica, tras la consulta a la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología se nos indicó asignarle la nomenclatura de yacimiento Valdelafuente II. Dada la vulnerabilidad de este enclave se propone a este respecto medidas específicas. Asimismo el aerogenerador VC04 estaba implantado afectando al yacimiento Melonares II, se modificó su posición para evitar la afección y se dispuso entre los yacimientos Melonares I y II, sin sufrir afección después del cambio. Hay que informar que durante las prospecciones no se halló ningún resto arqueológicos en el entorno de ambos yacimientos (Melonares I y II).

Por todo lo expresado en este informe de final de prospección se propone la realización de una serie de medidas correctoras ante las afecciones patrimoniales descritas anteriormente y resumidas en la siguiente tabla. Se recomienda la realización de trabajos de control y seguimiento arqueológico en las inmediaciones de los yacimientos catalogados de: Barranco Ramón XII, La Bainsa y La Sierra I. Estos yacimientos se pueden ver afectados por la ampliación del vial preexistente bien entre aerogeneradores, como es el caso del yacimiento El Barranco del Ramón XII, o bien por la línea eléctrica de evacuación como en La Bainsa y La Sierra. Así como en el entorno del Hallazgo aislado. Por ello, también se recomienda llevar a cabo la realización del control y seguimiento arqueológico del entorno de estos enclaves.

Hay que indicar que el presente informe es una valoración técnica emitida por un equipo de profesionales y que este trabajo se presentará en la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Gobierno de Navarra, siendo la resolución que estimen los técnicos competentes de la administración la que tendrá valor en las futuras obras que se realicen.

YACIMIENTOS- ARQUEOLOGICOS /HALLAZGOS	AFECCIONES, IMPACTO	PROPUESTA DE MEDIDAS
EL CORRAL DE LOS ALTOS III (COD.: 09-31-072-0016) CATEGORÍA 3.	Yacimiento dentro de la banda de prospección pero no afectado. Tramo de la Línea eléctrica.	Control arqueológico y emplazar la zanja eléctrica en el extremo opuesto del camino/vial al yacimiento .
HALLAZGO AISLADO	Se localizan dos fragmentos de Terra Sigillata Hispánica, se estima que corresponde con un hallazgo puntual en un sector de la Línea eléctrica.	Control arqueológico del entorno en fase de movimiento de tierras.
LA BAINOSA I COD. 09-31-232-0005, CATEGORÍA 2	Yacimiento dentro de la banda de prospección, afecta en un extremo del yacimiento la zanja de la Línea eléctrica.	Control arqueológico y emplazar la zanja eléctrica en el extremo opuesto del vial al yacimiento.
LA SIERRA COD.: 09-31-068-0043, CATEGORÍA 3	Yacimiento dentro de la banda de prospección pero no afectado. Tramo de la Línea eléctrica.	Control arqueológico y emplazar la zanja eléctrica en el extremo opuesto del camino/vial al yacimiento.
MELONARES I COD.: 09-31-068-0136, CATEGORÍA 2	Yacimiento dentro de la banda de prospección y afectado puntualmente. (dentro del radio de sus aspas pero no afectado por la plataforma del Aerogenerador VC04)	Control arqueológico en fase de movimiento de tierras.
MELONARES II. COD.: 09-31-068-0137, CATEGORÍA 3	Yacimiento dentro de la banda de prospección y afectado puntualmente. (dentro del radio de sus aspas pero no afectado por la plataforma del Aerogenerador VC04)	Control arqueológico en fase de movimiento de tierras.
EL BARRANCO RAMÓN X COD: 09-31-068-0153, CATEGORIA 3	Yacimiento próximo al proyecto pero no se ve afectado. Próximo a la implantación del aerogenerador VC07.	Control arqueológico en fase de movimiento de tierras.
EL BARRANCO RAMÓN XI COD: 09-31-068-0158, CATEGORIA 3	Yacimiento dentro de la banda de prospección pero no afectado. Próximo a la implantación del aerogenerador VC07.	Control arqueológico en fase de movimiento de tierras.

EL BARRANCO RAMÓN XII COD: 09-31-068-0159, CATEGORIA 3	Yacimiento dentro de la banda de prospección pero no afectado. Próximo a la zanja y vial que une el aerogenerador VC06 con el VC08.	Control arqueológico y emplazar la zanja eléctrica en el extremo opuesto del vial al yacimiento.
LA CANTERA I COD: 09-31-068-0154, CATEGORIA 3	Yacimiento dentro de la banda de prospección pero no afectado. Próximo a la zanja y vial que une el aerogenerador VC06 con el VC08.	Control arqueológico en fase de movimiento de tierras.
VALDELAFUENTE II SIN CODIGO, CATEGORIA 3	Yacimiento nuevo, se ha catalogado tras esta prospección. Desde la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología se asignó nombre. Afectado por la implantación del aerogenerador VC08.	Si se mantiene su posición, se recomienda llevar a cabo las siguientes acciones: 1) Realización de sondeos arqueológicos manuales, 2) Recogida de material en superficie previa a los movimientos de tierras y estudio de material recuperado y 3) control de obra en fase de movimiento de tierras.

Tabla 3: Impactos y propuesta de medidas en los yacimientos arqueológicos afectados o próximos al proyecto.

Este trabajo ha sido realizado por PALEOYMAS S.L., Actuaciones Museísticas y Paleontológicas S.L. bajo la dirección técnica de D. Santiago Salvatori Hidalgo y D. Rafael Laborda Lorente.

Para que conste, se firma la presente en Zaragoza a 29 de abril de 2021.



Fdo.: Santiago Salvatori Hidalgo



Fdo.: Rafael Laborda Lorente

9. FICHAS DE HALLAZGOS

Tal y como se ha indicado en la descripción de los trabajos realizados se han efectuado hallazgos arqueológicos durante la prospección arqueológica del PE “Vientos del Cierzo” y su línea de evacuación. Estos hallazgos se han realizado en yacimientos conocidos y catalogados, salvo en el caso de los realizados en el entorno de la posición prevista para el aerogenerador VC08 y dos fragmentos aislados de TSH localizados en el trazado de la línea de evacuación.

55

El Corral de los Altos III (Cod.: 09-31-072-0016) Categoría 3.

Coordenadas ETRS89 UTM 30N: X: 598542,31 Y. 4655203.09

Durante los trabajos de revisión de este yacimiento ya catalogado se han localizado restos dispersos de talla lítica en toda su extensión que nos indican que el yacimiento no está agotado.

Materiales:

3 fragmentos de restos de talla laminar

Cronología: Eneolítico – Edad del Bronce



Imagen 80. Restos de talla. Corral de los Altos III.

Hallazgo aislado

Coordenadas ETRS89 UTM 30N: X 599415 Y: 4654083)

Durante los trabajos de prospección arqueológica de la línea eléctrica de evacuación se realizó un hallazgo aislado.

Materiales:

1 fragmento de borde de TSH. Forma indeterminable por el tamaño del fragmento

1 fragmento de galbo informe de TSH

Cronología: Época romana



Imagen 81. Fragmentos de TSH. Hallazgo aislado.

La Bainsa I (Cod.: 09-31-232-0005) Categoría 2.

Coordenadas ETRS89 UTM 30N: X 601237.18 Y 4651117.54)

Durante los trabajos de revisión de este yacimiento ya catalogado se han localizado restos cerámicos en su superficie que nos indican que el yacimiento no está agotado.

Materiales:

2 fragmentos de tégula

1 fragmento de borde envasado y arranque de galbo de dolium

2 fragmentos de galbo informe de cerámica engobada

1 fragmento de borde de TSH (Drag. 15/17)

1 fragmento de borde de TSH (forma indeterminable por el tamaño del fragmento)

1 fragmento de pie y arranque de galbo de TSH (posible Drag. 37)

1 fragmento de sílex. Resto de talla.

Cronología: Época romana



Imagen 82. Fragmentos de tégula. La Bainsa I.



Imagen 83. Fragmento de dolium. La Bainosa I.



Imagen 84. Fragmentos de cerámica engobada. La Bainosa I.



Imagen 85. Fragmentos de borde de TSH. La Bainosa I.



Imagen 86. Fragmento de base de TSH. La Bainosa I.



Imagen 87. Fragmento de sílex. La Bainosa I.

La Sierra (Cod.: 09-31-068-0043) Categoría 3.

Coordenadas ETRS89 UTM 30N: X 601373.55 Y 4650710.75)

Durante los trabajos de revisión de este yacimiento ya catalogado se han localizado restos cerámicos en su superficie que nos indican que el yacimiento no está agotado.

Materiales:

5 fragmentos de galbo informe de cerámica de almacenaje

2 fragmento de galbo informe de cerámica común oxidante

Un fragmento de base de TSH

Cronología: Época romana



Imagen 88. Cerámica de almacenaje. La Sierra.



Imagen 89. Ccox. La Sierra.



Imagen 90: Fragmento de TSH. La Sierra.

La Cantera I (Cod.: 09-31-068-0154) Categoría 3.

Coordenadas ETRS89 UTM 30N: X: 605686 Y. 4650419)

Durante los trabajos de revisión de este yacimiento ya catalogado se han localizado restos de talla lítica en su superficie que nos indican que el yacimiento no está agotado.

Materiales:

3 núcleos de extracción de lascas

7 fragmentos de deshechos de un proceso de talla lítica, algunos de los cuales presentan exposición a un proceso de alteración térmica no controlada

Cronología: Eneolítico

62



Imagen 91. Núcleo de extracción La Cantera I.



Imagen 92. Núcleos de extracción. La Cantera I.



Imagen 93. Restos de talla lítica. La Cantera I.

Valdelafuente II Sin código, Categoría 3

Coordenadas ETRS89 UTM 30N: X: 597207, 28 Y: 4657056,50

Se localizan dispersos por la superficie de la parcela en la que se prevé implantar el aerogenerador VC08 abundantes restos de talla lítica.

Materiales:

13 núcleos de extracción de lascas

Una lasca partida con retoque lateral abrupto

Una lasca partida con retoque lateral paralelo

Una lasca de deshecho de talla.

Cronología: Eneolítico

64



Imagen 94. Hallazgo VC08.

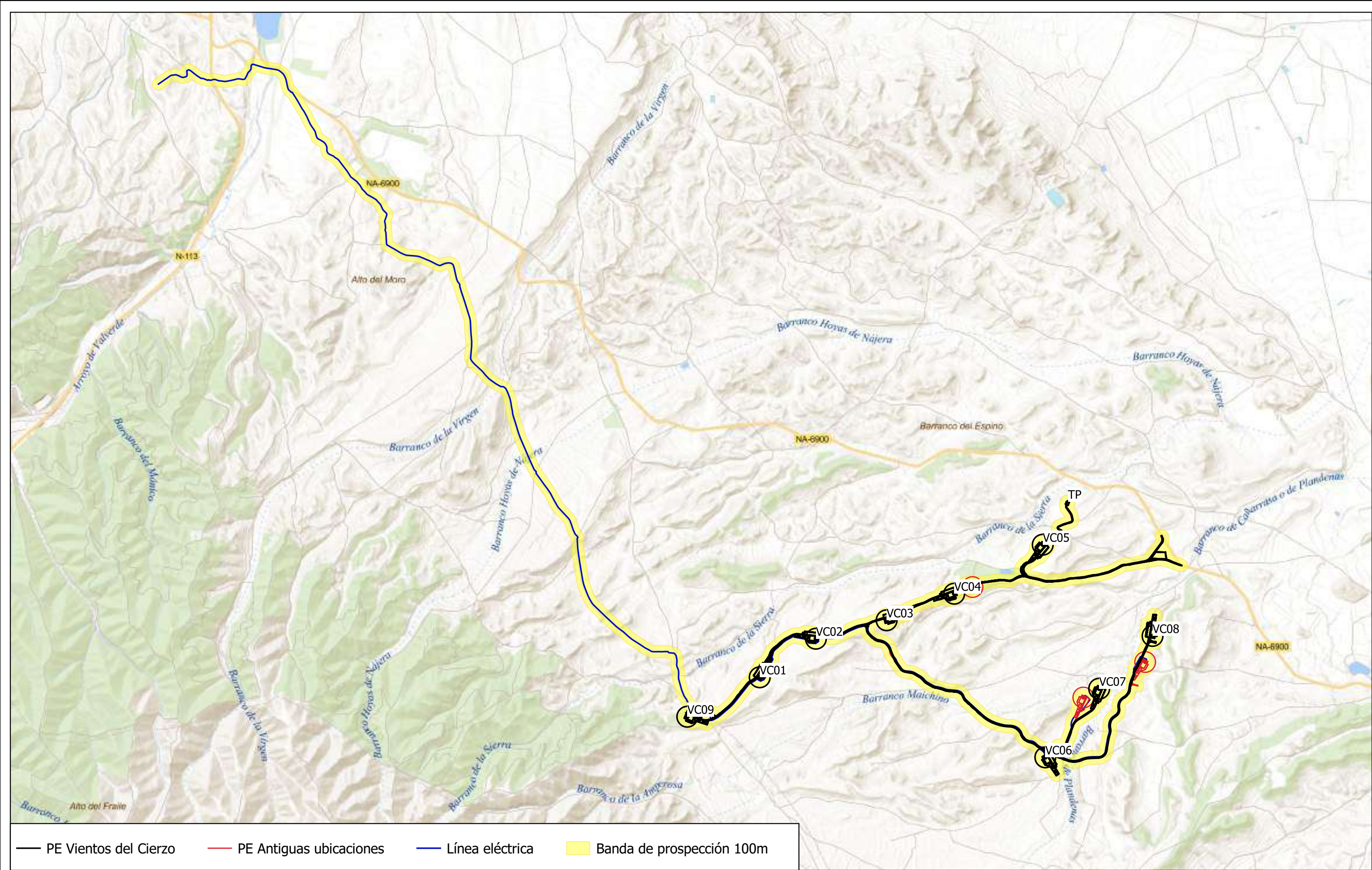


Imagen 95. Hallazgo VC08.



Imagen 96. Hallazgo VC08.

10. ANEXO PLANIMÉTRICO

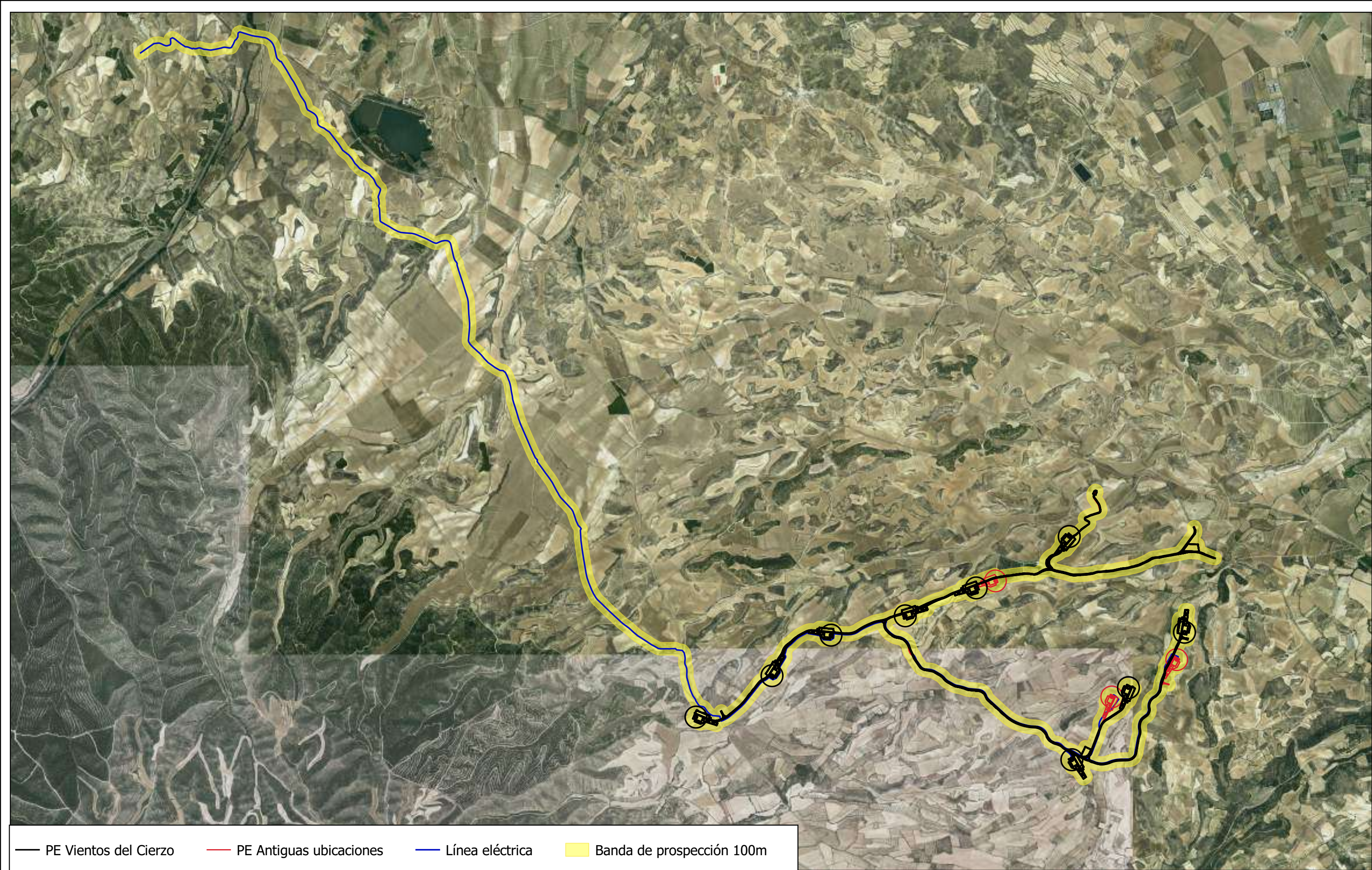


Parque Eólico y su línea de evacuación “Vientos del Cierzo” en los TTMM de Cascante, Tudela y Cintruénigo.

Banda de prospección y trazado del PE y LE sobre mapa base



paleoymás



— PE Vientos del Cierzo — PE Antiguas ubicaciones — Línea eléctrica Banda de prospección 100m

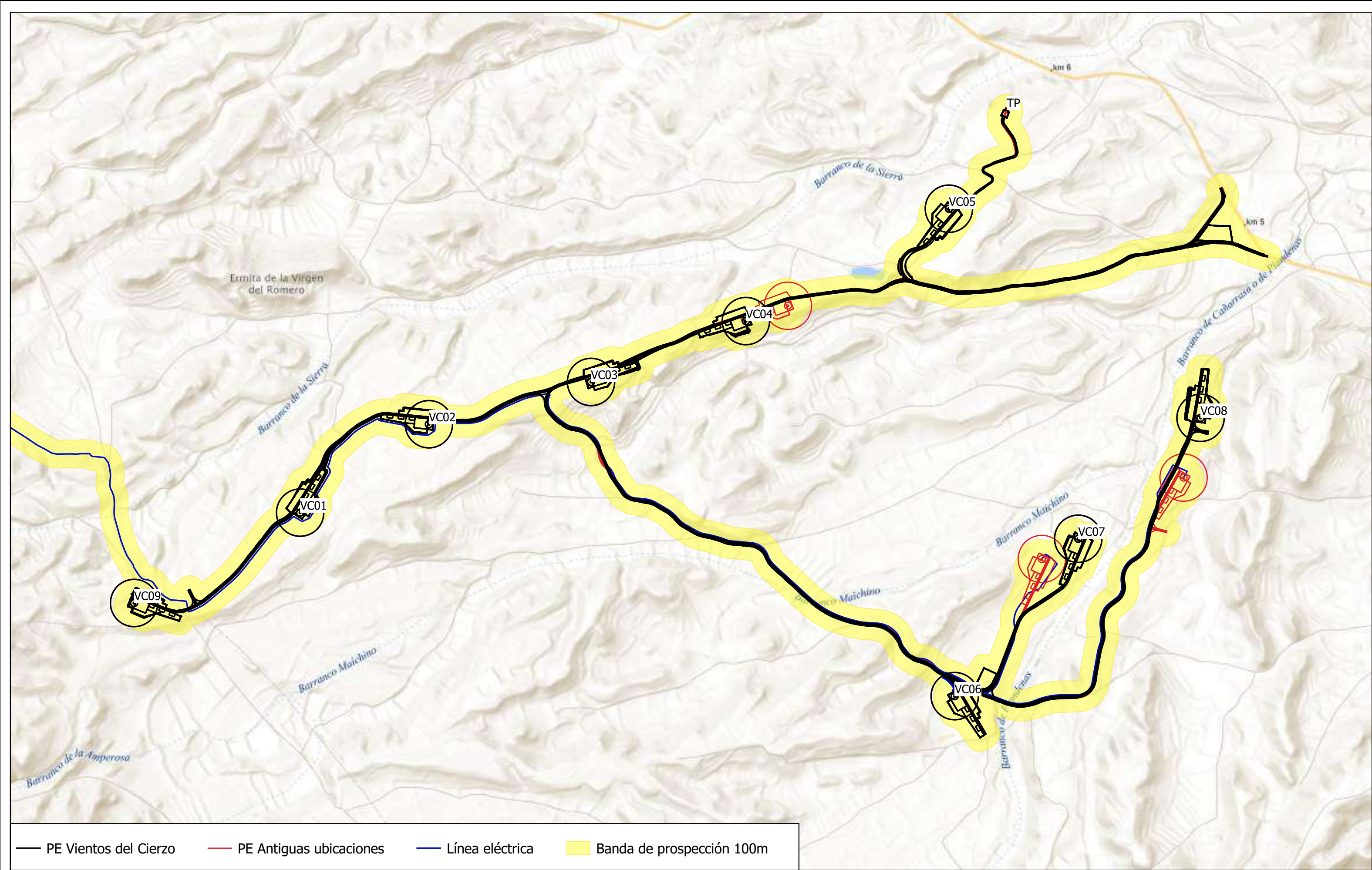


Parque Eólico y su línea de evacuación “Vientos del Cierzo” en los TTMM de Cascante, Tudela y Cintruénigo.

Banda de prospección y trazado del PE y LE sobre ortofoto del PNOA

0 500 1000 m



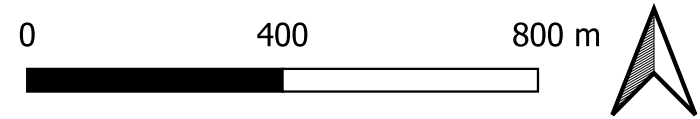


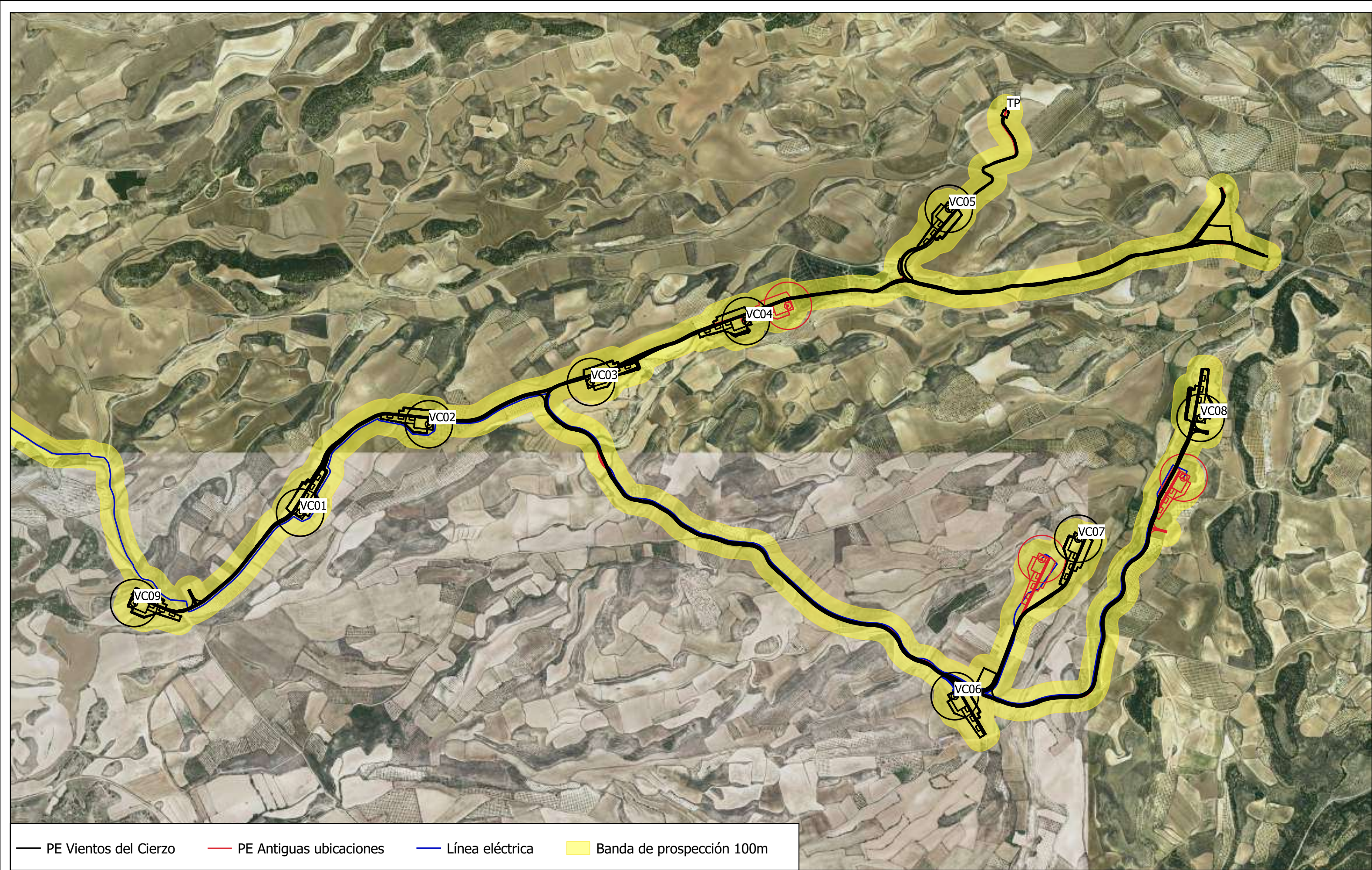
— PE Vientos del Cierzo — PE Antiguas ubicaciones — Línea eléctrica ■ Banda de prospección 100m



Parque Eólico y su línea de evacuación “Vientos del Cierzo” en los TTMM de Cascante, Tudela y Cintruénigo.

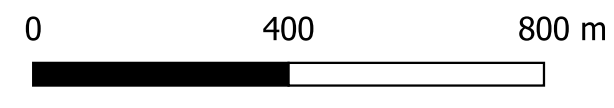
Banda de prospección y trazado del PE sobre mapa base

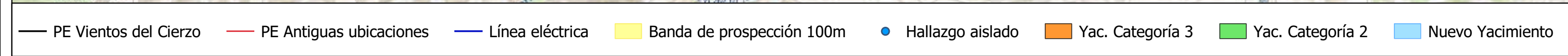
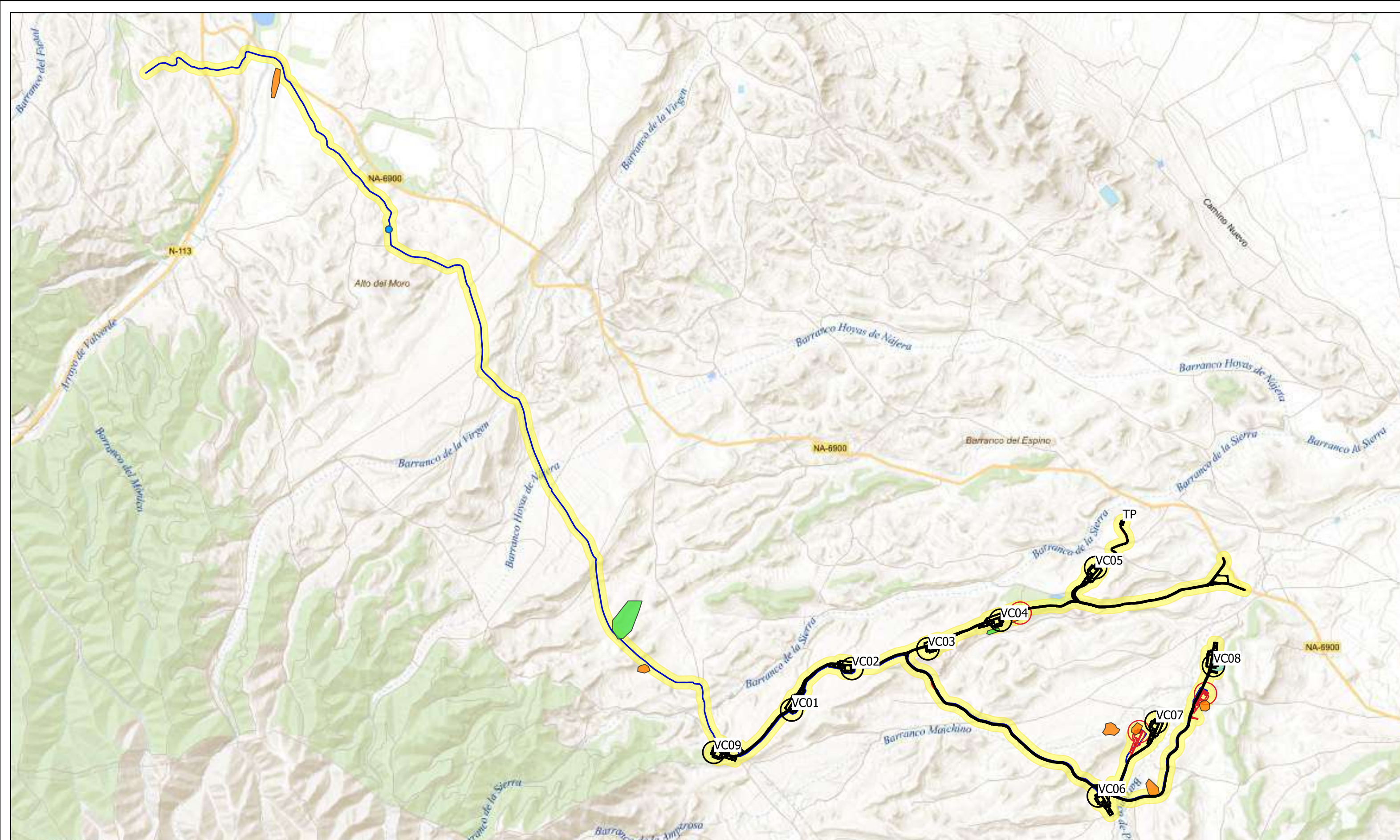




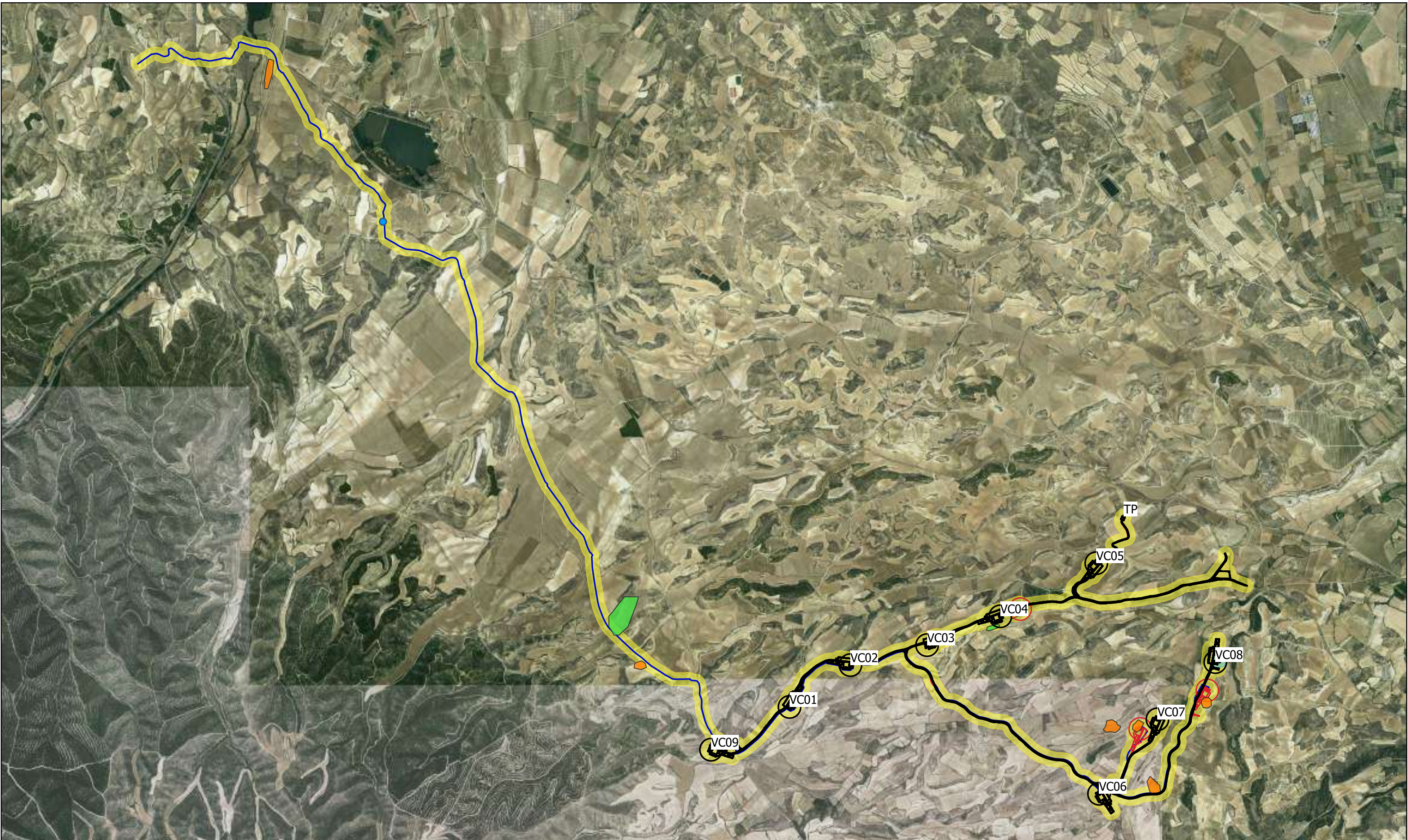
Parque Eólico y su línea de evacuación "Vientos del Cierzo" en los TTMM de Cascante, Tudela y Cintruénigo.

Banda de prospección y trazado del PE sobre ortofoto del PNOA





	Parque Eólico y su línea de evacuación “Vientos del Cierzo” en los TTMM de Cascante, Tudela y Cintruénigo.	Yacimientos, banda de prospección y trazado del PE y LE sobre mapa base	0 800 1600 m	
--	---	--	---------------------	--

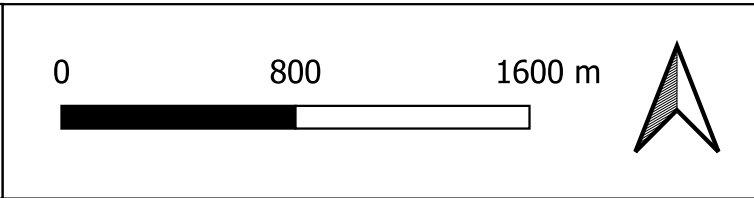


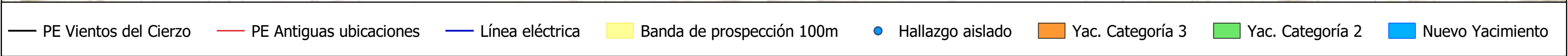
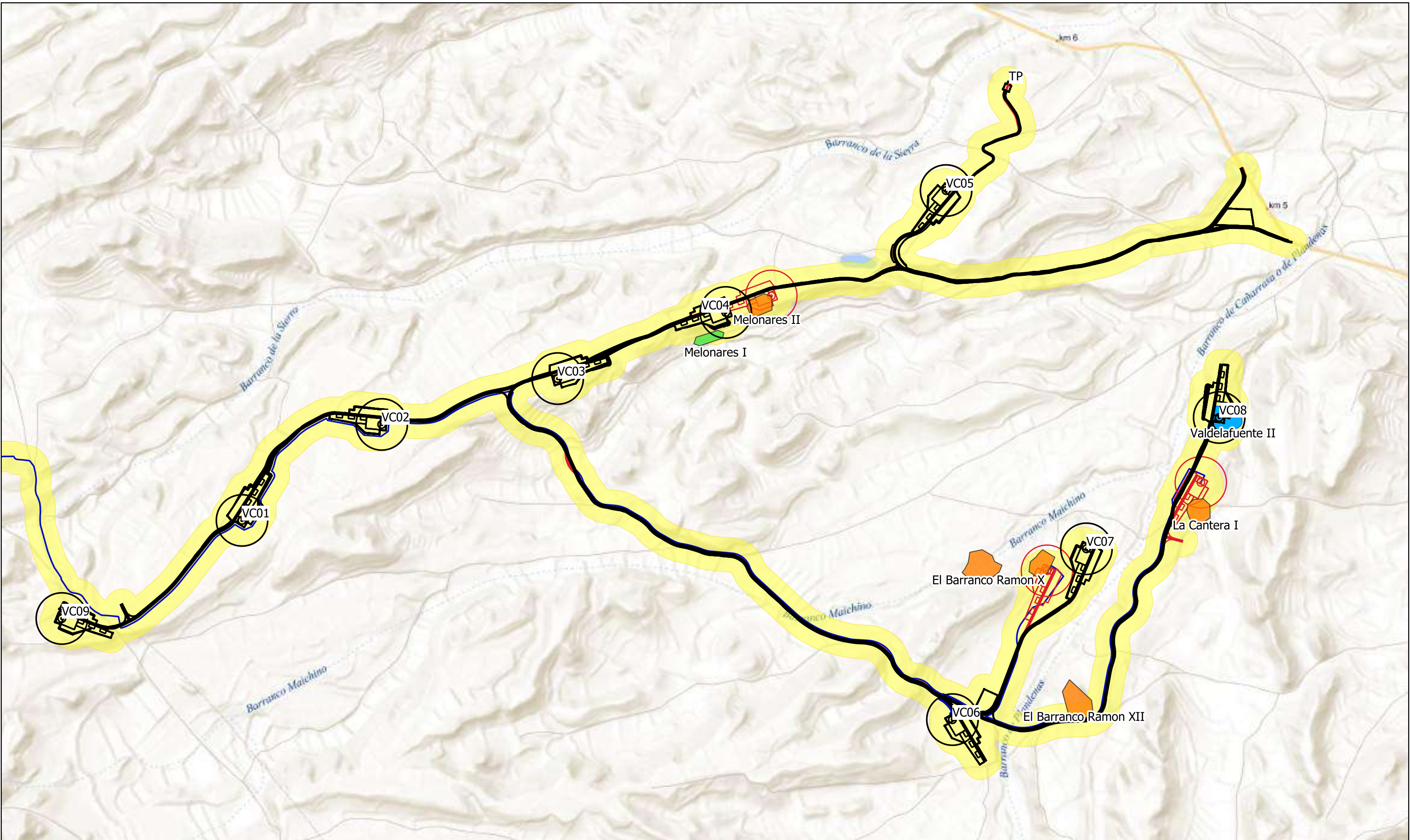
— PE Vientos del Cierzo — PE Antiguas ubicaciones — Línea eléctrica Banda de prospección 100m ● Hallazgo aislado Yac. Categoría 3 Yac. Categoría 2 Nuevo Yacimiento



Parque Eólico y su línea de evacuación “Vientos del Cierzo” en los TTMM de Cascante, Tudela y Cintruénigo.

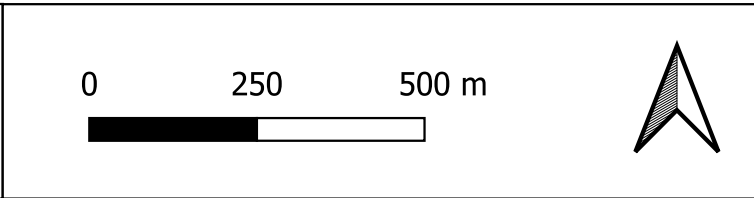
Yacimientos, banda de prospección y trazado del PE y LE sobre ortofoto del PNOA

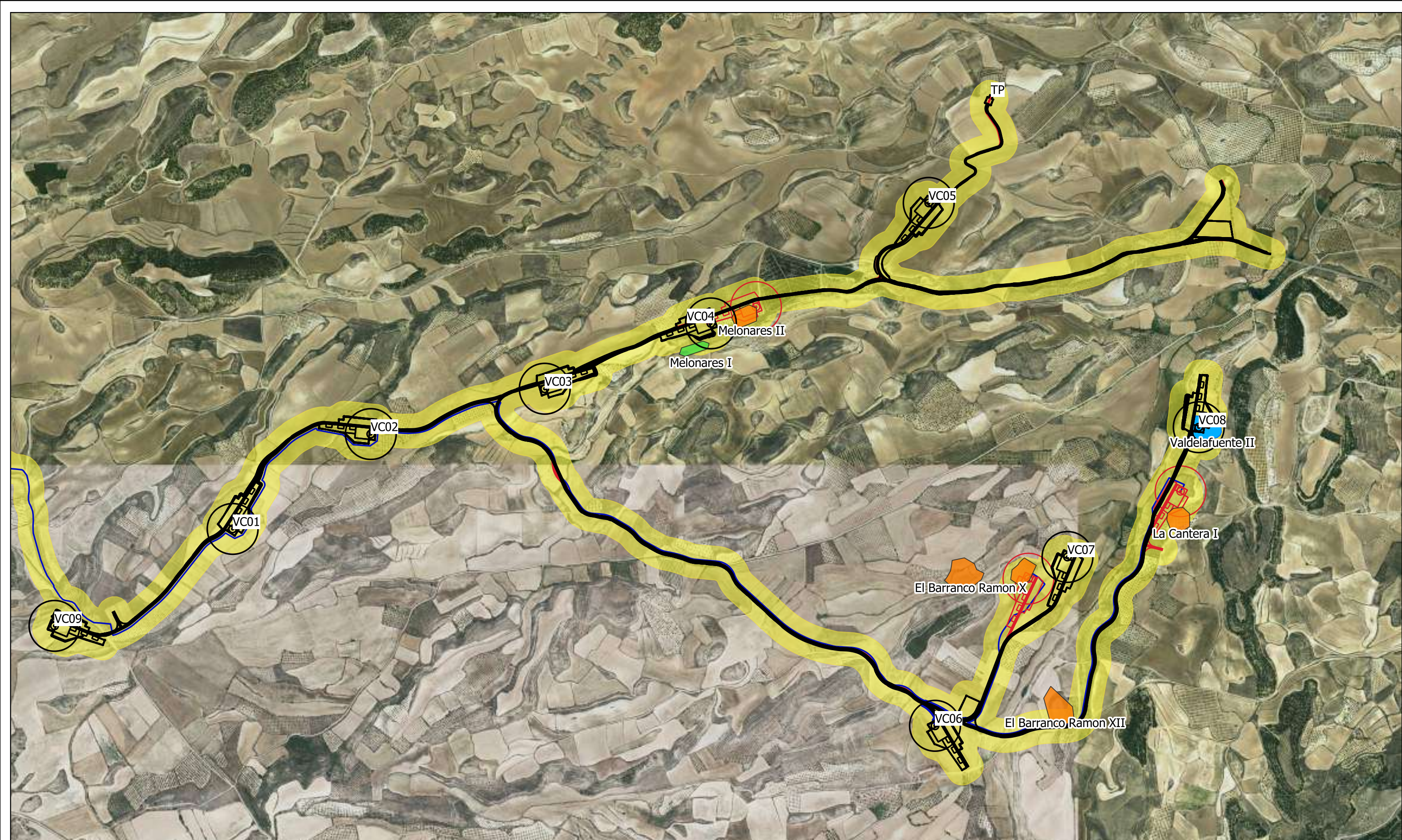




Parque Eólico y su línea de evacuación “Vientos del Cierzo” en los TTMM de Cascante, Tudela y Cintruénigo.

Yacimientos, banda de prospección y trazado del PE sobre mapa base



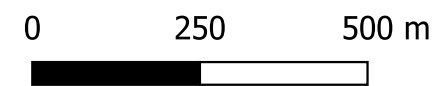


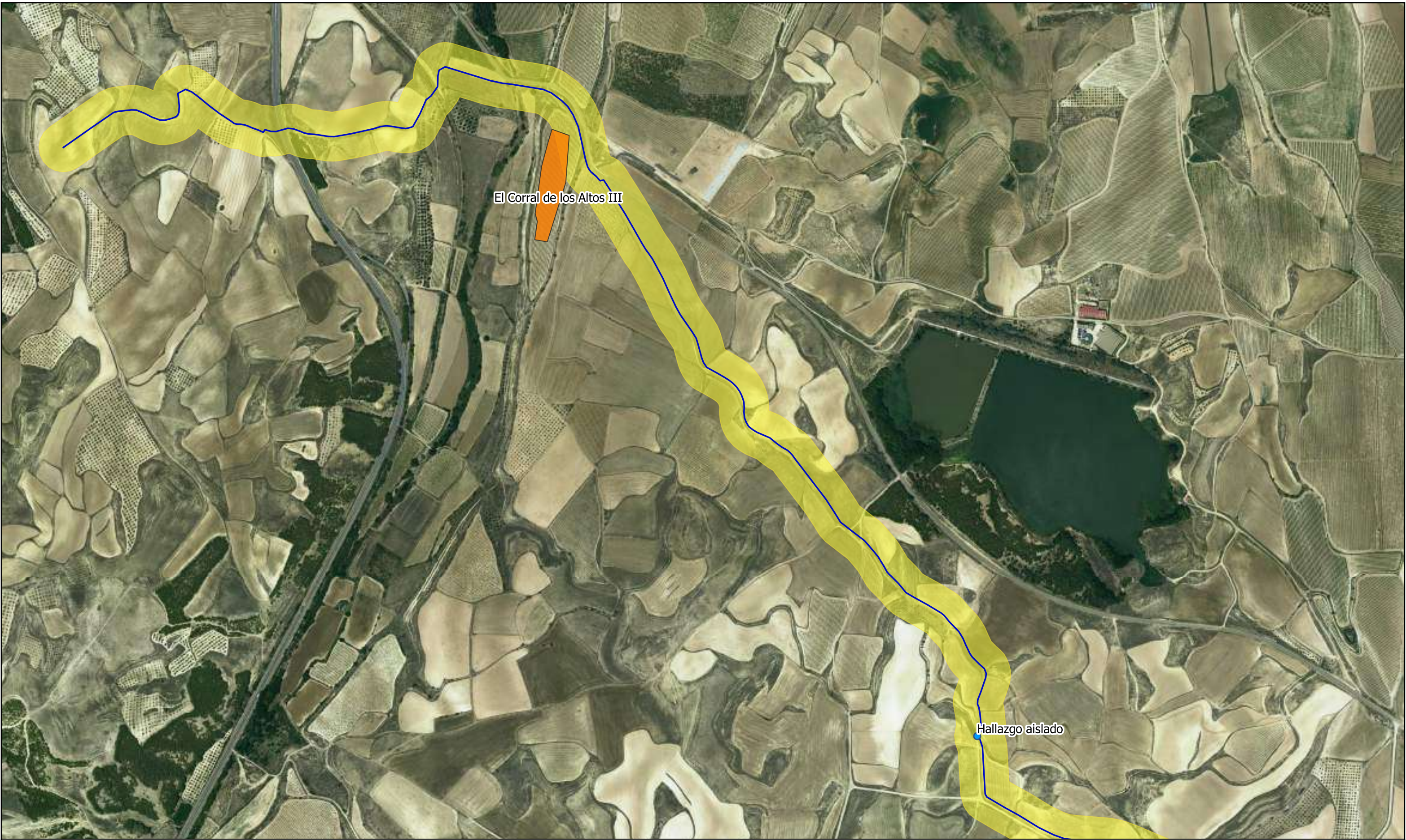
— PE Vientos del Cierzo — PE Antiguas ubicaciones — Línea eléctrica ■ Banda de prospección 100m ● Hallazgo aislado ■ Yac. Categoría 3 ■ Yac. Categoría 2 ■ Nuevo Yacimiento



Parque Eólico y su línea de evacuación “Vientos del Cierzo” en los TTMM de Cascante, Tudela y Cintruénigo.

Yacimientos, banda de prospección y trazado del PE sobre ortofoto del PNOA



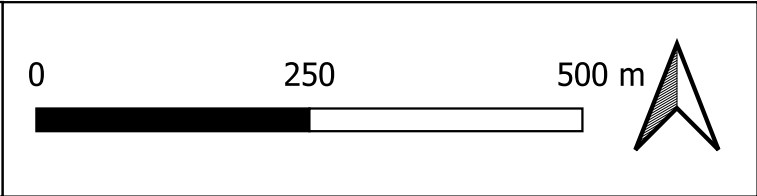


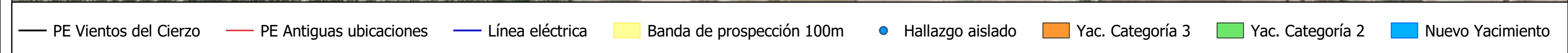
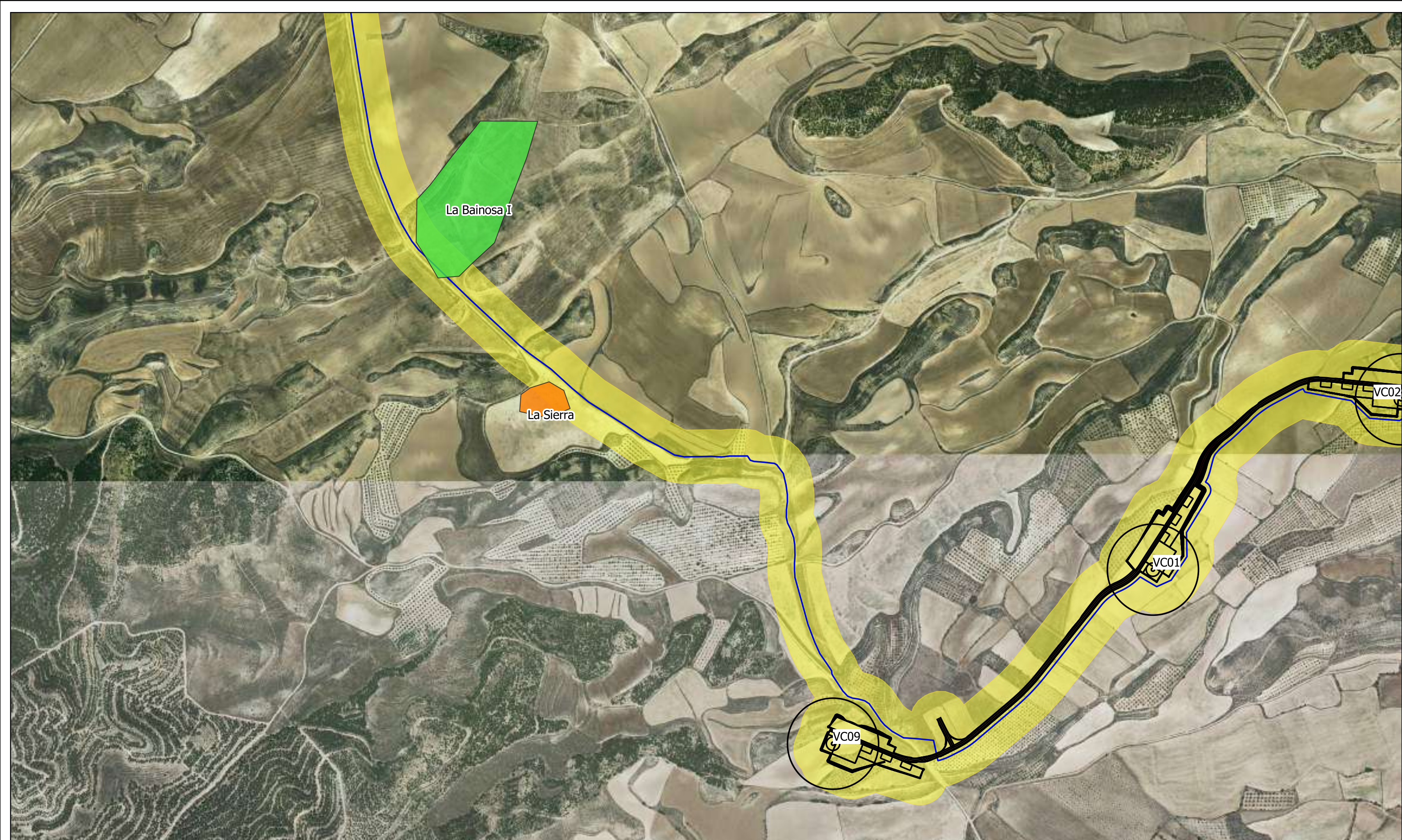
— PE Vientos del Cierzo — PE Antiguas ubicaciones — Línea eléctrica ■ Banda de prospección 100m ● Hallazgo aislado ■ Yac. Categoría 3 ■ Yac. Categoría 2 ■ Nuevo Yacimiento

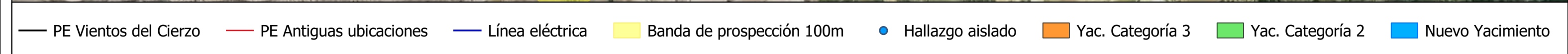
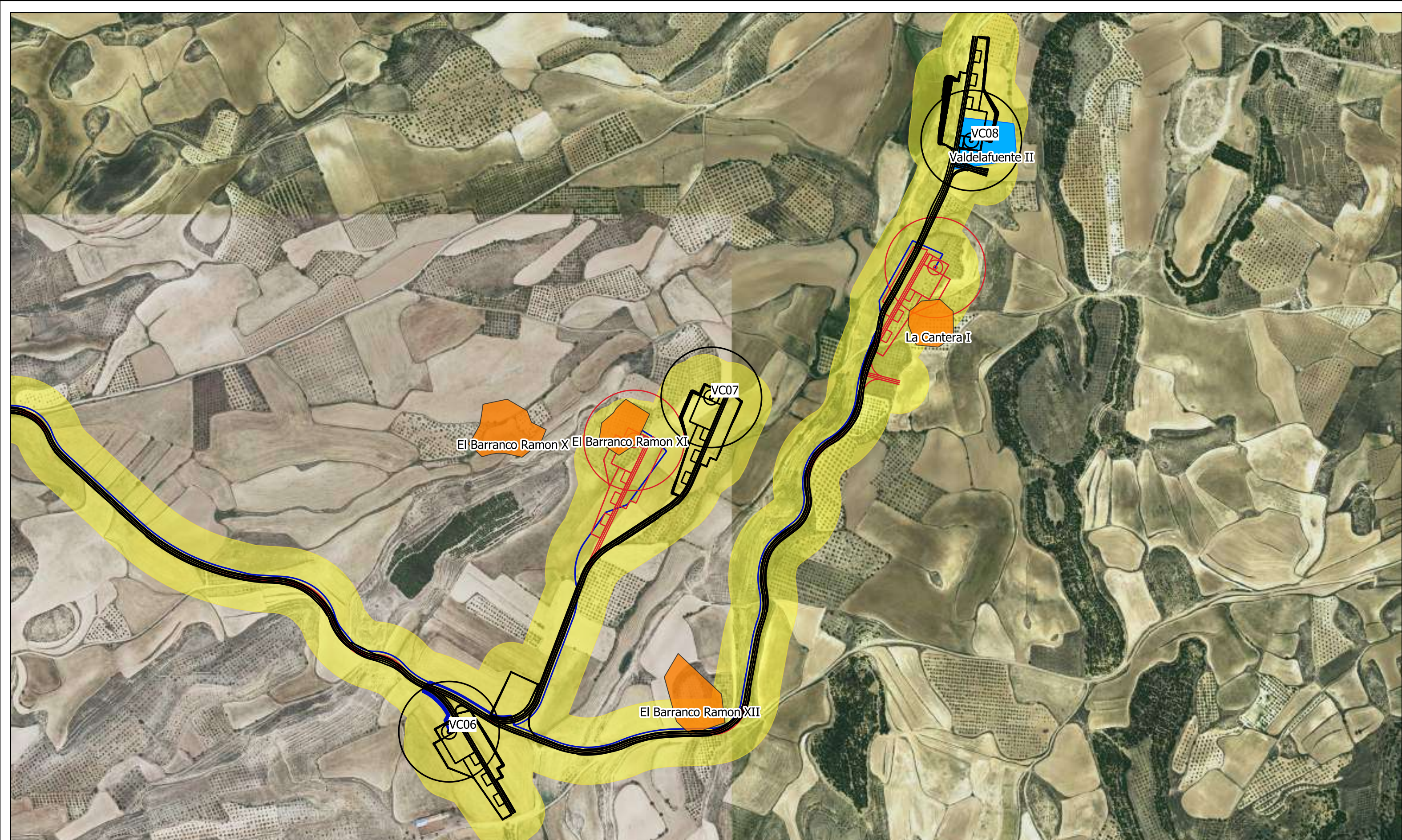


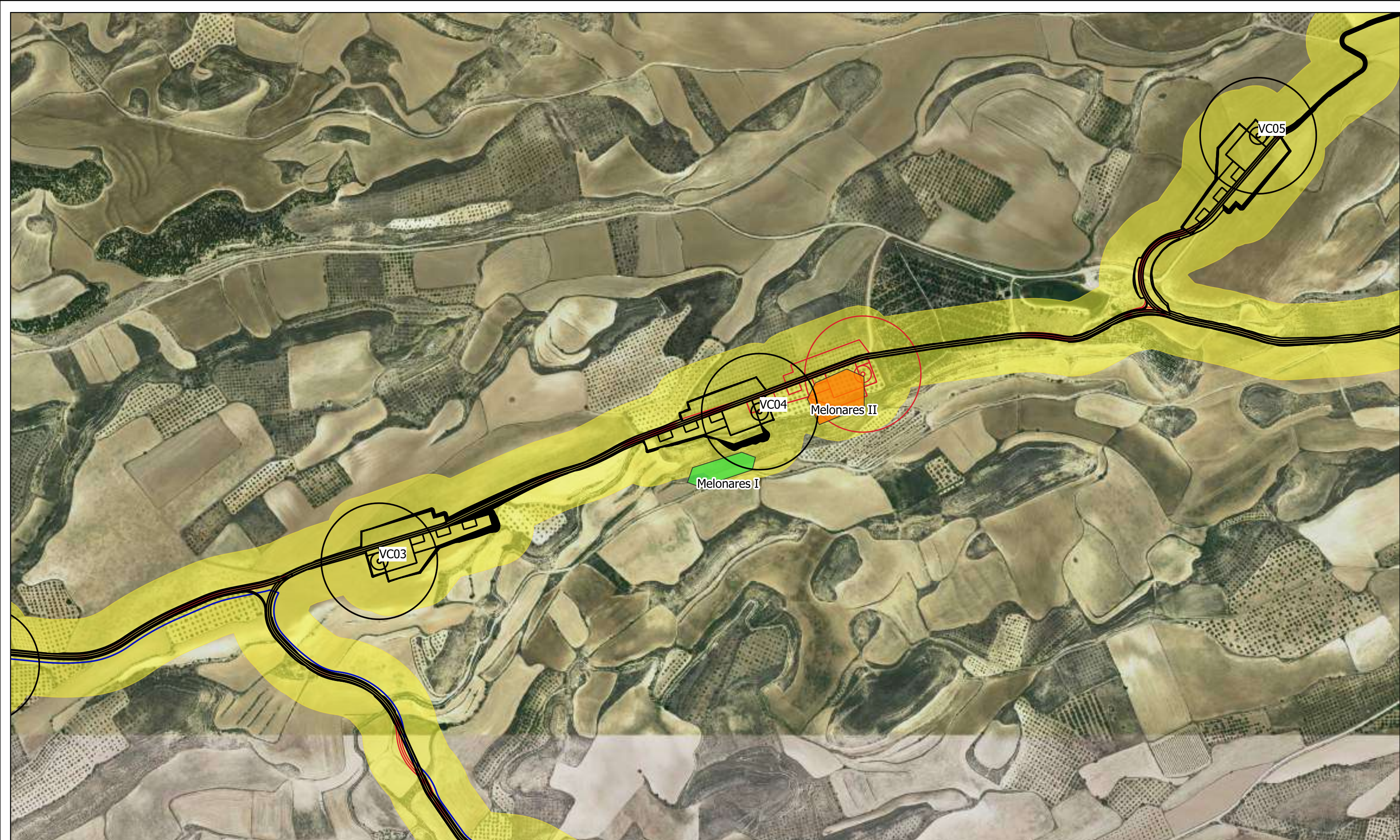
Parque Eólico y su línea de evacuación “Vientos del Cierzo” en los TTMM de Cascante, Tudela y Cintruénigo.

Yacimientos, banda de prospección y trazado sobre ortofoto del PNOA (1/4)









— PE Vientos del Cierzo — PE Antiguas ubicaciones — Línea eléctrica Banda de prospección 100m ● Hallazgo aislado Yac. Categoría 3 Yac. Categoría 2 Nuevo Yacimiento



Parque Eólico y su línea de evacuación “Vientos del Cierzo” en los TTMM de Cascante, Tudela y Cintruénigo.

Yacimientos, banda de prospección y trazado sobre ortofoto del PNOA (4/4)

0 150 300 m



paleoymás

2. INFORME LÍNEA DE EVACUACIÓN

Proyecto:

**PARQUE EÓLICO “ LOS CHOPOS” EN LOS TTMM
DE FITERO Y CINTRUÉNIGO (NAVARRA) Y SU
LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN EN LOS
TT.MM. DE CINTRUÉNIGO, CORELLA Y TUDELA
(NAVARRA)**

Documento:

INFORME FINAL PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Promotor:



Autor:



Abril 2021

Documento:

INFORME FINAL

Ficha Técnica:

<i>Nombre intervención:</i>	PARQUE EÓLICO “ LOS CHOPOS” EN LOS TTMM DE FITERO Y CINTRUÉNIGO (NAVARRA) Y SU LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN EN LOS TT.MM. DE CINTRUÉNIGO, CORELLA Y TUDELA (NAVARRA)
<i>Directores:</i>	Eva María Giménez Gracia y Naiara Loras Minguillón
<i>Expediente:</i>	RESOLUCIÓN 82/2021 de 24 de marzo

1

INDICE

1. OBJETIVOS	3
2. ANTECEDENTES	4
3. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	5
4. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN PREVISTA	8
5. CONTEXTO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO.....	14
5.1. FITERO	14
5.2. CINTRUÉNIGO.....	16
5.3. CORELLA	18
6. MÉTODO DE TRABAJO.....	27
7. TRABAJOS REALIZADOS.....	30
8. CONCLUSIONES.....	60
9. FICHAS DE HALLAZGOS	63
10. ANEXO DE DOCUMENTACIÓN.....	70
11. ANEXO PLANIMÉTRICO.....	75

1. OBJETIVOS

El presente informe muestra el resultado de la prospección arqueológica realizada en los terrenos afectados por el proyecto de construcción del Parque Eólico “Los Chopos” y su línea de evacuación de energía, en los TTMM de Fitero, Cintruénigo, Corella y Tudela (Navarra)

El objetivo principal de los trabajos realizados ha sido el de determinar la existencia de restos arqueológicos, bienes o inmuebles, en la zona afectada por el proyecto.

Este informe se realiza a petición de la empresa CÉFIRO RENOVABLES 2030 S.L., quien desarrolla el proyecto para el promotor ENEL GREEN POWER ESPAÑA S.L. (EGPE).

2. ANTECEDENTES

El presente informe final de prospección arqueológica del proyecto para PE “Los Chopos” y su línea de evacuación de energía se realiza a petición de la empresa ENEL GREEN POWER ESPAÑA S.L. (EGPE) promotor del proyecto ha contratado el desarrollo de este a CÉFIRO RENOVABLES 2030 S.L., siendo PALEOYMAS, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas S.L. quien lleva a cabo los trabajos arqueológicos.

El objetivo del promotor es desarrollar éste y otros proyectos en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra con el objeto de mejorar el aprovechamiento de los recursos eólicos de esta región, utilizando las más recientes tecnologías que hacen cada vez más eficientes este tipo de instalaciones, y desde criterios de máximo respeto al entorno y al medio ambiente.

4

Los trabajos arqueológicos y paleontológicos se rigen por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en un marco jurídico muy amplio, que determina las competencias del estado en la preservación de estos bienes. Las transferencias de competencias en materia de Educación y Cultura, ha propiciado que cada Comunidad Autónoma legisle en materia de Patrimonio Cultural, a tal efecto surge la Ley Foral 14/2005 de 22 de noviembre del Patrimonio Cultural de Navarra. El Artículo 58, del Capítulo I, Título V se pronuncia en materia de intervenciones arqueológicas, donde se manifiesta la necesidad de una autorización del Departamento de Cultura para llevar a cabo una intervención arqueológica de esta índole.

Esto se manifiesta en el Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre en el que se regula la concesión de Licencias para la realización de excavaciones y prospecciones arqueológicas: *“Es competencia del Departamento de Educación y Cultura el otorgamiento, renovación o suspensión de los permisos para realizar aquellas excavaciones y prospecciones definidas como arqueológicas en el artículo 41 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español , y cuantas acciones sean necesarias para la defensa y conservación de este Patrimonio”.*

La solicitud de autorización se realizó el día 17 de febrero de 2021 y tuvo como respuesta por parte de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Gobierno de Navarra (Departamento de Cultura y Deporte) quien, mediante la resolución 82/2021, con fecha 24 de marzo de 2021, concede a las firmantes el preceptivo permiso para la realización de los trabajos arqueológicos.

3. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA



Sección de Registro, Bienes Muebles
y Arqueología
Erregistroaren Ondasun Higigarrien
eta Arkeologiaren Atala
Navarrería, 39
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 15 26

5

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 82/2021, de 24 de marzo, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se autoriza la realización de una intervención arqueológica de urgencia, con motivo del *"Parque Eólico Los Chopos y su Línea Eléctrica de Evacuación"*.

La Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico informa de que Céforo Renovables 2030 S.L. desarrolla los proyectos de referencia para ENEL Green Power España, S.L. El Parque Eólico está situado en los términos municipales de Fitero y Cintruénigo y consta de 10 aerogeneradores. Dispondrá de una subestación eléctrica compartida con el P.E. "Vientos del Cierzo". La línea de evacuación será aérea y tendrá una longitud de 13,7 km. de longitud, discuriendo por los términos municipales de Cintruénigo, Corella y Tudela, hasta la SET Promotores.

Los trabajos de obra civil susceptibles de afectar al Patrimonio Arqueológico contemplan la construcción de los accesos al P.E., a los aerogeneradores y al Centro de Maniobras y Protección. También incluyen la construcción de las zapatas de hormigón para los aerogeneradores, de plataformas-áreas de maniobra y de zanjas para el tendido de cables subterráneos entre los aerogeneradores. La línea aérea conllevará desbroces de vegetación y la excavación de las fosas para la cimentación de los apoyos de las torres.

Paleoymas, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, S.L. ha recibido el encargo para llevar a cabo una intervención arqueológica de urgencia con motivo de la tramitación del proyecto, que incluye la realización de una prospección arqueológica. Dichos trabajos consistirán en un barrido del terreno afectado en una banda de 50 m. en las líneas eléctricas y viales y de 100 m. en los aerogeneradores. A la conclusión de los trabajos se redactará la Memoria Final con los resultados de la prospección y la evaluación de impacto sobre el Patrimonio Cultural, que incluirá, en su caso, una propuesta de actuación arqueológica en fase de obra con la finalidad de minimizar la afección del proyecto. La dirección técnica de los trabajos corresponde a Eva M^a Giménez Gracia y Naiara Loras Minguillón.

Del análisis de la información obrante en SIGIAN se advierte la afección al yacimiento San Sebastián (cód. 093107200211) en el parque eólico y al *qanat* Canal del Boquerón (cód. 09310720040) en el tendido eléctrico, ambos catalogados con grado 2. Dicha afección no es compatible con la conservación del Patrimonio Arqueológico.

La solicitud es correcta desde el punto de vista técnico y responde a lo dispuesto por el art. 59 de la Ley Foral 14/2005 del Patrimonio Cultural de Navarra, relativo a las medidas cautelares durante la ejecución de obras.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 273/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Deporte,



CSV: 71BCCFD87ED320E0

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-24 11:51:20

RESUELVO.

1º.- Autorizar a Paleoymas, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, S.L, a Céfiro Renovables 2030 S.L. y a ENEL Green Power España la realización de una intervención arqueológica de urgencia, con motivo del “Parque Eólico Los Chopos y su Línea Eléctrica de Evacuación”, de acuerdo con la solicitud presentada y las siguientes condiciones:

A) Deberá notificarse por escrito el comienzo y final de la intervención arqueológica, así como cualquier incidencia, a la dirección registrobmarqueologia@navarra.es.

B) En la fase de documentación deberá tenerse en cuenta la información obrante en el Inventario Arqueológico de Navarra, según determina el art. 32.1 de la Ley Foral 14/2005 del Patrimonio Cultural de Navarra. La consulta se realizará a través de la aplicación SIGIAN, cuya autorización de acceso se ha concedido.

C) Dadas las condiciones de crecimiento de la vegetación, se deberá incidir en aquellos yacimientos que se encuentren catalogados, independientemente de la prospección superficial planteada.

Se consultará con la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueológica cualquier incidencia que pueda afectar al correcto desarrollo de los trabajos de prospección.

Se deberán recoger los materiales arqueológicos que tengan valor diagnóstico, tanto en yacimientos como en hallazgos aislados.

D) Los yacimientos arqueológicos, tanto aquellos que se descubran como los ya existente, deberán catalogarse e incluirse/modificarse en el Inventario Arqueológico de Navarra por medio de la plataforma SIGIAN.

Los yacimientos arqueológicos descubiertos se catalogarán en 3 grados de valor patrimonial, de acuerdo con las indicaciones de los técnicos de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología. La inclusión de los bienes conllevará la aplicación de medidas correctoras proporcionales a dicho valor.

Deberán quedar excluidos de cualquier afección los yacimientos de grado 1 y 2.

E) Se deberán evitar las afecciones a los yacimientos San Sebastián y Canal del Boquerón.

Se deberá estudiar específicamente, con personal especializado en la materia, la afección del proyecto a la ubicación en la zona de Ormién de un campamento o campo de batalla de época romana tardorrepblicana.

F) A la finalización de los trabajos deberá presentarse a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana la Memoria Final de la intervención arqueológica. La evaluación del impacto y la aplicación de las medidas correctoras propuestas quedarán pendientes, en su caso, de la aprobación de la citada Dirección General.

G) Se informa favorablemente la realización de un seguimiento arqueológico general de las obras, que quedará autorizado por la presente Resolución.



CSV: 71BCCFD87ED320E0

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-24 11:51:20



2º.- Notificar a los titulares de la autorización que esta conlleva la obligación para todas las partes de confeccionar y entregar en la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología, a la finalización de los trabajos y según los plazos legalmente determinados, la siguiente documentación:

A) La Memoria científica de la intervención, teniendo en cuenta que podrá ser publicada si se considera oportuno.

B) Los materiales arqueológicos hallados debidamente limpios, siglados e inventariados. Se solicitará las siglas para los materiales arqueológicos a la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología.

C) La documentación de interés requerida por el art. 8 del Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de excavaciones y prospecciones arqueológicas en la Comunidad Foral de Navarra.

3º.- Trasladar la presente Resolución a la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología y notificarla a Paleomayas, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, S.L, a Céiro Renovables 2030 S.L. y a ENEL Green Power España y a los Ayuntamientos de Cintruénigo, Corella, Fitero y Tudela, significándoles que contra la misma, las personas interesadas en el expediente podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, mientras que las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, a 24 de marzo de dos mil veintiuno. EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA, Ignacio Apezteguía Morentin."

Pamplona, 24 de marzo de 2021.

LA DIRECTORA DE SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO

HERREROS
LOPETEGUI SUSANA
MARIA - DNI
15808642Y

Firmado digitalmente por:
HERREROS LOPETEGUI SUSANA
MARIA - DNI 15808642Y
Fecha: 2021.03.24 11:26:20
+01'00'

Susana Herreros Lopetegui

NOTIFICADO A:
Ayuntamiento de Cintruénigo
Ayuntamiento de Corella
Ayuntamiento de Fitero
Ayuntamiento de Tudela
Paleomayas, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, S.L.
Céiro Renovables 2030 S.L.
ENEL Green Power España
Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología



CSV: 71BCCFD87ED320E0

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-24 11:51:20

4. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN PREVISTA

El promotor proyecta el Parque Eólico “Los Chopos” y su línea de evacuación de energía en los TTMM de Fitero y Cintruénigo para el caso del parque eólico y los TTMM de Cintruénigo, Corella y Tudela (Navarra) para la línea eléctrica de evacuación.

En concreto, el área de estudio ocupa una superficie aproximada, de 7,2 km² además de disponer de una línea de evacuación de 13,7 km de longitud, aproximadamente.

El área delimitada para la implantación del parque eólico se extiende desde la ermita de San Sebastián (Cintruénigo) al norte hasta el paraje Varandillo (Fitero) al sur. Por el este el límite es paralelo a la carretera nacional N-113 y por el oeste al camino de Valderromeral en Fitero. La mayor altitud se alcanza en el paraje Varandillo con 650 m y la mínima cota a 410 m al noreste.

El acceso al municipio de Cintruénigo se realiza desde la carretera autonómica NA-160, que discurre con sentido este-oeste desde Tudela, y desde la carretera nacional N-113 con sentido norte-sur. También la carretera autonómica NA-6940 discurre por el sur del municipio de Cintruénigo, comunicando la localidad de Fitero con la de Cascante. Al término de Fitero se accede además por la carretera autonómica NA-160 y la NA-6991.

Fisiográficamente el área de estudio se encuadra en la subcuenca del río Alhama, afluente por la derecha del río Ebro, en torno al cual se desarrolla una gran depresión.

El proyecto consiste en la elección de la zona de ubicación (dentro de un área previamente delimitada por ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (EGPE) y posterior construcción del Parque eólico “Los Chopos” en la provincia de Navarra.

La superficie de implantación del parque corresponde con terrenos de los términos municipales de Cintruénigo y Fitero. La superficie delimitada para la ubicación del parque eólico es de, aproximadamente, 7,2 km².

El parque eólico “Los Chopos” dispondrá de una subestación eléctrica elevadora compartida con el cercano parque eólico “Vientos del Cierzo”, también en estudio y del mismo promotor, como parte de la infraestructura de evacuación. El parque eólico contará con una línea de evacuación de, aproximadamente, 13,7 km de longitud que discurrirá por los municipios de Cintruénigo, Corella y Tudela. Esta línea de evacuación será objeto de otro proyecto.

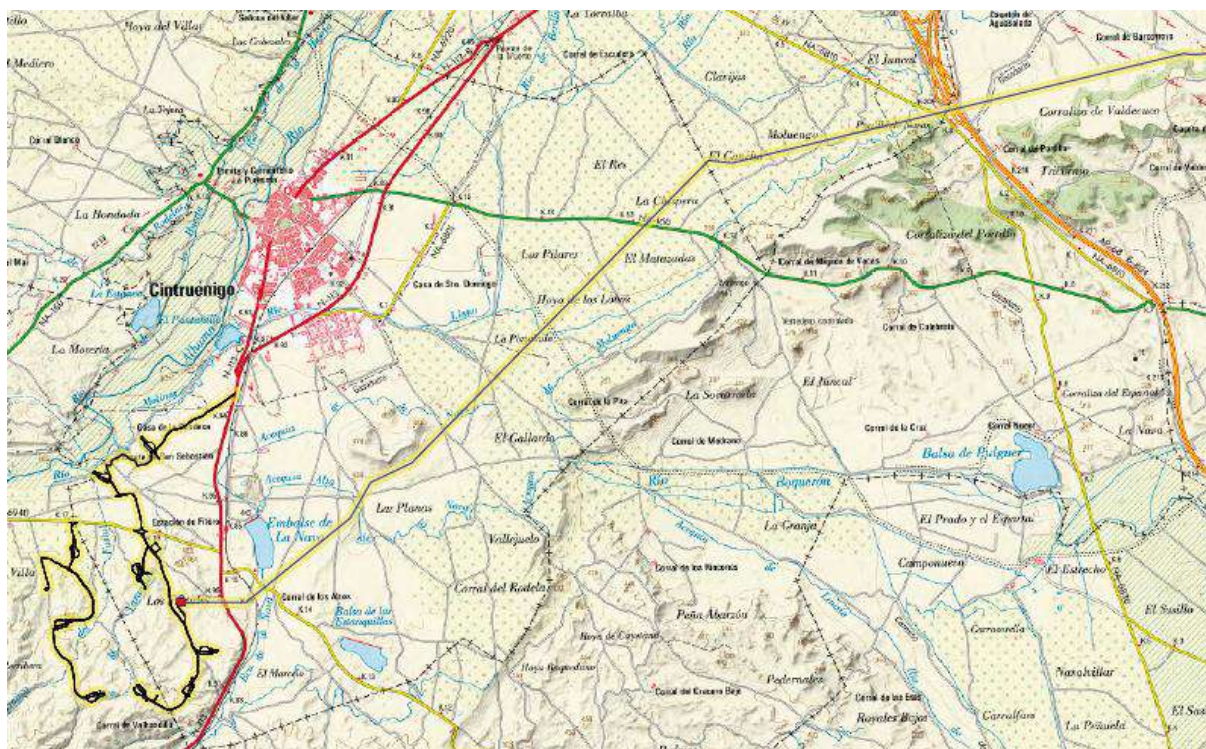


Figura 1: Situación geográfica del PE “Los Chopos”.

Los aerogeneradores proyectados poseen 6 MW de potencia eléctrica unitaria, por lo que se sitúan en la gama de alta potencia. El modelo de aerogenerador es Siemens-Gamesa SG 6.0-170.

Sus componentes principales son dos:

Parte superior, compuesta por:

- Turbina, contiene el rotor, el cual posee un diámetro de 170 m. Está equipada con tres palas aerodinámicas controladas por un microprocesador y un sistema de orientación. La turbina se acopla a un generador y todos estos equipos se sitúan en el interior de la barquilla.
- Rotor, constituido por tres palas aerodinámicas, siendo el área de barrido de 22.698 m².
- Las palas se ponen en movimiento cuando la velocidad del viento supera los 3 m/s. Por el contrario, si la velocidad de viento supera los 25 m/s, como medida de seguridad, las palas dejan de rotar.
- Generador, con una frecuencia de 50-60 Hz.

Torre

El aerogenerador dispone de una torre metálica tubular troncocónica de acero, de 115 m. de altura, metalizada y pintada. El diámetro de la torre en la base es de 4,7 m, siendo menor en el punto de coronación.

En el interior existe una escalera para acceder a la barquilla, equipada con dispositivos de seguridad, plataforma de descanso y sistemas de protección. También cuenta con elementos de paso y fijación del cableado eléctrico así como instalación auxiliar de iluminación.

El acceso a la torre se realiza a través de una puerta situada en la parte inferior de la misma.

Para la colocación de las torres y los equipos que conforman la estructura de cada aerogenerador son necesarios los siguientes trabajos de obra civil:

1. Retirada de la capa de suelo en todas las zonas de actuación y posterior almacenamiento en cordones.
2. Caminos de acceso a pie de las torres. Necesarios para el transporte de los equipos y desplazamientos de la maquinaria. Se valorarán los accesos a las 10 posiciones consideradas, aunque finalmente este número pueda reducirse.
3. Plataformas para situar grúas junto a las torres. Se precisan para la elevación de los equipos.
4. Cimentación de las torres.
5. Aperturas de zanjas para la red de media tensión.

Preparación del terreno en las zonas de emplazamiento y áreas afectadas:

Consiste en la preparación de la plataforma eólica, es decir, la zona que convenientemente explanada permite la instalación de los aerogeneradores. Esta plataforma debe permitir libertad de movimientos de grúas y camiones durante la construcción y explotación de la instalación eólica. Se diferencian dos acciones:

1. Desbroce de vegetación.

Se refiere a la eliminación de vegetación subarborescente, arbustiva o arbórea existente sobre:

- Las superficies afectadas por la excavación del terreno en los puntos de ubicación de los **aerogeneradores** (400 m²/aerogenerador, en total **-4.000 m²** máximo).
- En las zonas ocupadas por las **zanjas** para el soterramiento de la red de M.T. En esta fase de proyecto aún no se encuentran definidas.
- En los nuevos accesos que es necesario crear nuevo trazado (6 m de anchura x 3.407 m de longitud = 20.442 m²). A continuación, se indican los accesos de nuevo trazado:
 - a. Eje 1, tramo desde el camino existente hasta el aerogenerador nº1 y giro de conexión con eje 2: 130 m.
 - b. Eje 2, tramo del giro de conexión con el eje 1: 46 m.
 - c. Eje 3, tramo de acceso al aerogenerador nº 7: 247 m.
 - d. Eje 4, tramo de acceso desde la carretera NA-6900 y zona de paso del aerogenerador nº 8: 480 m.
 - e. Eje 5: tramos desde el aerogenerador nº 9 hasta el aerogenerador nº 10 y el camino de Peña de los Lobos: 682 m.

- f. Eje 6, tramos de acceso desde la carretera NA-6900 y acceso al aerogenerador nº 5: 533 m.
 - g. Eje 7, tramo de acceso al aerogenerador nº 6: 232 m.
 - h. Eje 8, tramo de acceso al aerogenerador nº 4: 416 m.
 - i. Eje 9, tramo de acceso desde la carretera NA-6900 y tramo de acceso al aerogenerador nº 10: 404 m.
 - j. Eje 10, tramo de acceso a la Subestación Eléctrica Transformadora: 237 m.
- En los **accesos** que se realicen aprovechando caminos existentes se ha considerado necesario ensanchar un máximo de 2 metros, lo que supone una ocupación aproximada de $2 \text{ m} \times 7.663 \text{ m}$ de longitud = 15.326 m^2 . Estos caminos se corresponden con los tramos que se indican a continuación:
- a. Eje 1, tramo desde el giro de conexión con eje 2 hasta el aerogenerador nº1: 583 m.
 - b. Eje 2, tramo desde el giro de conexión con el eje 1 hasta el camino de Valhondillo: 1.496 m.
 - c. Eje 3, tramo desde el aerogenerador nº 2 hasta el acceso al aerogenerador nº 7: 799 m.
 - d. Eje 4, tramo desde la carretera NA-6900 hasta el aerogenerador nº 9: 722 m.
 - e. Eje 5, tramo del camino de Peña de los Lobos hasta el aerogenerador nº 10: 272 m.
 - f. Eje 6, tramo desde la carretera NA-6900 hasta el camino de Tudela: 536 m.
 - g. Eje 7, tramo desde la bifurcación del eje 6 hasta el aerogenerador nº 6: 584 m.
 - h. Eje 8, tramo desde el camino del Fustal hasta el acceso al aerogenerador nº 4: 416 m.
 - i. Eje 9, tramos de los caminos del Fustal y de Peña de los Lobos: 1.553 m.
 - j. Eje 10, tramo desde el eje 9 por el camino del Fustal hasta el acceso a la Subestación Eléctrica Transformadora: 702 m.

La superficie total en la que potencialmente puede ser llevada a cabo la acción de desbroce de vegetación asciende a **38.568 m²**, a falta de la definición de las zanjas para la instalación de la red de media tensión.

Esta actuación provocará un impacto sobre la cubierta vegetal ya que será necesario eliminarla para realizar las cimentaciones y permitir el movimiento de la maquinaria.

Creación de accesos:

Corresponde a las labores de creación o modificación de veredas o caminos de acceso necesarios para el transporte de los materiales y equipos y facilitar las tareas de construcción. Se trata por tanto de la estabilización del suelo, movimientos de tierra, asfaltado y realización de enlaces y su conexión con los caminos existentes.

Esta acción incluye la circulación de vehículos y de la maquinaria encargada del transporte de materiales hasta el lugar de ubicación de los aerogeneradores.

12

El acceso previsto al parque eólico es desde la zona norte, desde dos puntos de la carretera autonómica NA-6900. El primer punto de acceso se realiza en torno al P.K. 16+200, a través de dos caminos existentes, uno hacia el norte y otro hacia el sur, por el camino del Fustal. El camino hacia el norte permite el acceso a los dos aerogeneradores situados al norte de la carretera NA-6900 (nº5 y nº6). El camino hacia el sur llega a los aerogeneradores situados en la zona sureste (nº4, nº9 y nº10). El segundo acceso se realiza por un camino existente en el P.K. 17+000 que conecta con el camino de Valhondillo, llegando a los aerogeneradores ubicados en la zona suroeste (nº1, nº2, nº3, nº7 y nº8).

Los aerogeneradores y sus accesos se estructuran en **diez ejes**, dos de ellos (eje 6 y eje 7) localizados en la zona más septentrional (al norte de la carretera NA-6900), otros seis (eje 3, eje 4, eje 5, eje 8, eje 9 y eje 10) en la zona más meridional (al sur de la carretera NA-6900) y los ejes 1 y eje 2, que se localizan en la zona más occidental del parque. Estos ejes o accesos en parte de su recorrido tendrán que hacerse nuevos, para definir radios de giro adecuados, siendo necesario ensanchar y/o acondicionar el firme en el resto del trazado, para que la maquinaria pueda circular. Los caminos en general son existentes y solo una pequeña parte serán de nueva creación.

Debe indicarse que se han valorado los accesos a las 10 posiciones iniciales consideradas aunque es posible que finalmente no se ejecuten todos ellos, dependiendo de la potencia unitaria del aerogenerador finalmente elegido.

El **eje 1** discurre desde un camino que parte del camino de Valderromeral, y que será necesario ensanchar, con dirección norte hasta el aerogenerador 1. El **eje 2** discurre desde la bifurcación al aerogenerador 1, conecta el aerogenerador 2 y continua hasta el camino de Valhondillo y será necesario ensanchar en toda su longitud. El **eje 3** se corresponde con el camino de Tripaligera, que será necesario ensanchar, y llega hasta el aerogenerador 7 (nuevo acceso). El **eje 4** discurre desde la carretera NA-6900, por el camino de Valhondillo hasta el

aerogenerador nº 9, pasando por los aerogeneradores nº 3 y nº 8. El **eje 5** conecta los aerogeneradores nº 9 y nº 10 mediante dos trazados, uno de nuevo trazado y otro por el camino de Peña de los Lobos, que será necesario ensanchar. El **eje 9** discurre desde la carretera NA-6900 hasta el aerogenerador nº 10, por el camino del Fustal y el camino de Peña de los Lobos, los cuales deberán ensancharse. El **eje 8** discurre desde el eje 9 (camino del Fustal) hasta el aerogenerador nº 4, por un camino existente que será necesario ensanchar. El **eje 10** discurre por el camino del Fustal (será necesario ensanchar) desde la bifurcación del camino Peña de los Lobos hasta la SET, cuyo acceso será de nueva ejecución.

Por último, el **eje 6** parte de la carretera NA-6900 por un camino existente, que será necesario ensanchar, hasta el camino de Tudela, donde comienza el resto del camino que será de nueva ejecución. El **eje 7** discurre desde la bifurcación del eje 6 en el camino de Tudela hasta el aerogenerador nº 6.

Todos los caminos tendrán una anchura aproximada de 6 m para permitir el paso de la maquinaria (grúa) necesaria para el montaje de los aerogeneradores.

Todos los accesos, tanto los existentes (principales) como los secundarios (nuevos) seguirán siendo utilizados una vez finalizadas las obras, durante la fase de funcionamiento del parque eólico, pero se adaptará su ancho a las necesidades de la fase de funcionamiento, con radios de giro y anchura de circulación menores.

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE PARQUE

Los aerogeneradores conectarán mediante líneas soterradas con la Subestación Eléctrica Transformadora del parque, a la que también conectará el Parque Eólico “Vientos del Cierzo” mediante una línea soterrada. Desde esta SET se elevará la tensión de entrada y saldrá la línea de evacuación aérea (conjunta para los parques eólicos “Los Chopos” y “Vientos del Cierzo”) hasta la SET Promotores, siendo esta línea objeto de otro proyecto.

La ubicación prevista inicialmente para la Subestación del parque es, en coordenadas UTM ETRS89 Huso 30:

X	Y
597.736	4.65.288

5. CONTEXTO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

5.1. FITERO

El origen del actual municipio de Fitero se encuentra en el poblado romano situado a los pies del monte Castillo, frente al Balneario de Fitero, a unos 3 km al oeste del actual núcleo urbano, denominado Tudején. La villa de Fitero fue una refundación de la villa de Tudején, llevada a cabo por el abad del monasterio de Fitero a finales del siglo XV.

En Peñahitero (Peña de Fitero) se encuentran los restos humanos más antiguos de la localidad inhumados en una tumba entre los restos de la muralla del poblado, datado en el siglo IX a. C.

En la Peña del Saco, junto a la orilla derecha del río Alhama y frente al establecimiento termal del Balneario de Fitero, se han hallado vestigios de un poblado pastoril de la Edad de Bronce, invadido después por los celtíberos. Con posterioridad a la destrucción de Numancia, este poblado quedó arruinado y abandonado.

Existen restos arqueológicos cercanos al poblado celtíbero de Peñahitero que se asocian con la localización de un campamento sertoriano levantado tras la toma de Contrebia Leucade y que las fuentes clásicas denominan como Castra Aelia.

Se conserva el documento fechado en 1073 por el que el rey Sancho IV de Navarra trocó con el moro Al-Muqtadir Billah, de Zaragoza, el castillo musulmán de Tudején por el cristiano de Caparroso que aquel acababa de perder como consecuencia de haber invadido, a su vez y previamente, el de Tudején.

En 1140, Alfonso VII el Emperador hizo venir a Raimundo (posteriormente conocido como San Raimundo de Fitero), con una comunidad de monjes cistercienses procedentes de Scala Dei o l'Escaladieu en la Gascuña, que fundó una pequeña casa con iglesia dedicada a Santa María en el lugar de la desierta villa castellana de Niencebas situada en la falda meridional de la montaña de Yerga, jurisdicción hoy del pueblo de Alfaro.

No se ven las ruinas de este primitivo establecimiento de Niencebas ya que en 1152 se convirtió en una granja cisterciense y pasó a régimen de alquiler, mientras la comunidad cisterciense se asentaba definitivamente en el lugar de la villa castellana de Tudején conocido como Castellón. Aunque poco después pasó a ser conocido como el monasterio de Fitero o de la Frontera entre los tres reinos que allí confluían Castilla, Pamplona y Aragón.

La edificación del segundo y definitivo monasterio de Fitero, comenzó en 1179 y su iglesia fue consagrada en 1247, gracias a la ayuda del arzobispo Rodrigo Ximénez de Rada.

La Edad Moderna en Fitero estuvo caracterizada por las continuas pugnas que enfrentaron a la villa y el Monasterio de Santa María la Real que ejercía el señorío de la villa y del cual no logró emanciparse hasta que sus monjes fueron expulsados en 1836 con la Desamortización.

Aunque en 1524 el abad del monasterio Martín de Egúés I dictó las primeras ordenanzas municipales, en 1542 su sobrino y sucesor Martín de Egúés II cambió de política y se hizo con la jurisdicción civil baja y mediana, lo cual fue confirmado mediante una sentencia emitida entre 1546 y 1547 por el Consejo Real de Navarra.

Otra sentencia del Consejo Real también reconoció que la villa no pertenecía al obispado de Tarazona, sino que era *nullius* diócesis y correspondía al abad el ejercicio de la jurisdicción espiritual, lo cual fue confirmado en 1560 por el papa Pío IV.

Fitero junto con otras seis villas más compraron al rey en 1665 los montes del Cierzo y Argenzón, excepto los términos de Niencebas y Tudején, que eran del monasterio, pero sus límites no se fijaron.

Los fiteranos compraron en 1630 la jurisdicción criminal al rey, pero al no terminar de pagarla ésta fue adquirida en 1675 por el abad del monasterio el cual ofreció más dinero por ella. Esto originó que sus vecinos armaran un violento motín con el asalto y saqueo del monasterio.

La villa no consiguió su definitiva emancipación hasta la desamortización de 1836. Cuando a mediados del siglo XIX se planteó la disolución de la facería de Montes del Cierzo, la villa de Fitero intentó ser considerada como sucesora del monasterio, excluyendo del reparto la totalidad de Argenzón y parte del Cierzo. El Tribunal Supremo falló en su contra en 1894 y en 1901 se procedió al reparto.

En un primer momento, en la primera mitad del siglo XVI sobre todo, el crecimiento de la autoridad temporal de los monjes fue paralela a su relajación.

Sin embargo, las reformas a que los cenobios y cabildos regulares navarros se sometieron desde la segunda mitad del siglo XVI y en la primera del XVII (Leire*; La Oliva*; Iruñe*; Irizar*) permitieron una notable floración de hombres de letras. De ella formaron parte Marcos de

Villalba, Ignacio de Ibero, Jerónimo de Álava, Manuel Ros, Gregorio Alfonso, Vicente Arcaya, Anselmo Arbués*.... etc.

Por otra parte, en los Baños Viejos de Fitero nacía, en 1600, el futuro obispo y virrey Juan Palafox y Mendoza*, tres siglos antes de que en la vida eclesiástica española destacasen también Miguel de los Santos Díaz Gómara* y José María García Lahiguera, fiteranos igualmente.

La situación jurídica que el pueblo padeció hasta 1835 no debe confundirse con su economía que, aun dependiendo también y por completo del monasterio, fue próspera en general. A comienzos del siglo XIX tenía mucho ganado, se sembraba trigo, centeno, cebada y avena. La mayor parte de la huerta la ocupaban olivos y viñas y otra se empleaba en la siembra de cáñamo. Sobre el Alhama había un molino aceitero, otro harinero y algunos batanes para las fábricas de paño. El gremio de pelayres contaba con 20 maestros, 120 oficiales y 100 hilanderas, con ocho telares y cuatro calderas de tinte; empezaba a decaer no obstante. En cuanto a los alpargateros -los más florecientes-, eran entre 260 y 280 personas.

Como los demás pueblos situados al sur del Ebro, Fitero fue desgajado de Navarra e incorporado a la nueva provincia de Logroño en 1822 y en 1840; pero en 1823 Fernando VII derogó toda la legislación de las Cortes y los gobiernos constitucionales de 1820-1823, y la ley de 1840 no se cumplió porque la Diputación se opuso.

En lo referente a la Guerra Civil Española, en el paraje El Tolco, se tiene constancia que en esta zona fueron fusilados dos vecinos de la localidad de Fitero, se desconoce si han sido enterrados en este lugar.

5.2. CINTRUÉNIGO

Dentro de su término municipal, a orillas del Ebro, se recogieron en una prospección, materiales líticos del Eneolítico-Bronce, entre los que destaca una pequeña hacha votiva.

Durante las últimas décadas se han realizado diferentes actuaciones arqueológicas en el término municipal de Cintruénigo. En 1997 la empresa NAVARK, S.L, realizó prospecciones para la redacción del Inventario Arqueológico de Navarra, registrándose en el área próxima a la ermita de San Sebastián restos de una villa romana y hallazgos aislados de la Protohistoria, aunque estos últimos no pudieron adscribirse a un hábitat concreto.

Durante el verano de 2003 se realizaron prospecciones en el entorno de la citada ermita, cuyos resultados proporcionaron una amplia secuencia ocupacional del entorno que abarca desde el Eneolítico / Bronce hasta la época Moderna.

Aunque después de su reconquista (1119) quedó inscrita en el área de vigencia del fuero de Tudela, fue villa de señorío nobiliario hasta que su titular Rodrigo de Argaiz la vendió al rey Sancho VII el Fuerte (1219) por 7000 moravetinos. Juana, esposa de Carlos II y lugarteniente del reino, dispensó a sus pobladores de toda carga y pecha señorial, pero dicho monarca entregó luego (1380) con carácter temporal al conde de Pallars, Hugo Roger II, el señorío de la villa y su castillo. Carlos III la vinculó (1423) al principado de Viana, instituido a favor de su nieto; con todo, Juan II la reintegró a perpetuidad (1449) al patrimonio de la Corona y, ante las alegaciones de las Cortes del reino, desistió luego (1458) de su proyecto de donarla al magnate Arnaldo de Luxa.

Por su emplazamiento fronterizo, el concejo y sus vecinos tuvieron frecuentes roces y conflictos con la vecina población castellana de Alfaro así como el monasterio de Fitero.

Cintruénigo compró al rey la perpetuidad de su jurisdicción criminal en 1658 por 7.000 ducados. En 1802 la gobernaban un alcalde y cuatro regidores. Contaba con un convento de capuchinos, fundado en 1634, y con sendas ermitas dedicadas a San Sebastián, San Martín, San Roque y la Purísima Concepción.

Desde los años cuarenta del siglo XVIII cruzaba la villa la carretera que unía la del Ebro con Soria y Madrid. En 1802 había un molino de aceite y otro harinero. En 1882 -sólo hasta 1823- y en 1840 -sin que esta vez llegase siquiera a ponerse en práctica la medida- Cintruénigo fue incorporada a la provincia de Logroño; pero en ambos casos las autoridades de Navarra se opusieron a ello con éxito (Límites provinciales*).

A finales del XIX y comienzos del XX, la villa participó de la reconstrucción de la vida eclesiástica religiosa que caracteriza la Iglesia de la época; se instalaron comunidades de pasionistas y hermanas de la caridad, que se ocuparon del hospital existente y comenzaron a desarrollar labores educativas.

En la localidad de Cintruénigo se conoce la existencia de una fosa Común de la Guerra Civil, se ubica en la tapia izquierda del cementerio de esta localidad.

5.3. CORELLA

Corella ha sido densamente poblada desde antiguo, como demuestra el gran número de asentamientos arqueológicos de diferentes épocas que se han localizado, concretamente en los lugares de Cabezo de Baraja, Lombatillo, Las Navas, La Nevera, El Ontinar, Portillo de Alfaro, La Torrecilla, Valles del Muro y El Yeco de Balbiné.

Aunque la época en la que Corella vivió su auténtico esplendor fue durante los Siglos XVII y XVIII, podemos encontrar restos de su romanización (comenzada con la fundación de Gracurris –Actualmente Alfaro- en el Siglo II A.C.) en los Parajes de La Dehesilla (losas sepulcrales y molinos romanos) y Araciel (con restos de una antigua villa).

18

Se encuentran también en el término de Corella el yacimiento de La Torrecilla formado por los restos de una cripta de un edificio funerario de los siglos IV – V. Al exterior tiene forma rectangular mientras que el interior adquiere planta polilobulada. En ella se hallaron cuatro tumbas. El edificio pasó posteriormente a convertirse en una pequeña capilla visigoda y más tarde, ya en época musulmana su uso pasó a ser doméstico, continuando todavía su ocupación en época medieval.

Durante los siglos X y XI el poder sobre la entonces villa de Corella, fue ostentado alternativamente por musulmanes y cristianos. Corella fue conquistada para la cristiandad al tiempo que Tudela y otros lugares de la Ribera Navarra en las postrimerías de la segunda década del s. XII, concretamente en 1119, por Alfonso I el Batallador. En 1128 el monarca hizo donación de la villa y castillo de Corella al conde de Alperche, quien a su vez lo donó en dote a su sobrina Margarita de L'Aigle en 1130, con motivo de su matrimonio con García Ramírez.

En 1134 cuando García Ramírez fue nombrado Rey de Navarra, pasó el Señorío a formar parte del Patrimonio Real.

A lo largo de los siglos XIII, XIV y XV los sucesivos monarcas navarros le otorgaron distintos privilegios a Corella debido a su carácter fronterizo.

La reina Dña. Juana, el 12 de enero de 1369, le concede el privilegio de tener alcalde perpetuo, con la obligación de presentar tres candidatos al rey o gobernador.

El monarca Carlos III de Navarra, en 1417, concedió a la villa de Corella el derecho de celebrar feria los seis primeros días de septiembre.

La princesa Leonor, en 1471, concedió a Corella el privilegio de ser incluida entre las buenas villas del Reino. Así mismo les concede a los de la villa asiento en Cortes y les confirma los privilegios anteriores.

En 1524 el emperador Carlos I de España y V de Alemania concedió a Corella dos días más de feria sobre los seis que le habían sido otorgados en 1417.

El 6 de febrero de 1630 el rey Felipe IV, concede a la villa de Corella el título de Ciudad, con todas las honras, gracias, mercedes, libertades y preeminencias, incluyendo la de asiento en Cortes. Se libera a Corella de la jurisdicción del merino de Tudela, pudiendo levantar pendón en ocasiones de juramentos reales, sin subordinación ni sujeción alguna.

El 14 de junio de 1711 el rey Felipe V, acompañado de toda la familia real, trasladó toda la Corte a la Ciudad de Corella, por espacio de cuatro meses,

En el siglo XVIII Corella se desarrolló como ciudad, afianzó su estatus dentro del reino e incrementó notablemente su población y su poder económico.

Durante los siglos XIX y XX la ciudad continuó actualizándose y transformándose en lo que es hoy, una ciudad moderna, que cuenta con una población que supera los 7.500 habitantes, que goza de un conjunto amplio de servicios.

5.4 TUDELA

Tudela conserva en diferentes partes de su término municipal restos arqueológicos (materiales líticos y cerámicos) que nos hablan de asentamientos humanos desde el Paleolítico inferior

En 1988 y 1999, en las excavaciones arqueológicas realizadas en el Cerro de Santa Bárbara, junto al casco antiguo de Tudela, se hallaron restos arqueológicos pertenecientes a la I y II Edad del Hierro. Todas estas excavaciones parecen sugerir que en Tudela existió un poblado celtíbero de dimensiones incluso mayores al del Cerro de la Cruz en Cortes.

Diversas excavaciones han encontrado restos de época romana en diferentes partes del término municipal, como son la villa romana del Ramalete, o los restos de cerámica romana localizados en el Cerro de Santa Bárbara y dentro del casco antiguo de Tudela.

Los primeros restos romanos asociados con seguridad a muros y pavimentos se descubrieron en las excavaciones realizadas entre 1984 y 1985 en el entorno de la Iglesia de la Magdalena. Hay testimonios escritos contemporáneos que parecen indicar que esta aldea romana era conocida como Tutela. El poeta hispanorromano Marco Valerio Marcial, por ejemplo, cita a Tudela junto a su nativa BÍlbilis en el epigrama 55 del libro IV.

La Tutela romana pudo ser una aldea casi abandonada a partir del siglo I d.C., aunque se ha demostrado que el cerro de Santa Bárbara ha estado habitado desde época celta y romana sin interrupción hasta nuestros días. Existe una hipótesis según la cual la Cascantum romana (actual Cascante) no se fundó en la misma posición que la Kaiskata celtíbera original, existiendo la posibilidad de que la posición original de la Kaiskata indígena sea la propia Tudela, sita en el antiguo poblado indígena del Cerro de Santa Bárbara. Al cambiar de ubicación y perder categoría económica, la Kaiskata original pudo perder también su nombre original, a favor de la nueva Cascantum, pasándose a llamar Tutela.

Se ha considerado en numerosas ocasiones que Muskaria o Muscaria, ciudad vasco-romana citada por el geógrafo Ptolomeo en el siglo II d. C, se encontraba en las proximidades de la actual Tudela. Hoy en día se considera muy poco probable que Muskaria estuviera emplazada en el municipio de Tudela, y mucho menos que fuera la propia Tudela.

De época visigoda, se han identificado también abundantes restos arqueológicos de los siglos IV al VI en excavaciones arqueológicas llevadas a cabo en el entorno de la Iglesia de la Magdalena, en los solares de la margen izquierda del barranco del Mediavilla y, en superficie, en las laderas del Cerro de Santa Bárbara.

En el año 802, Tutela fue fortificada (y refundada con la denominación de Al-Tutili) por Amrus ben Yusuf, quien había sido nombrado gobernador de la Marca Superior por el emir Al-Hakam I. Posteriormente Al-Tutili fue el lugar permanente de residencia de Musa ibn Musa, poderoso caudillo que mantenía relaciones, incluso parentesco, con las casas señoriales cristianas del nascente Reino de Pamplona siendo en concreto hermano uterino de Íñigo Arista. Su poderío fue tal que llegó a considerarse como el «Tercer Rey de España», tras el emir Abd al-Rahman II de Córdoba y el rey astur Ordoño I de Oviedo. Durante su mandato y el de sus sucesores a lo largo de los siglos IX y X Al-Tutili experimentó una gran expansión, alcanzando un gran esplendor económico y cultural. Incluso durante esta etapa Tudela llegó a convertirse en capital de una taifa independiente durante un breve periodo de unos 5 años (probablemente entre 1046 y 1051), tiempo en el que se acuñó moneda propia.

De la importancia que adquirió Al-Tutuli da fe la construcción de la Mezquita Mayor, el zoco (Mercalete Vetere), una alcaicería, iglesias para los mozárabes, barrio judío con sinagogas, baños públicos y un abigarrado caserío al abrigo de la Alcazaba que estuvieron supeditadas a Al-Ándalus como frontera de dos fes religiosas: la musulmana y la cristiana. Tudela se convirtió en un crisol de gentes y culturas en la que, además de musulmanes, se mezclaron mozárabes y judíos. La «cultura andalusí» siguió siendo de marcada significación desde el siglo XI al XIII con figuras señeras tanto árabes como judías.

Poco después de la capitulación musulmana de Zaragoza, el 18 de diciembre de 1118, Tudela fue reconquistada definitivamente por el rey Alfonso I el Batallador el 25 de febrero de 1119 por un ejército de pamploneses, aragoneses y cruzados franceses. En un primer momento se concedió el señorío sobre Tudela a Aznar Aznárez, también señor de Funes, y a Fortún Garcés Cajal, que lo era de Nájera. Posteriormente, Rotrou III, conde de Perche, uno de los principales aliados del rey durante toda la campaña de reconquista en el valle medio del Ebro sería recompensado por sus servicios concediéndosele el señorío de Tudela de 1124 a 1135. A continuación de la reconquista de Tudela, numerosas plazas cercanas de la Ribera de Navarra fueron también tomadas y el rey Alfonso I el Batallador, quién emprendió la reorganización administrativa de la comarca nombrando a Tudela cabeza de merindad y concediendo los fueros de Nájera a los judíos de su aljama a fin de que regresaran a la ciudad y concediendo también a la población el discutido y supuesto fuero de Sobrarbe, así como el privilegio Tortum per tortum. Por su parte, los moros de Tudela, tras las capitulaciones pactadas con el rey Alfonso I a mediados de marzo, mantuvieron sus autoridades religiosas y judiciales, con las debidas adaptaciones. Tras la muerte del rey, la separación de los reinos de Pamplona y Aragón y la restauración del viejo reino pirenaico con García V Ramírez, Tudela quedó incorporada al Reino de Pamplona.

La importancia demográfica y económica de Tudela, así como la identidad propia de la Ribera en el marco del reino pamplonés, hizo que los monarcas del Reino de Pamplona/Navarra del siglo XII alternasen su residencia entre Pamplona y Tudela. Ejemplo de ello es el monarca Sancho VI el Sabio (1150-1194), monarca muy cercano a Tudela, a la que convirtió en su residencia permanente durante las estaciones invernales. Sin embargo, el rey más estrechamente ligado a Tudela fue sin duda el rey Sancho VII el Fuerte (1194-1234), quien luchó en la batalla de las Navas de Tolosa en 1212 junto a los reyes Alfonso VIII de Castilla y Pedro II de Aragón. Sancho VII nació y murió en Tudela; a él se le atribuye la restauración de la alcazaba, convirtiéndola en un típico castillo medieval, y del puente sobre el Ebro.

Tudela se incorporó 1283 a la hermandad de las buenas villas, de modo que cuando se consolidó el funcionamiento de las Cortes del Reino, formó parte del brazo de las

Universidades o buenas villas, ocupando el tercer puesto entre ellas, tras las de Pamplona y Estella.

Carlos III el Noble le otorgó a Tudela el título de ciudad en 1390, y reformó de manera decidida el viejo castillo de Tudela, convirtiéndolo en un verdadero palacio regio, suntuoso y elegante.

En la segunda mitad del siglo XV, una vez muerto Carlos III, Tudela sufrió las consecuencias de las luchas entre agramonteses y beaumonteses. La guerra persistió a la muerte de Carlos, Príncipe de Viana en 1461 y a la de Juan II en 1479. Finalmente, la Corona de Castilla al mando del aragonés Fernando el Católico, aprovechando esta guerra y su alianza con los beaumonteses, conquistó el Reino de Navarra en 1512.

Durante la conquista del Reino de Navarra, Tudela quedó desde los primeros momentos aislada como único núcleo ribero que se mantuvo fiel a los reyes depuestos en 1512. Tras soportar un sitio de las fuerzas mandadas por Alonso de Aragón y tras conocer que los reyes depuestos habían huido al otro lado de los Pirineos, Tudela capituló el 9 de septiembre de 1512 en una rendición ventajosa para la ciudad, por la que Fernando el Católico se comprometía a respetar los fueros de la ciudad. La tenacidad tudelana impresionó al rey Fernando el Católico que, en 1513, concedió a Tudela el título de «Muy Noble y Muy Leal» que todavía ostenta.

Después de que 1516 se produjera el alzamiento de algunas villas y ciudades navarras con motivo de la penetración en Navarra de un ejército a las órdenes del rey Juan III de Albret, el Cardenal Cisneros, regente de Castilla, ordenó la inutilización militar de la mayoría de los castillos y fortalezas de navarras. El Castillo de Tudela fue exceptuado en un primer momento, pero en 1521 fueron eliminados sus elementos militares y en los años sucesivos fue utilizado por los tudelanos para obtener piedra para la construcción de viviendas.

Materializada la incorporación de Navarra a la Corona de Castilla, Tudela adquirió protagonismo por su condición de nudo de comunicaciones y los virreyes de Navarra eligieron a Tudela como lugar de celebración de las cortes de Navarra en 1538, 1549, 1558, 1565, 1583 y 1593.

Así mismo, Tudela, recibiendo la tradicional influencia de los usos culturales de la ciudad de Zaragoza, se convirtió pronto en uno de los centros irradiadores de la cultura renacentista en el norte de España edificándose diversas casas palaciegas en este estilo artístico en el actual casco antiguo tudelano.

En 1609, reinando Felipe III, se decretó la expulsión de los moriscos, con graves repercusiones demográficas y económicas en toda España, incluyendo Navarra y Tudela. En coincidencia con esta crisis se registró, no obstante, la llegada de nuevas y numerosas órdenes religiosas a la ciudad.

El asentamiento de diversas órdenes religiosas durante los siglos XVII y XVIII, el levantamiento de las torres de los conventos y las capillas de Santa Ana y el Espíritu Santo añadidas a la Catedral, así como numerosas mansiones nobiliarias que ahora comenzaban a construirse o remodelarse, decidieron el definitivo carácter barroco de la ciudad, a pesar de su trazado antiguo. A lo largo del siglo XVIII, Tudela recobró su vitalidad. Durante esta época, la ciudad se fortaleció construyéndose numerosos palacios y casas nobles blasonadas que hoy enriquecen el casco urbano.

El 23 de noviembre de 1808, Tudela entró en la historia militar por la Batalla de Tudela. En 1813, los franceses se vieron obligados a retirarse de suelo español, abandonando definitivamente Tudela. La ciudad quedó seriamente dañada, no solo por el ejército francés, sino también por los propios guerrilleros españoles.

Tudela, como el resto de España, entró en el siglo XX con una importante conflictividad social, relacionada con el control existente de las tierras por terratenientes en la Ribera y por fuertes movimientos obreros.

Durante la Segunda República Española, se vivió uno de los periodos más agitados política y socialmente de la historia de Tudela. La situación de crisis económica y el paro provocó en Tudela, como en todo el país, movilizaciones y reivindicaciones constantes de la clase obrera, que tuvo en Tudela y el resto de la Ribera su mayor apoyo.

Producido el golpe de estado del 18 de julio de 1936 que iniciaría la Guerra Civil, Tudela como el resto de Navarra quedaría desde el principio como territorio del bando sublevado, teniendo lugar una importante represión del movimiento político y obrero izquierdista.

En el transcurso de la contienda bélica, el 13 de agosto de 1937, Tudela fue bombardeada por la aviación republicana.

5.5 BIBLIOGRAFÍA

BARANDIARÁN, I., y VALLESPÍ, E. (1984) *Prehistoria de Navarra*.

BERRAONDO, M^a. J. (1990) “Localizaciones arqueológicas en los municipios de Ablitas, Cascante, Monteagudo y Tulebras (Navarra)”. *Simposio sobre la red viaria en la Hispania romana*. Pp. 55 -64

GOMARA, M., SERRANO, B., SANTOS, A. y BONILLA, O. (2016). “Resultados del seguimiento en la ladera norte del Cerro del Romero (Cascante, Navarra)”. *Trabajos de arqueología de Navarra*.

5.6 CONSULTAS DE CATALOGOS DE BIENES

Durante los trabajos de documentación previos a la realización de los trabajos de campo se efectuó la consulta del **Catálogo de Bienes Culturales y de la Memoria Histórica** disponible en la web: <http://idena.navarra.es>. No se localizaron en este catálogo Bienes de Interés Cultural fuera del entorno urbano, sí restos de la Guerra Civil, destacando en Cascante la Fosa de Urzante, se trata de un pequeño cementerio del despoblado de Urzante, se sabe que llevaron a fusilar varias personas, algunos cuerpos fueron exhumados en los años 50 y el resto en el año 2011.

Tras la presentación de la solicitud de la autorización para la prospección arqueológica y poder realizar un trabajo exhaustivo de documentación de los yacimientos arqueológicos, se solicitó el acceso al **Sistema de Información Geográfica del Inventario Arqueológico de Navarra (SIGIAN)**. Una vez autorizada su consulta se constata que sí que existen en el entorno del proyecto yacimientos recogidos en el Inventario Arqueológico de Navarra.

Los yacimientos existentes en el entorno de las infraestructuras son:

El Fustal II. Cod.: 09-31-105-0041, Categoría 3

Punto central coordenadas ETRS89 UTM 30N: x 596299.95 y 4655685.94

Tipología y cronología: Hallazgo de industria lítica. Eneolítico.

Dehesa de Ormiñén I Cod.: 09-31-105-0013, Categoría 3

Punto central coordenadas ETRS89 UTM 30N: x 596251.77 y 4656087.63

Tipología y cronología: Hallazgo de industria lítica. Eneolítico.

Los Fustales I Cod.: 09-31-072-0009, Categoría 3

Punto central coordenadas ETRS89 UTM 30N: x 597046.55 y 4656014.95

Tipología y cronología. Hallazgo de industria lítica. Eneolítico. Edad del Bronce.

San Sebastián Cod.: 09-31-072-0021, Categoría 2

Punto central coordenadas ETRS89 UTM 30N: x 596999.45 y 4656721.91

Tipología y cronología: Yacimiento con inicios en época eneolítica pero más desarrollado durante la época romana. La cerámica pertenece a los tipos de cocina, común, almacén y TSH. Aparecen restos de elementos de construcción (tégulas). Los restos aparecen en una viña cercana a lo que fue en su día la ermita de San Sebastián.

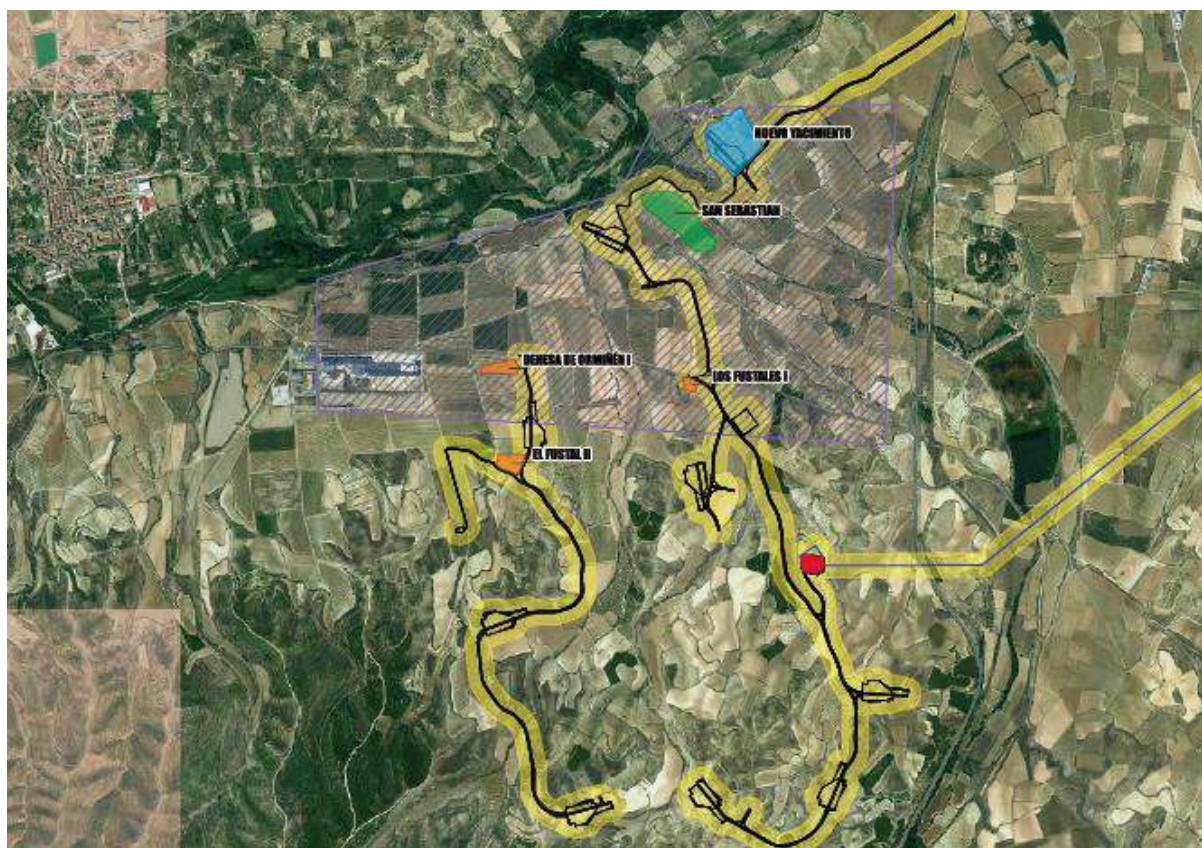


Figura 2: Situación de los yacimientos existentes en el entorno del PE "Los Chupos".

El Gancho Cod.: 09-31-072-0031, Categoría 3

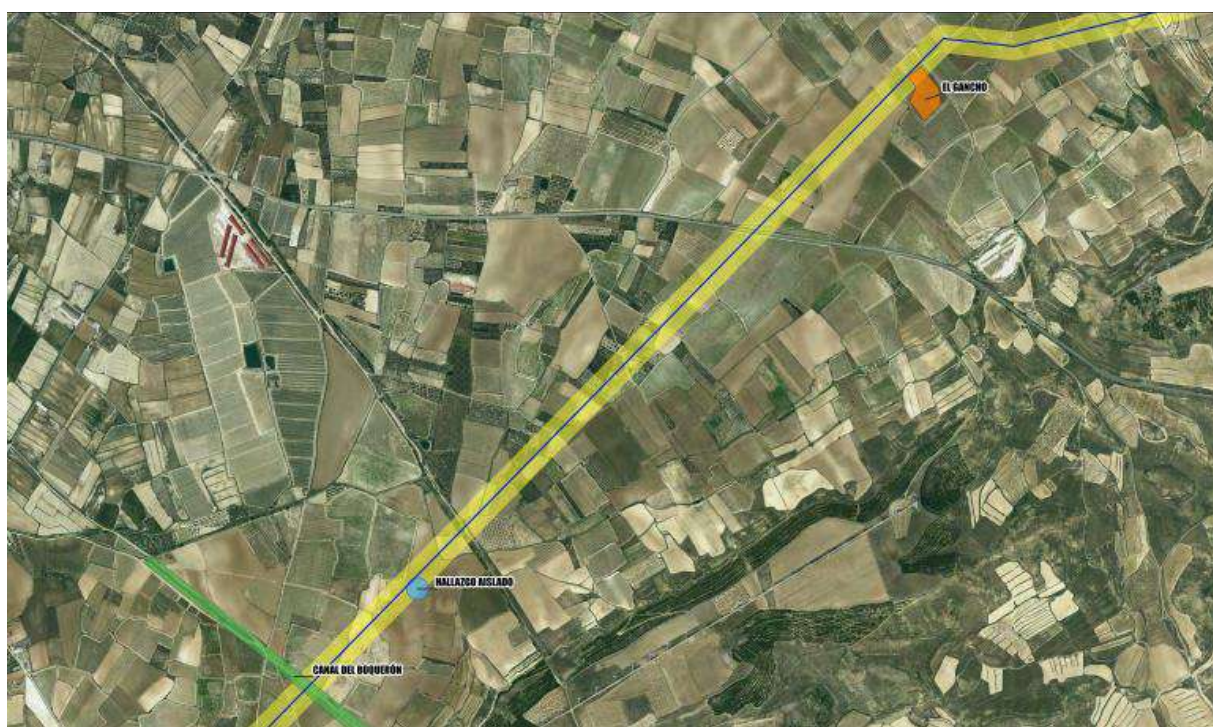
Punto central coordenadas ETRS89 UTM 30N: x 603234 y 4659886

Tipología y cronología: asentamiento del eneolítico-bronze, ubicado en el final del piedemonte de **clavijas**. se encuentra relativamente próximo a la carretera de Tudela-Fitero, y al yacimiento de **clavijas**. se asienta sobre una loma, que ha sido alterada por una plantación de viñas.

Canal del Boquerón Cod.: 09-31-072-0040, Categoría 2

Punto central coordenadas ETRS89 UTM 30N: x 601082 y 4657658

Tipología y cronología: canal de riego de época moderna y contemporánea, fechable a principios del siglo XVII. tiene un trayecto aproximado de dos kilómetros, y desemboca en término de Tudela. está construido en sillería caliza en algunos de sus tramos visibles, pues se entierra en parcialmente mostrando tan sólo bocas de aireación. estamos ante una de las obras hidráulicas más interesantes de navarra.



26

Figura 3: Situación de los yacimientos existentes en el entorno de la Línea eléctrica de Evacuación del PE "Los Chopos".

6. MÉTODO DE TRABAJO

Los trabajos de prospecciones arqueológicas realizados en el terreno afectado por el proyecto de construcción Parque Eólico “Los Chopos” y de su línea de evacuación de energía se han realizado siguiendo el siguiente esquema de trabajo.

TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN

Inicialmente se realizó el **Proyecto de Actuaciones Arqueológicas**, con la finalidad de recibir la autorización pertinente por parte de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología de la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana del Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra.

27

Se consultaron **fuentes cartográficas** para planificar los trabajos de campo, permitiendo además la recogida de topónimos de posible significado arqueológico:

- Planos catastrales obtenidos de las páginas de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda (<http://ovc.catastro.minhac.es>).
- Mapas extraídos del visualizador de mapas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (<http://SLqpac.mapa.es/feqa/visor>)

A la vez que se han revisado las **ortofotos** de la zona que se encuentran disponibles en <https://sigpac.mapa.es/feqa/visor/>, muy útiles para la planificación de la prospección que, aunque no proporcionaron ninguna información de carácter arqueológico, sirvieron para el reconocimiento y medición de los lugares que encontramos con restos de patrimonio cultural tras el trabajo de campo.

Además, se utilizó software de posicionamiento cartográfico para situar la zona de actuación del PE Los Chopos y su línea eléctrica de evacuación sobre mapa 1:25.000 de España, y sobre mapas y ortofotos mediante URL que proporciona Mapa topográfico remoto de España, obtenida desde la Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Asimismo, se consultaron los datos referenciados en el Sistema de Información Geográfica del Inventario Arqueológico de Navarra, facilitados por la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología de la Dirección General de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, y se geoposicionaron con las coordenadas que indicaban los yacimientos o por el topónimo que

tenían a falta de información de su situación geográfica. Dicha tarea indicó la existencia de yacimientos arqueológicos en la zona objeto de estudio; tras situarlos en plano, se constata que sí que existe afección directa a estos por parte de las infraestructuras planteadas.

Se llevó también a cabo una revisión de **fuentes documentales**: trabajos bibliográficos publicados en la zona, llevando a cabo la lectura de varias publicaciones científicas de la zona y la revisión de manuales publicados en las disciplinas de historia, arqueología y etnografía.

TRABAJO DE CAMPO

La realización de la prospección arqueológica para este proyecto ha tenido como finalidad primordial determinar la posible existencia de elementos patrimoniales de interés, ya sean yacimientos, bienes etnológicos, históricos o artísticos en el área ocupada por las obras del proyecto en cuestión, y que pueden verse afectados o destruidos por las mismas, de manera que el conocimiento de los posibles restos permita la adopción de medidas correctoras, bien de protección o de documentación de los mismos.

Respecto al proyecto que nos incumbe, la afección sobre los terrenos viene determinada por las propias obras de extracción que suponen el desmantelamiento de capas sedimentarias, lo que podría incidir sobre contextos arqueológicos o suponer, en su caso, la desaparición de elementos patrimoniales sin un previo conocimiento de estos que conduzca a su preservación y establecimiento de medidas que compatibilicen su presencia con la obra proyectada.

Para ello se llevó a cabo una prospección superficial, intensiva, visual y de cobertura total sobre el lugar donde se van a ubicar las diferentes partes del proyecto, realizando un barrido de la zona que va a sufrir afección. Se prospectaron las zonas afectadas por los aerogeneradores, la línea eléctrica de evacuación de energía y los viales de nueva construcción. Es decir, todas las zonas que van a sufrir una modificación con respecto a la situación actual.

El trabajo de prospección se acompaña de un detallado reportaje fotográfico.

En el anexo que acompaña a este informe se presentan los planos en los que se han grafiado todas las zonas prospectadas, así como la banda de prospección de estas. En el caso del aerogenerador la banda de prospección se ha centrado en el área de implantación de la

maquinaria dando un margen de prospección de 100 m radiales desde el buje de cada aerogenerador; en el caso de los viales de acceso de nueva implantación, la red eléctrica soterrada y la línea eléctrica de evacuación la banda de prospección ha sido de 50 m a cada lado respecto al eje de las infraestructuras indicadas.

Se recogió el material arqueológico localizado tal y como se prescribe en la Resolución 82/2021 de 24 de marzo de 2021 por la cual se autoriza la realización de los trabajos aquí recogidos.

7. TRABAJOS REALIZADOS

La prospección del Parque Eólico Los Chopos y su línea eléctrica de evacuación se inició con los trabajos de revisión de los terrenos afectados por el trazado de la línea eléctrica de evacuación, desde la parte más meridional del trazado, en el TM de Corella.

Desde esta posición que consideramos es el inicio del trazado de la línea realizamos la revisión de los terrenos afectados por el proyecto de línea eléctrica en dirección sur – suroeste hasta la zona en la que se prevé la implantación del parque eólico “Los Chopos”, en los TTMM de Fitero y Cintruénigo.

Las condiciones climatológicas fueron óptimas para el desarrollo de los trabajos ya que la jornada de trabajo fue soleada y algo ventosa. La visibilidad de los terrenos a analizar fue en general muy buena, salvo en el caso de contadas excepciones en los que por el crecimiento de la vegetación la visibilidad se vio un poco mermada, aunque en ningún caso impidió un correcto desarrollo de los trabajos.

El trazado de la línea está previsto en general en parcelas agrícolas, bien cerealistas, bien viñedos altamente antropizados.

Durante los trabajos de prospección de la línea eléctrica de evacuación de energía del proyecto para parque eólico “Los Chopos” no se localizaron restos arqueológicos en superficie que pudieran verse afectados por los trabajos de implantación de la línea, solamente un fragmento de lasca de sílex descontextualizada, la posición de este hallazgo en coordenadas UTM ETRS89 30N X→601223, Y→ 4658326.

Se hizo hincapié a posibles afecciones patrimoniales en las zonas de los yacimientos arqueológicos de El Gancho y el Canal del Boquerón. No se localizaron en ninguno de ambos casos restos, muebles o inmuebles, susceptibles de sufrir afecciones durante los movimientos de tierra inherentes al proyecto de la línea.



Imagen 1. Inicio del trazado línea eléctrica de evacuación.



Imagen 2. Trazado de la línea eléctrica dirección sur – suroeste.



Imagen 3. Trazado de la línea en dirección sur – suroeste.



Imagen 4. Trazado de la línea en dirección sur- suroeste.



Imagen 5. Trazado de la línea en dirección sur- suroeste.



Imagen 6. Trazado de la línea en dirección sur- suroeste.



Imagen 7. Inicio del trazado de la línea en dirección sur- suroeste.



Imagen 8. Revisión del yacimiento “El Gancho”.



Imagen 9. Trazado de la línea en dirección sur- suroeste.



Imagen 10. Trazado de la línea en dirección sur- suroeste.



Imagen 11. Trazado de la línea sur – suroeste.



Imagen 12. Trazado de la línea sur – suroeste.



Imagen 13. Vista del trazado de la línea sur – suroeste.



Imagen 14. Vista del trazado línea sur – suroeste.



Imagen 15. Trazado de la línea sur – suroeste.



Imagen 16. Trazado de la línea sur – suroeste.



Imagen 17. Trazado de la línea en dirección suroeste.



Imagen 18. Trazado de la línea cruzando el Canal del Boquerón.



Imagen 19. Trazado de la línea en dirección sur – suroeste.



Imagen 20. Trazado de la línea en dirección suroeste.



Imagen 21. Trazado de la línea en dirección suroeste.



Imagen 22. Trazado de la línea en dirección suroeste.



Imagen 23. Vista del trazado línea eléctrica sur – suroeste.



Imagen 24. Trazado de la línea eléctrica sur – suroeste.



Imagen 25. Trazado de la línea en dirección suroeste.



Imagen 26. SET “Los Chopos”.

Una vez realizada la prospección de la línea eléctrica de evacuación se procedió a la revisión de las posiciones previstas para los aerogeneradores del parque eólico “Los Chopos”. En este caso los trabajos comenzaron con la revisión de la posición en la que se prevé implantar el aerogenerador CH10.

Esta posición se ubica en una parcela agrícola de gran tamaño sembrada con cereal, de superficie pedregosa, matriz arenosa, coloración parda y textura muy suelta. Ni en el vial de acceso ni en la posición del aerogenerador CH10 se localizaron restos arqueológicos en superficie.



Imagen 27. Vial de acceso a CH10.



Imagen 28. Ubicación CH10.



Imagen 29. Ubicación CH10.



Imagen 30. Vista ubicación CH10.

Desde esta posición, siguiendo el trazado del vial de evacuación de la energía seguimos en dirección sur – suroeste hasta localizar la posición en la que se prevé la implantación del aerogenerador CH09. En este caso nos encontramos con una parcela muy llana, sembrada de cereal y rodeada de campos con cubierta vegetal arbustiva por los que discurrirá el vial. La superficie es arenosa, blanquecina, algo pedregosa y de textura muy suelta. Durante los trabajos de prospección del aerogenerador CH09 y sus obras subsidiarias no se localizaron restos arqueológicos en superficie.



Imagen 31. Vial de acceso a CH09.



Imagen 32. Ubicación CH09.



Imagen 33. Ubicación CH09.



Imagen 34. CH09 y vial de acceso a CH08.

Una vez realizada la prospección del aerogenerador CH09 siguiendo el vial de evacuación, siguiendo en este caso en dirección oeste localizamos la posición del aerogenerador CH08. Éste se prevé construir en una zona llana, recientemente roturada, con márgenes poblados de vegetación arbustiva, algo pedregosa, de matriz arenosa y coloración beige. En los terrenos afectados por el aerogenerador CH08, incluyendo los terrenos del vial de acceso y la línea de evacuación, no se ha constatado la presencia de restos arqueológicos en superficie susceptibles de verse afectados por la labores de implantación de la maquinaria.



Imagen 35. Ubicación CH08.



Imagen 36. Ubicación CH08.



Imagen 37. Ubicación CH08.



Imagen 38. Vial de evacuación CH08.

Con la prospección de los aerogeneradores CH10, CH09 y CH08 finalizó la primera jornada de prospección. Los trabajos prosiguieron en jornadas posteriores y se iniciaron con los trabajos de revisión de la posición en la que está previsto implantar la maquinaria del aerogenerador CH07.

A esta posición se accede a través de un vial preexistente por el que se conducirá también la línea eléctrica de evacuación de energía de CH07 al resto del parque eólico. Este vial será acondicionado y ensanchado durante los trabajos de construcción del parque, por lo que ha sido objeto de prospección arqueológica. No se han localizado restos arqueológicos en el trazado del vial de acceso y evacuación del aerogenerador CH07.



Imagen 39. Vial de acceso a CH07.



Imagen 40. Vista posición CH07. Labores de prospección.



Imagen 41. Ubicación CH07.



Imagen 42. Ubicación CH07.



Imagen 43. Vial de evacuación de CH07.

Siguiendo el trazado de la línea de evacuación de energía de CH07 procedimos a realizar los trabajos de prospección del siguiente aerogenerador de esta alineación del parque eólico “Los Chopos”: el CH02. En este caso el trazado de la línea de evacuación discurre en dirección norte – noroeste siguiendo el curso de viales agrícolas preexistentes en el 100 % de su trazado.

Nos encontramos con superficies muy antropizadas, muy pedregosas y estériles arqueológicamente hablando.



Imagen 44. Vial de acceso a CH02.



Imagen 45. Vial de acceso a CH02.



Imagen 46. Vial de acceso a CH02.

Al final del trazado del vial previsto localizamos la posición en la que se prevé implantar el aerogenerador CH02. En este caso nos encontramos con una superficie muy llana, recientemente arada a los pies de un pequeño otero cuya superficie se encuentra poblada con vegetación arbustiva. Se realizó la prospección de toda la zona, incluyendo el otero anexo dada su orientación y viabilidad arqueológica, pero no se localizaron restos arqueológicos en superficie ni en el cerro ni en la parcela agrícola. Ésta, por su parte presenta una matriz arenosa, coloración parduzca y textura muy suelta.



Imagen 47. Ubicación CH02.



Imagen 48. Ubicación CH02.



Imagen 49. Revisión cima del cerro anexo a CH02.

Una vez realizados los trabajos de revisión de CH02 procedimos a efectuar la prospección de la posición en la que se prevé el aerogenerador restante de esta alienación del parque eólico “Los Chopos”: CH03. Para ello seguimos el trazado del vial que unirá la plataforma CH02 con CH03 y su línea de evacuación soterrada en dirección norte – noreste. Este vial se prevé íntegramente siguiendo el trazado actual de caminos agrícolas preexistentes. Durante los trabajos de prospección arqueológica del vial no se localizaron restos arqueológicos en superficie.



Imagen 50: Acceso a CH03



Imagen 51: Acceso a CH03.



Imagen 52: Acceso a CH03.

Una vez realizada la revisión del vial de acceso procedimos a prospectar la posición en la que se prevé la implantación de la maquinaria del aerogenerador CH03. Esta está proyectada en una parcela agrícola de grandes dimensiones, recientemente roturada, con una matriz arenosa, coloración parduzca y textura arenosa. En la superficie de esta parcela no se localizaron restos arqueológicos que pudieran sufrir afecciones por los trabajos de implantación de CH03.



Imagen 53. Prospección CH03.



Imagen 54. Ubicación CH03.



Imagen 55. Ubicación CH03.



Imagen 56: Detalle superficie CH03.

Próximo a la ubicación en la que se prevé la ubicación de CH03 se encuentra el yacimiento catalogado El Fustal II. A fin de determinar posibles afecciones por el vial de acceso a CH03 a este yacimiento se realizó la prospección de su superficie, sin localizarse restos arqueológicos en la misma.



Imagen 57. Revisión yacimiento El Fustal II.

Siguiendo el trazado final del vial de evacuación del aerogenerador CH03 en dirección noreste, hacia la carretera NA-6900 se encuentra, también próximo al trazado del vial el yacimiento de Dehesa de Ormiñén, también catalogado. Por este motivo se produjo también la revisión de estos terrenos. Durante los trabajos de prospección arqueológica de la superficie de la Dehesa de Ormiñén no se realizaron hallazgos arqueológicos en superficie.



Imagen 58. Revisión yacimiento Dehesa de Ormiñén.

Llegados a este punto procedimos a realizar la revisión de la última alineación prevista para el parque eólicos “Los Chopos”, sita al otro lado de la carretera NA-6900 muy próxima a la vega del Alhama.

Siguiendo el trazado de viales actuales, que se aprovechan para soterrar la línea de evacuación de los aerogeneradores, localizamos la posición en la que se tiene prevista la implantación de la plataforma del aerogenerador CH05. Esta posición se proyecta en una parcela agrícola de gran tamaño, en parte cultivada con vides y en parte recientemente roturada. La matriz de esta parcela es terrosa / arenosa, presenta una coloración anaranjada, escasas piedras y una textura suelta.

Procedimos a la revisión intensiva del terreno y constatamos la ausencia de restos arqueológicos en superficie tanto en el trazado del vial como en la posición prevista para el aerogenerador CH05.



Imagen 59. Acceso a CH05



Imagen 60. Acceso a CH05.



Imagen 61. Acceso a CH05.



Imagen 62. Ubicación CH05.



Imagen 63. Ubicación CH05.



Imagen 64. Ubicación CH05.

El proyecto inicial de esta alineación provocaba afecciones al yacimiento catalogado de la Ermita de San Sebastián por lo que el proyecto inicial de trazado del vial se modificó para así evitar afecciones directas a este yacimiento.

Procedimos a revisar la poligonal que delimita este yacimiento a fin de averiguar si existen evidencias arqueológicas en superficie. Se localizaron en la parcela norte de la zona que delimita el yacimiento arqueológico restos arqueológicos de cronología romana que se

analizarán en detalle en el apartado 9 del presente informe final de prospección (Fichas hallazgos), lo que nos indica que el yacimiento no está agotado.

Pese a que la afección a este yacimiento no es directa sería conveniente tomar medidas para que durante los trabajos de implantación del parque eólico “Los Chopos” no sufriera ninguna afección. Se realiza una propuesta de estas medidas a adoptar en el apartado 8 del presente informe (Conclusiones).



Imagen 65. Vista general Ermita de San Sebastián.



Imagen 66. Prospección Ermita de San Sebastián.



Imagen 67. Prospección Ermita de San Sebastián.



Imagen 68. Detalle de moneda tardo antigua localizada.

Una vez realizada la prospección de CH05 retrocedimos en dirección suroeste para realizar la prospección del aerogenerador CH04, al otro lado de la carretera NA-6900 perteneciente a la primera alineación prospectada pero que por cuestiones prácticas (por acceso) se prospecta de manera independiente a la alineación.

Se prevé el acceso a esta posición siguiendo un camino agrícola existente y que se ensanchará para poder dar paso a la maquinaria necesaria para construir la plataforma de CH04 y para soterrar la línea de evacuación de este aerogenerador.

La parcela en la que está previsto construir la posición CH04 es una parcela agrícola de gran tamaño, muy llana, algo sobreelevada con respecto a las parcelas que la circundan, de matriz arenosa, coloración grisácea y sembrada con cereal que se encuentra bastante crecido. Ello dificultó las labores de revisión del terreno, aunque en ningún caso las impidió.

Durante los trabajos de prospección arqueológica del aerogenerador CH04 y su vial de acceso no se localizaron restos arqueológicos en superficie que pudieran sufrir afecciones durante los trabajos de implantación del parque eólico.



Imagen 69. Acceso a CH04.



Imagen 70. Ubicación CH04.



Imagen 71. Ubicación CH04.



Imagen 72. Detalle superficie CH04.

Una vez realizados los trabajos de prospección del aerogenerador CH04 procedimos a realizar la revisión de los terrenos en los que se prevé la implantación de la última posición prevista para el parque eólico “Los Chopos”: CH06.

El vial de acceso a esta posición se prevé desde la carretera N-113, próxima al casco urbano de Cintruénigo que, en dirección sur – suroeste dará acceso a la zona en la que se prevé la implantación de la maquinaria.

El vial previsto sigue el trazado actual de un camino agrícola que se mejorará para dar acceso a la maquinaria. No se localizaron restos arqueológicos en el trazado del vial de acceso a CH06.

La posición CH06 se prevé implantar en una finca muy llana, sobreelevada con respecto a las parcelas circundantes y que se encuentra en parte yerma y en parte plantada por olivos. La matriz de toda esta zona es arenosa, tiene una coloración blanquecina, es bastante pedregosa y tiene una textura muy suelta.

Durante los trabajos de prospección de esta zona se localizaron restos arqueológicos en superficie y que serán analizados en el apartado 9 del presente informe, entre los que destacan cerámicas romanas y restos de talla lítica calcolíticos.

Estos materiales localizados pueden tener vinculación con los cercanos yacimientos catalogados de Corral de Herrería, pero dada la entidad de los restos se ha optado por adscribirlos a un nuevo yacimiento. Todo ello ha sido autorizado por la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Gobierno de Navarra.

Vistos los restos localizados podemos indicar que la posición CH06 produce afecciones directas a restos arqueológicos.



Imagen 73. Acceso a CH06.



Imagen 74. Acceso a CH06.



Imagen 75. Ubicación CH06.



Imagen 76. Ubicación CH06.



Imagen 77. Detalle restos líticos hallados en CH06.

Asimismo, se llevó a cabo la prospección de la zanja de evacuación de MT que une los aerogeneradores CH5-CH6, esta zanja se ha proyectado por caminos existentes y evitando la afección al yacimiento de San Sebastián.

Con los trabajos de prospección arqueológica de CH06 y su vial de acceso finalizamos la revisión de los terrenos del proyecto para parque eólico “Los Chopos”.

En el permiso de prospección emitido por la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Gobierno de Navarra se indicaba que es necesario el estudio pormenorizado, con personal especializado en la materia, la afección del proyecto a la zona de Ormiñén donde se localizaron restos de un campamento o campo de batalla tardorrepublicana.

A este respecto se ha realizado una revisión bibliográfica y se ha elaborado un documento refrendado por el Dr. D. Manuel Medrano Marqués, catedrático de Arqueología de la Universidad de Zaragoza y se prevé realizar una visita in situ al campo y así poder establecer posibles medidas compensatorias a la afección del yacimiento Ormiñén. El informe de

documentación del campamento se encuentra anexo a este informe final de prospección. (Apartado 10).

El yacimiento de La Dehesa-Ormiñén se encuentra situado en la orilla derecha del río Alhama, comienza en la zona de Ormiñén, TM de Fitero, frente al yacimiento de Peñahitero situado en la orilla contraria y se prolonga por el Este hasta el camino de la Nava, TM de Cintruénigo, el límite norte viene constituido por el río y el meridional por la carretera NA-6900. Se ubica junto a uno de los caminos prerromanos que discurre paralelo al Alhama y que comunicaba el valle del Ebro con el territorio numantino. También está cerca de las vías que desde Vareia comunicaban con Saldaña, Bolskan y el Nordeste peninsular.

Su situación a un día de marcha de Cascantum, Gracurris y Contrebia Leukade permitiría un rápido desplazamiento a cualquiera de estos tres nudos de comunicación, lo cual corrobora la hipótesis de que fuera la Castra Aelia de Sertorio.

La escasez de cerámica celtibérica y romana en todo el ámbito del yacimiento indica con toda seguridad que este no evolucionó hacia un asentamiento estable y que no debió de permanecer mucho tiempo activo.

Tras las numerosas actuaciones arqueológicas llevadas a cabo es de resaltar que en la zona se recuperó un importante número de materiales arqueológicos asociados al campamento hallados con anterioridad. En el interior del área campamental se realizaron en 2005 sondeos estratigráficos, en las inmediaciones de la ermita de San Sebastián. Los resultados de los sondeos han puesto de manifiesto la existencia de niveles de ocupación de la I Edad del Hierro, restos cerámicos visigótico-emirales así como un destacado conjunto de cerámicas republicanas descontextualizadas por alteraciones producidas en la Alta Edad Media.

Los límites del campamento fueron marcados por el Dr. Medrano en función de la dispersión de los materiales localizados. Estos se localizaron en la poligonal que marcan al oeste el paraje de Ormiñén, al este la Ermita de San Sebastián y al norte el propio río Alhama. Este polígono de dispersión de restos tiene más de 200 ha, área más que sobrada para la realización de las actividades propias de un campamento militar.

8. CONCLUSIONES

Ante los resultados obtenidos en los trabajos de prospección arqueológica se estima que **existe una afección directa sobre el PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO** de la Comunidad Foral de Navarra. A continuación se describen estos resultados así como las medidas preventivas y correctoras sobre estas afecciones, que se propone aplicar desde un punto de vista técnico.

La línea eléctrica de evacuación del proyecto de parque eólico Los Chopos afecta en su inicio al yacimiento arqueológico El Gancho. Durante los trabajos de prospección arqueológica realizados se hizo hincapié en el trazado de la línea en su afección a este yacimiento arqueológico pero no se localizaron restos en superficie que indiquen la presencia de más materiales o estructuras en el mismo y que puedan verse afectadas por las obras de implantación de la línea de evacuación. Por lo tanto no se observa afección ninguna.

El trazado de la línea eléctrica afecta también, en proyecto, al yacimiento del Canal del Boquerón. Habiéndose consultado con la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Gobierno de Navarra se nos indicó que no había problema en este punto del trazado siempre y cuando la línea eléctrica sea aérea en el cruce del canal.

En el trascurso de las labores de prospección arqueológica se localizó un hallazgo aislado de industria lítica (una lasca de sílex) dentro del trazado previsto para la línea. Pese a intensificarse los trabajos de revisión del terreno en la zona circundante no se localizaron más evidencias arqueológicas que nos lleven a pensar que nos encontramos ante un yacimiento arqueológico. Este hallazgo está totalmente aislado y se puede deber a arrastres o a procesos erosivos.

Por todo ello no se ve necesario la adopción de medidas correctoras al trazado de la línea eléctrica, considerándose viable su implantación en tanto en cuanto a la protección al patrimonio histórico y cultural.

En el caso del parque eólico Los Chopos se han detectado afecciones patrimoniales por el proyecto previsto que pasamos a indicar:

- Aerogenerador CH06: se han localizado en superficie restos de industria lítica, cerámica a mano y algunos restos de cerámica romana. Parecen los restos de un hábitat calcolítico con pervivencia en época romana. Estos restos aparecen dispersos por toda la zona en la que se prevé la implantación del aerogenerador.
- En las inmediaciones de la ermita de San Sebastián (yacimiento catalogado en el inventario de Bienes Culturales del Gobierno de Navarra) se han localizado restos de Terra sigillata hispánica y una moneda que parece tardoantigua (siglos III – IV d. C). Cabe indicar

que este yacimiento se encuentra dentro de la lista roja del patrimonio de Navarra y que se encuentra en un estado lamentable de conservación.

YACIMIENTOS- ARQUEOLOGICOS /HALLAZGOS	AFECCIONES, IMPACTO	PROPUESTA DE MEDIDAS
HALLAZGOS AEROGENERADOR CH06. CATEGORIA 3.	La implantación del aerogenerador CH6 afecta a los hallazgos:	Se recomienda llevar a cabo las siguientes acciones: 1) Realización de sondeos arqueológicos manuales.2) Recogida de material en superficie previa a los movimientos de tierras y estudio de material recuperado y 3) control de obra en fase de movimiento de tierras.
EL GANCHO (COD: 09-31-068-0045), CATEGORÍA 2:	Yacimiento próximo a la implantación de la LE, durante las labores de prospección se intensificaron los trabajos en el emplazamiento del yacimiento y no se localizaron restos.	No se estima ninguna medida excepcional y se estima oportuno realizar el Control arqueológico durante las obras, en fase de movimiento de tierras.
DEHESA DE ORMIÑÉN I COD.: 09-31-105-0013, CATEGORÍA 3	Yacimiento dentro de la banda de prospección pero no afectado.	Control arqueológico en la excavación del entorno en fase de movimiento de tierras.
SAN SEBASTIÁN COD.: 09-31-072-0021, CATEGORÍA 2	Yacimiento dentro de la banda de prospección pero no afectado, la zanja de MT que une las posiciones CH5-CH6 se aproxima.	Control arqueológico y emplazar la zanja eléctrica en el extremo opuesto del camino/vial al yacimiento. en fase de movimiento de tierras.
LOS FUSTALES I COD.: 09-31-072-0009, CATEGORÍA 3	Yacimiento dentro de la banda de prospección pero no afectado.	Control arqueológico y emplazar la zanja eléctrica en el extremo opuesto del camino/vial al yacimiento .
EL FUSTAL II. COD.: 09-31-105-0041, CATEGORÍA 3	Yacimiento dentro de la banda de prospección pero no afectado.	Control arqueológico y emplazar la zanja eléctrica en el extremo opuesto del camino/vial al yacimiento.
CANAL DEL BOQUERÓN COD: 09-31-072-0040,CATEGORIA 2.	Yacimiento ubicado dentro de la banda de prospección de la Línea eléctrica.	La línea eléctrica deberá ser aérea y los apoyos no se deberán aproximarse al Bien arqueológico, asimismo se deberá llevar a cabo un Control arqueológico exhaustivo de las obras en su entorno.
HALLAZGO AISLADO. CATEGORIA 3.	Fragmento de Lasca de sílex descontextualizada en la banda de prospección de la línea eléctrica.	No se estima ninguna medida extraordinaria, se estima tal cual indica la autorización llevar a cabo un control arqueológico.
YACIMIENTO DE LA DEHESA - ORMIÑÉN	La delimitación del Campamento incluye en su interior los aerogeneradores CH6 y CH5, sus viales y zanjas.	Se propone realizar una prospección con detector de metales georreferenciando los hallazgos en el sector afectado por el proyecto. Durante las labores de ejecución del proyecto se debe llevar a cabo un control arqueológico.

Tabla 2: Impactos y propuesta de medidas en los yacimientos arqueológicos afectados o próximos al proyecto.

Por parte de la dirección arqueológica del proyecto, en lo que concierne al yacimiento La Dehesa-Ormiñén se propone la realización de una prospección con detector de metales, a fin de poder localizar posibles restos que nos indiquen la extensión del yacimiento que puede verse afectada por el proyecto de parque eólico Los Chopos. También se podría realizar una prospección geomagnética con georradar, pero dado que este tipo de yacimientos no cuenta normalmente con estructuras permanentes nos parece más interesante realizar la prospección intensiva con detector. Estos trabajos se realizarán por parte de personal profesional que será debidamente acreditado con la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Gobierno de Navarra.

Hay que indicar que el presente informe es una valoración técnica emitida por un equipo de profesionales y que este trabajo se presentará en la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Gobierno de Navarra, siendo la resolución que estimen los técnicos competentes de la administración la que tendrá valor en las futuras obras que se realicen.

Este trabajo ha sido realizado por PALEOYMAS S.L., Actuaciones Museísticas y Paleontológicas S.L. bajo la dirección técnica de Dña. Eva María Giménez Gracia y Dña. Naiara Loras Minguillón.

Para que conste, se firma la presente en Zaragoza a 29 de abril de 2021

Fdo.: Eva María Giménez Gracia

Fdo.: Naiara Loras Minguillón

9. FICHAS DE HALLAZGOS

Tal y como se ha indicado en la descripción de los trabajos realizados se han efectuado hallazgos arqueológicos durante la prospección arqueológica del PE “Los Chopos” y su línea de evacuación.

Hallazgo aerogenerador CH06 (UTM ETRS89 30N: X: 597186 Y. 4656984)

Se localizan en las parcela 311 y 313 abundantes restos de talla lítica y cerámicas de época romana. dispersos por toda la superficie en la que se prevé implantar el aerogenerador CH06

63

Materiales:

- 1 lámina con retoque lateral abrupto
- 1 preforma de punta con retoque perimetral abrupto
- 1 fragmento de lámina de doble nervadura sin retoque. Muestra indicios de alteración térmica no controlada. Calcolítica.
- 1 núcleo de extracción centrípeta irregular
- 1 raedera con retoque lateral plano
- 5 fragmentos de deshechos de talla
- 1 fragmento de borde de ánfora itálica (Dressel 2/4)
- 2 fragmentos de galbo informe de ánfora itálica
- 1 fragmento de galbo informe de dolium
- 1 fragmento de pie y arranque de base de TSG. (Posible Drag. 29)
- 1 fragmento de borde exvasado con arranque de cuello de ccox
- 4 fragmentos de galbo informe de ccox

Cronología: Calcolítico – Época romana



Imagen 78. Lámina con retoque lateral abrupto. CH06



Imagen 78. Preforma de punta con retoque perimetral abrupto. CH06.



Imagen 79. Fragmento de lámina de doble nervadura. CH06.



Imagen 80. Núcleo de extracción centrípeta. CH06.



Imagen 81. Restos de talla. CH06.



Imagen 82. Fragmentos de ánfora. CH06.



Imagen 83. Fragmento de dolium. CH06.



Imagen 84. Fragmentos de ccox. CH06



Imagen 85. Fragmento de borde ccox. CH06.



Imagen 86. Fragmento de TSG. CH06.

Ermita de San Sebastián (UTM ETRS89 30N: X: 597123Y: 4656626)

Se localizan dispersos por la poligonal que delimita el yacimiento diferentes materiales arqueológicos de cronologías romana.

Materiales:

Una moneda de cobre. Muy alterada pero por la técnica de realización y la métrica parece tardo antigua

1 fragmento de galbo informe de TSH sin decoración

1 fragmento de galbo informe de TSH con decoración

1 fragmento de galbo informe de ccox.

1 fragmento de mortero hidráulico

Cronología: Época romana

67



Imagen 87. Moneda. Ermita de San Sebastián.



Imagen 88. Fragmentos de TSH. Ermita de San Sebastián.



Imagen 89. Fragmento de ccox. Ermita de San Sebastián.



Imagen 90. Fragmento de mortero hidráulico. Ermita de San Sebastián.

Hallazgo aislado (lasca de Sílex) (UTM ETRS89 30N: X:601223, Y: 4658326.

Se localiza un fragmento de lasca de sílex de 2,3 x 2,1 cm., que corresponde con un desecho de talla, este fragmento se halla en la banda de prospección arqueológica de la Línea Eléctrica de Evacuación.

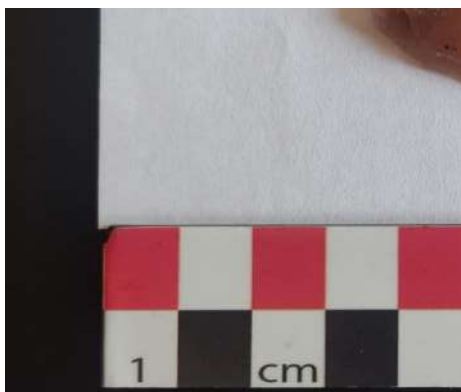


Imagen 91. Lasca de sílex, fragmento de desecho de talla.

10. ANEXO DE DOCUMENTACIÓN

YACIMIENTO DE LA DEHESA - ORMIÑÉN.

Este documento sintético se presenta por indicaciones del Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Gobierno de Navarra, indicado en la autorización para la realización de la prospección arqueológica. Asimismo se hace constar en la autorización que es preciso que este trabajo lo refrende un especialista en la materia. A tal efecto se contactó con el Prof. Dr. Manuel Medrano, Catedrático de Arqueología de la Universidad de Zaragoza y se solicitó su colaboración, aportó publicaciones y documentos propios y supervisó el documento. El profesor se prestó para colaborar en las futuras actuaciones que se lleven a cabo en materia de arqueología.

El yacimiento de La Dehesa-Ormiñén se encuentra situado en la orilla derecha del río Alhama, comienza en la zona de Ormiñén, TM de Fitero, frente al yacimiento de Peñahitero situado en la orilla contraria y se prolonga por el Este hasta el camino de la Nava, TM de Cintruénigo, el límite norte viene constituido por el río y el meridional por la carretera NA-6900.

Se asienta sobre un borde de terraza fluvial predominantemente llana, rodeada de las estribaciones montañosas del Sistema Ibérico al norte y el Moncayo al sur.

Se ubica junto a uno de los caminos prerromanos que discurre paralelo al Alhama y que comunicaba el valle del Ebro con el territorio numantino. También está cerca de las vías que desde Vareia comunicaban con Saldvie, Bolskan y el Nordeste peninsular.

Su situación a un día de marcha de Cascantum, Graccurreis y Contrebia Leukade permitiría un rápido desplazamiento a cualquiera de estos tres nudos de comunicación, lo cual corrobora la hipótesis de que fuera la Castra Aelia de Sertorio.

La escasez de cerámica celtibérica y romana en todo el ámbito del yacimiento indica con toda seguridad que este no evolucionó hacia un asentamiento estable y que no debió de permanecer mucho tiempo activo.

Actualmente las parcelas que lo conforman están dedicadas en su mayoría al cultivo de vid y cereal. Toda esta zona ha sido sometida, en las dos últimas décadas, a un intenso y agresivo laboreo que ha modificado en gran medida el paisaje original además de producir graves alteraciones en los yacimientos que se sitúan en esta extensa área arqueológica.

El hallazgo de este asentamiento debió producirse en los años 90 del siglo XX como consecuencia de búsquedas no autorizadas en la zona. En 2002 un equipo de investigación de la Universidad de Zaragoza, dirigido por el Dr. Manuel Medrano Marqués, realiza una exhaustiva investigación sobre el Patrimonio Arqueológico de Fitero que desemboca en la primera publicación científica en la que se analizan los vestigios del campamento tardorrepublicano.

Durante estos trabajos de investigación y encuesta en la zona se recuperó un importante número de materiales arqueológicos asociados al campamento hallados con anterioridad, lo que permitió elaborar un primer estudio cuyos resultados preliminares lo identifican claramente con uno de los cuarteles que el general proscrito instaló en el valle del Ebro.

En el interior del área campamental se realizaron en 2005 sondeos estratigráficos, en las inmediaciones de la ermita de San Sebastián. Los resultados de los sondeos han puesto de manifiesto la existencia de niveles de ocupación de la I Edad del Hierro, restos cerámicos visigótico-emirales así como un destacado conjunto de cerámicas republicanas descontextualizadas por alteraciones producidas en la Alta Edad Media.

En el VI Congreso de Historia de Navarra, celebrado en 2006, se presentó una comunicación en la que se realizó una revisión del itinerario sertoriano en la zona central del valle del Ebro que describe Tito Livio tras el asedio de Contrebia en el 77 a. C. En esta comunicación se plantea como hipótesis de trabajo la posibilidad de que el campamento militar localizado entre Fitero y Cintruénigo pudiera corresponderse con el *hiberna* que Sertorio instaló en su marcha hacia el Ebro junto al asentamiento fortificado de Castra Aelia citado por Tito Livio. Ello indicaría que la ciudad que Sertorio venía de someter tras un largo asedio se corresponde con Contrebia Leukade y no Contrebia Belaiska, como tradicionalmente se pensaba.

Parece que nos encontramos con un campamento de estructuras de madera perecederas similares a las que poseía el campamento tardorrepublicano del Alto de Santa Cruz de Aranguren, cercano a Pamplona, formado por una construcción de madera sin estructura interna y núcleos de habitación de tiendas de campaña. Este tipo de construcciones se denomina *castra stativa*.

En el caso del campamento de Ormiñén cabe destacar que la propia orografía que lo circunda le ayuda en su defensa, visibilidad del territorio circundante y fácil comunicación a través de las vías circundantes.

Los límites del campamento fueron marcados por el Dr. Medrano en función de la dispersión de los materiales localizados. Estos se localizaron en la poligonal que marcan al oeste el paraje de Ormiñén, al este la Ermita de San Sebastián y al norte el propio río Alhama. Este polígono de dispersión de restos tiene más de 200 ha, área más que sobrada para la realización de las actividades propias de un campamento militar.

Como se ha indicado con antelación el límite oriental del campamento lo conforma el barranco de la Nava donde se emplaza la ermita de San Sebastián.

En este yacimiento se han realizado varias intervenciones arqueológicas a lo largo de los años. En 1997 la empresa NAVARK realizó prospecciones arqueológicas para la redacción del Inventario Arqueológico de Navarra. Durante los trabajos de prospección se localizaron en el área próxima a la ermita restos de una villa romana y hallazgos aislados de época protohistórica.

En 2003 se solicitó a la Sección de Bienes Muebles y Arqueología una prospección intensiva del entorno de la ermita a fin de completar los datos obtenidos en la primera campaña de prospección. En esta ocasión se prospectaron unas 30 ha de terreno. Gracias a estas campañas de prospección se constató la existencia de una amplia secuencia ocupacional en el entorno que abarca desde el Eneolítico /Edad del Bronce hasta la Edad Moderna.

En el año 2005, se realizaron sondeos arqueológicos que arrojaron evidencias de al menos un horizonte anterior al periodo republicano (niveles de la fase inicial del Hierro I y niveles emirales y visigóticos), parece estar vinculado con el campamento tardorrepblicano, dados los restos cerámicos hallados durante los sondeos de 2005, si bien los datos no son lo suficientemente completos como para definir la función de este asentamiento en época romana.

Las principales evidencias arqueológicas que nos indican la presencia de un campamento romano tardorrepblicano son un conjunto de *militaria* y monedas halladas en distintos sectores de esta zona de la vega del río Alhama.

El conjunto numismático localizado en la zona este del campamento está compuesto por 29 ejemplares de emisiones monetarias diversas desde el Sur peninsular, del ámbito indígena del Valle del Ebro, la franja costera noreste con cecas asociadas a etnias ibéricas, celtibéricas o vasconas, lo que nos indica la heterogeneidad étnica del ejército de Sertorio.

El conjunto de *militaria* localizado está formado por 4 *glandes incriptae*, un conjunto de balas de honda anepigráficas, planchas de plomo con las que fabricar armamento, una bola de catapulta y una armadura de dardo en bronce para *ballista*. También se localizó una *falera*, unas pinzas de depilar, un colgante de bronce en forma de bellota y un colgante cónico como muestras de indumentaria.

Unas de las piezas más interesantes localizadas es un fragmento de un atalaje de carro en bronce que representa una efigie femenina y dos téseras de hospitalidad con inscripciones epigráficas en íbero.

Los escasos restos cerámicos preimperiales, la ausencia de estructuras muebles, el carácter de los materiales y su dispersión nos indican que este campamento no estuvo ocupado durante mucho tiempo entre los años 77-74 a. C, periodo en el que se producen las principales acciones de Sertorio en el Valle medio del Ebro.

Se pretende llevar a cabo una supervisión de la zona con la ayuda del Prof. Manuel Medrano con el fin de conocer de primera mano los conocimientos que el tiene de la zona para de esta manera minimizar las afecciones sobre el yacimiento arqueológico.

BIBLIOGRAFÍA

ABASCAL, J. M (2015) “Escritura, hábito epigráfico y territorio en la Navarra romana”. *Actas del VIII Congreso General de Historia de Navarra. PRÍNCIPE DE VIANA*, 261. Pp. 41 – 69.

ALMELA, L. (2013) “Las tierras de Navarra en época tardorrepública: entre la revisión historiográfica y los nuevos planteamientos” *Cuadernos de Arqueología de Navarra*, 21. Pp. 31 -50

BELTRÁN, F. (1990) “La pietas de Sertorio”, *GERIÓN*. Pp. 211 -226

MEDRANO, M. (2003) “El patrimonio arqueológico de Fitero (Navarra)”. *SALDVIE*, 3. Pp. 395 -405

MEDRANO M. (2004): "El campamento de Quintus Sertorius en el valle del río Alhama(Fitero-Cintruénigo, Navarra)", *Cahiers Numismatiques*, 159, pp. 15-32, Société d'Études Numismatiques et Archéologiques, París

MEDRANO, M. y REMÍREZ, S. (2009) “Nuevos testimonios arqueológicos romano – republicanos procedentes del campamento de Sertorio en el curso bajo del río Alhama (Cintruénigo – Fitero, Navarra)”. *Los vascones de las fuentes antiguas: en torno a una etnia de la antigüedad peninsular*. Pp. 371 -402

PÉREZ, M^a L (2014) *Tras las huellas de Sertorio en Hispania. Arqueología de laPrimera Guerra Civil Romana (82 – 72 a C)* TFM. Universidad de Cantabria.

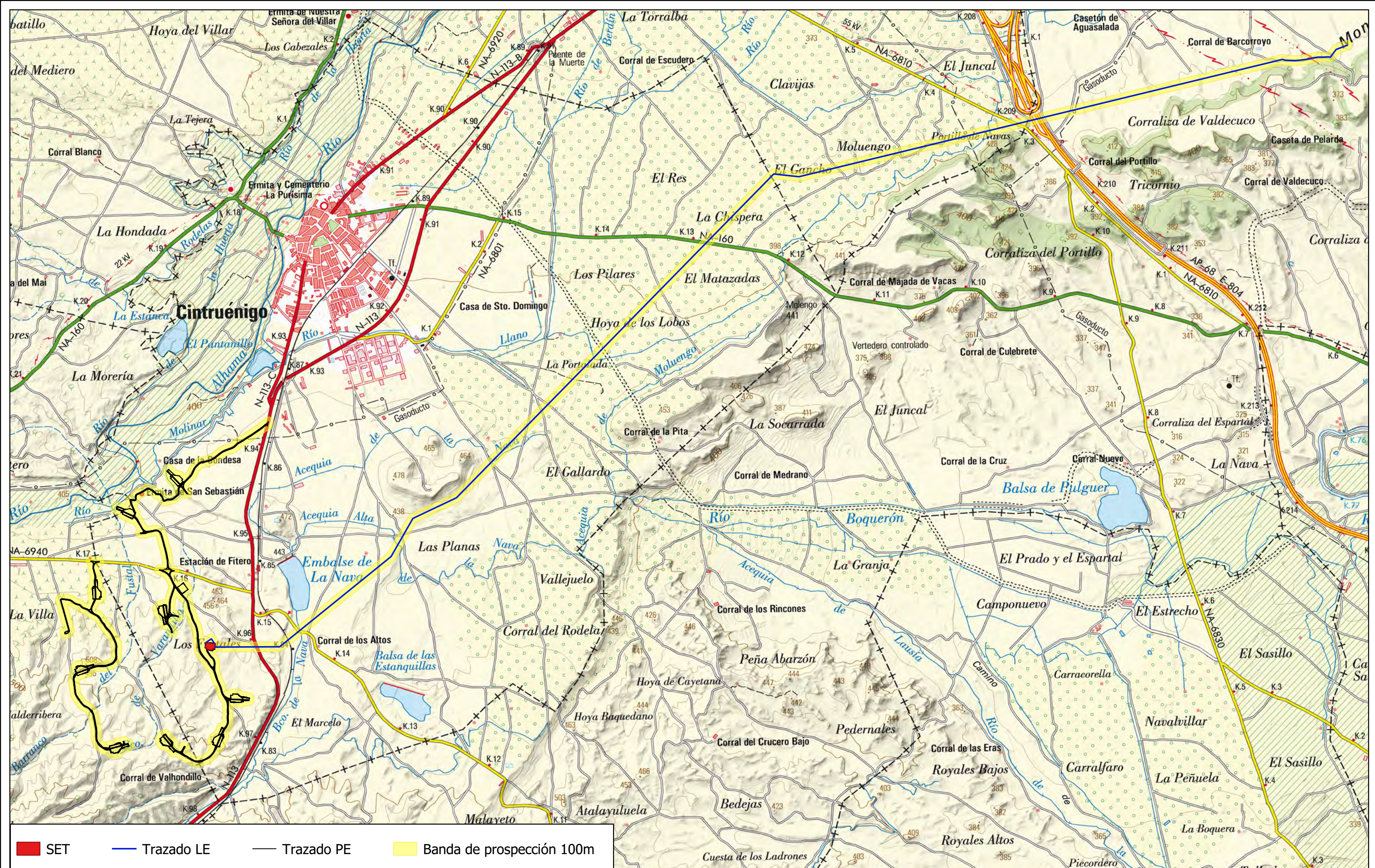
REMÍREZ, S. (2006) “Sondeos arqueológicos realizados en la ermita de San Sebastián (Cintruénigo) 2005”. *Trabajos de arqueología de Navarra*. 19. Pp. 385 -406

CAMPAMENTO DE QUINTUS SERTORIUS (Fitero-Cintruénigo, Navarra)



Figura 4. Localización y extensión del campamento sertoriano de Ormiñén, tomado de MEDRANO, M. y REMÍREZ, S. (2009).

11. ANEXO PLANIMÉTRICO



SET Trazado LE Trazado PE Banda de prospección 100m

Promotor:
CÉFIRO
RENOVABLES 2030

PARQUE EÓLICO "LOS CHOPOS" EN LOS TTMM DE FITERO Y CINTRUÉNIGO (NAVARRA) Y SU LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN EN LOS TT.MM. DE CINTRUÉNIGO, CORELLA Y TUDELA (NAVARRA)

Trazado de la LE y PE, y su banda de prospección sobre mapa base

0 1 2 km



paleoymás

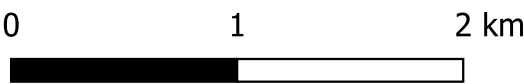


■ SET — Trazado LE — Trazado PE ■ Banda de prospección 100m

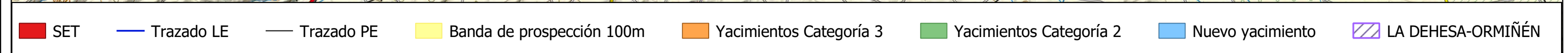
Promotor:
CÉFIRO
RENOVABLES 2030

PARQUE EÓLICO “ LOS CHOPOS” EN LOS TTMM DE
FITERO Y CINTRUÉNIGO (NAVARRA) Y SU LÍNEA
ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN EN LOS TT.MM. DE
CINTRUÉNIGO, CORELLA Y TUDELA (NAVARRA)

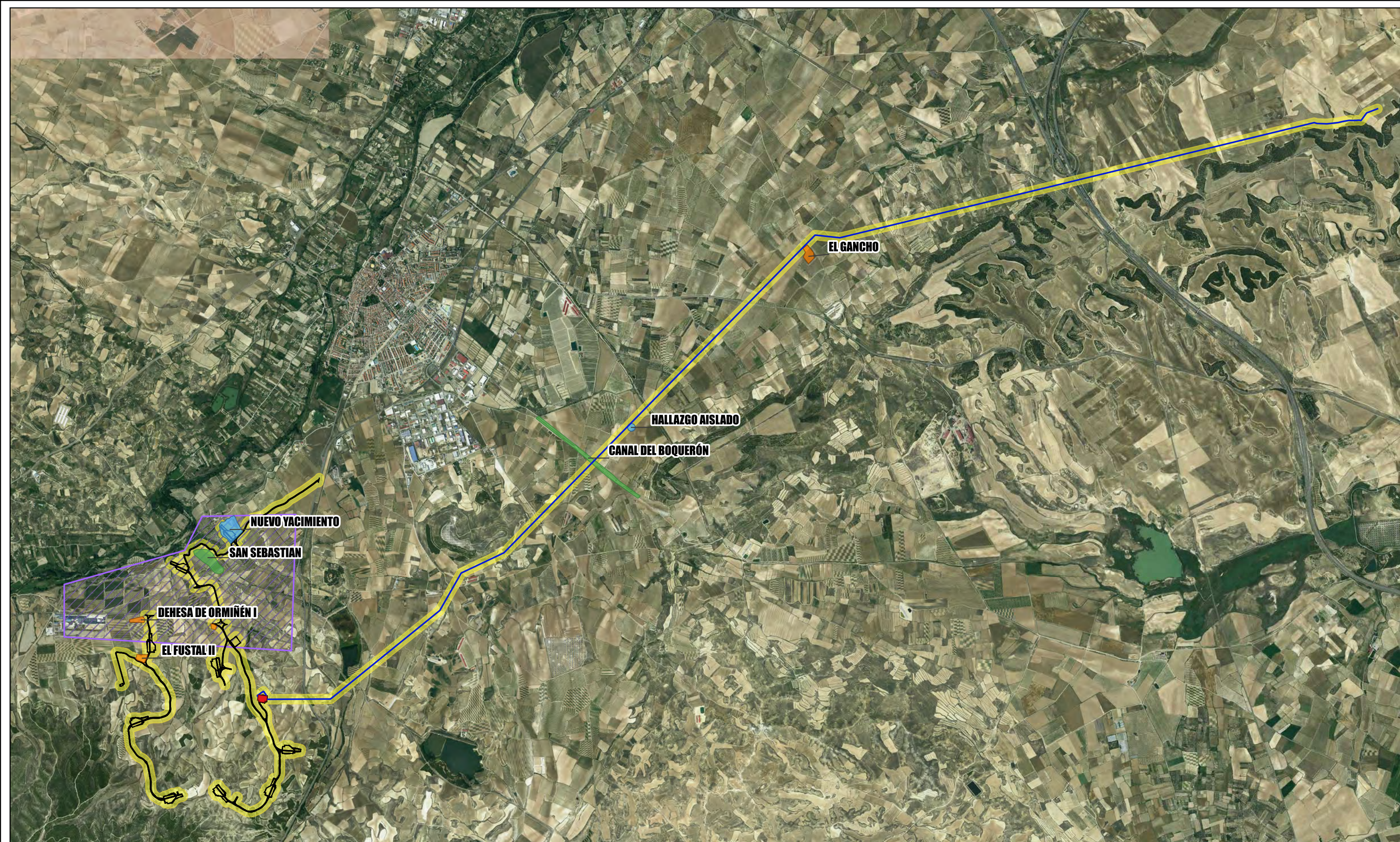
Trazado de la LE y PE, y
su banda de prospección
sobre ortofoto del PNOA

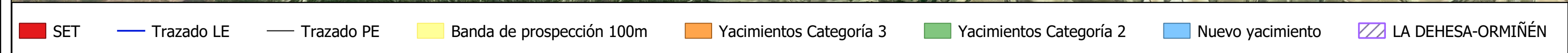
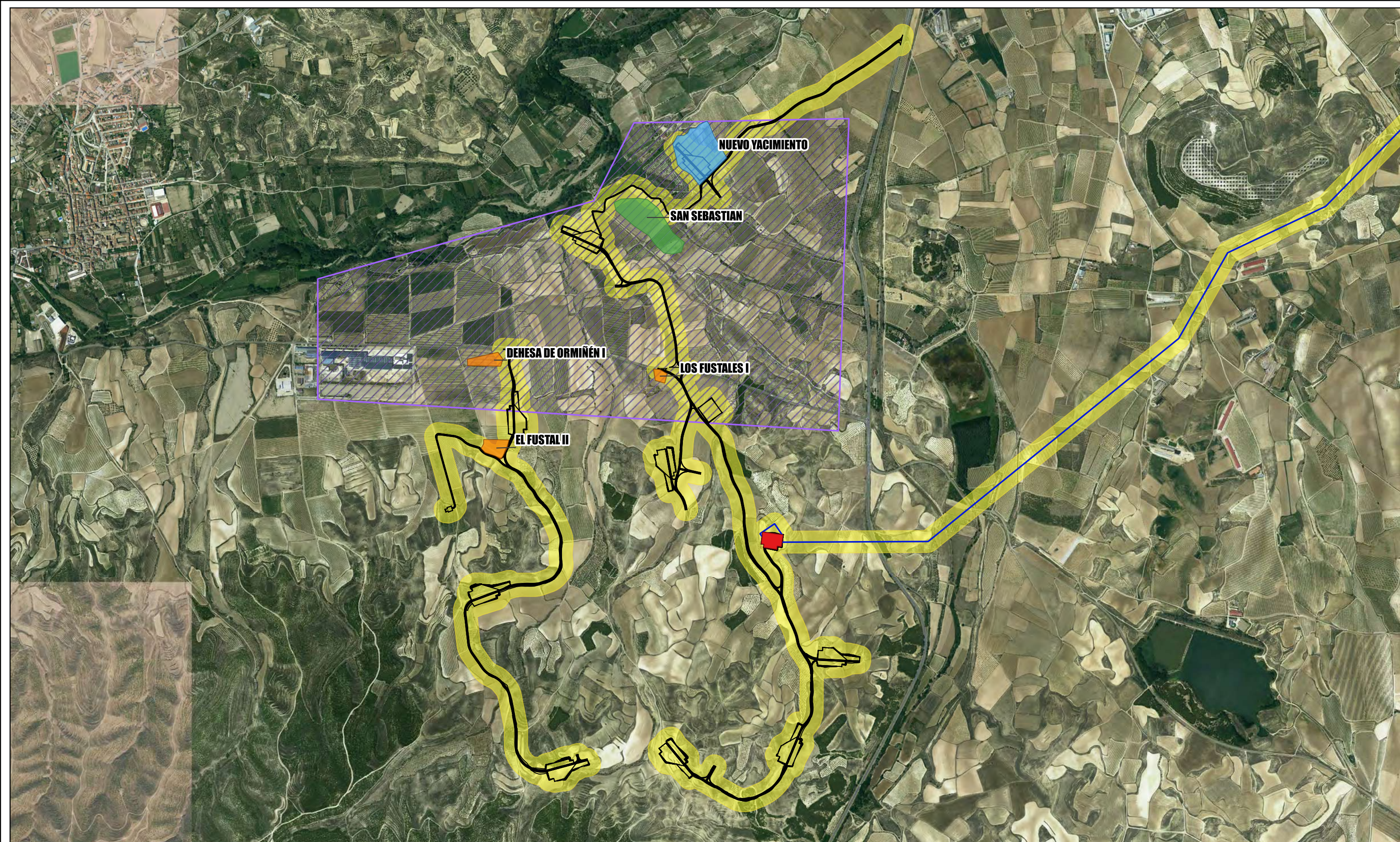


 **paleoymás**

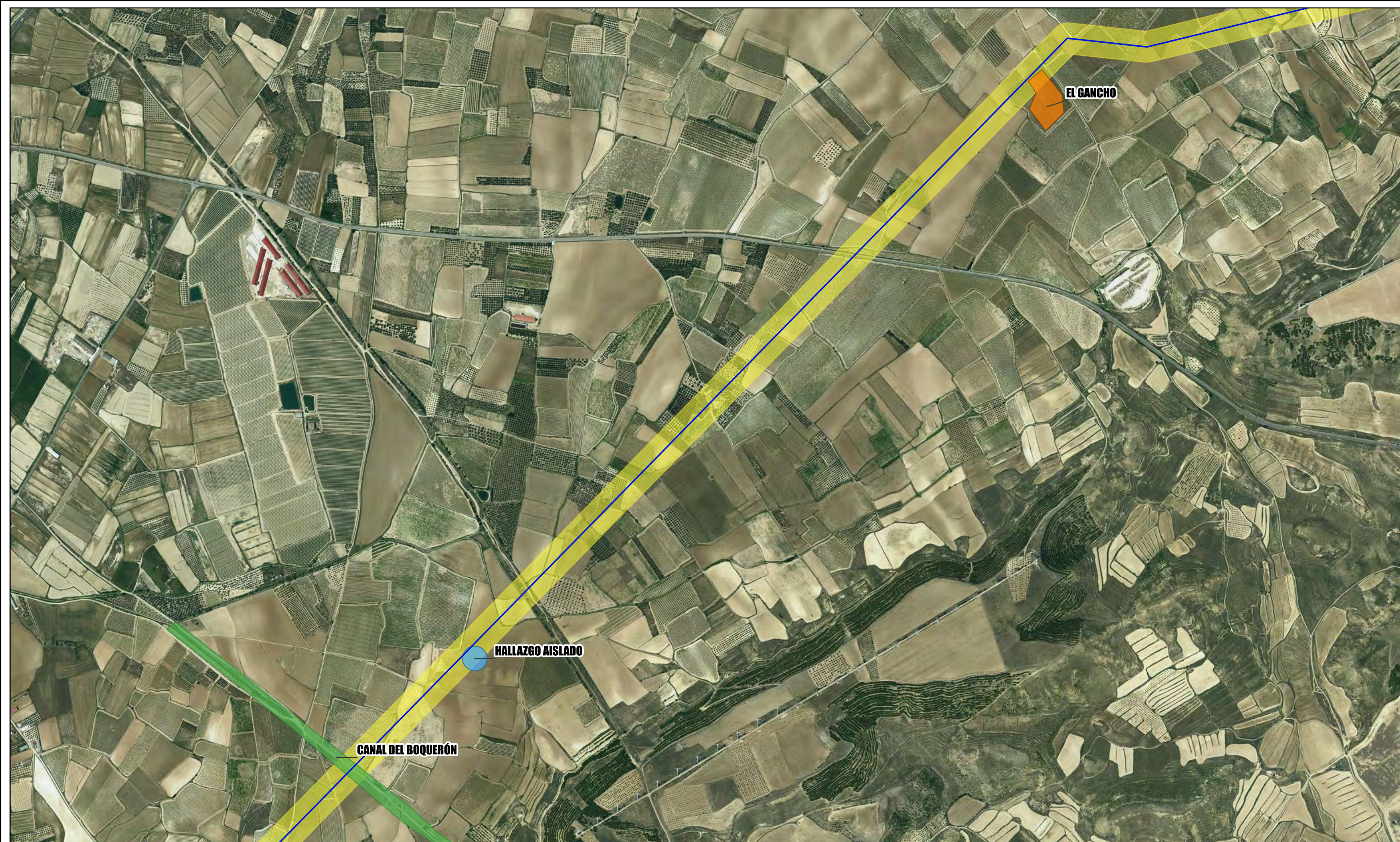


Promotor:	PARQUE EÓLICO “ LOS CHOPOS” EN LOS TTMM DE FITERO Y CINTRUÉNIGO (NAVARRA) Y SU LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN EN LOS TT.MM. DE CINTRUÉNIGO, CORELLA Y TUDELA (NAVARRA)	Trazado y banda de prospección del PE y LE, y yacimientos próximos sobre mapa base	0 1 2 km	
------------------	--	---	-----------------	--





Promotor:	PARQUE EÓLICO “ LOS CHOPOS” EN LOS TTMM DE FITERO Y CINTRUÉNIGO (NAVARRA) Y SU LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN EN LOS TT.MM. DE CINTRUÉNIGO, CORELLA Y TUDELA (NAVARRA)	Trazado y banda de prospección del PE, y yacimientos próximos sobre ortofoto	0 300 600 m		
------------------	--	---	--------------------	--	--



■ SET — Trazado LE — Trazado PE ■ Banda de prospección 100m ■ Yacimientos Categoría 3 ■ Yacimientos Categoría 2 ■ Nuevo yacimiento ▨ LA DEHESA-ORMIÑÉN

Promotor:
CÉFIRO
RENOVABLES 2030

PARQUE EÓLICO “LOS CHOPOS” EN LOS TTMM DE FITERO Y CINTRUÉNIGO (NAVARRA) Y SU LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN EN LOS TT.MM. DE CINTRUÉNIGO, CORELLA Y TUDELA (NAVARRA)

Trazado y banda de prospección del LE, y yacimientos próximos sobre ortofoto

0 300 600 m

